

DOCUMENTOS.

DEL GRAN MARISCAL

D. LUIS JOSE DE ORBEGOSO

PUBLICADOS POR

LUIS VARELA ORBEGOSO

VOLUMEN I

(Documentos N.º 1 a N.º 121)



LIMA

IMP. LIBERAL UNION (BOZA) N. 320

1908

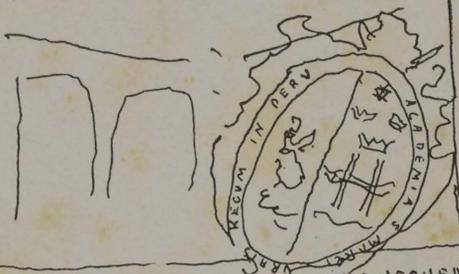
051



BIBLIOTECA NACIONAL
1960

EX - LIBRIS

Fugit irreparabile tempus



RAÚL TORRAS BARRENECHEA



Gran Mariscal D. Luis José de Orbegoso



DOCUMENTOS

DEL GRAN MARISCAL

D. LUIS JOSE DE ORBEGOSO

PUBLICADOS POR

LUIS VARELA ORBEGOSO

VOLUMEN I

(Documentos N.º 1 á N.º 121)



LIMA

IMP. LIBERAL UNION (BOZA) N. 320

1908



RAUL PORRAS BARRENECHEA

Ils ont né, ont souffert et son morts.

(ANATOLE FRANCE).

No parece llegado aún el tiempo de escribir la historia del Perú i, mucho menos la de la época republicana; buena parte de documentos, la mejor i más interesante indudablemente, permanece todavía inédita; faltan pues los materiales con que se ha de construir el edificio. Contribución á esa labor es este libro i los que han de seguirle: documentos en su mayor parte inéditos aclaran una época de las más interesantes i tormentosas de nuestra historia, i ojalá sean completados con los de otros hombres ilustres que en la organización nacional intervinieron.

*
* *

Este libro pues, no es un ataque póstumo ni es una defensa, es solo el conjunto de los documentos que justifican ó condenan una vida pública i que tienen el sello incontrastable de la sinceridad i de la honradez.

En las páginas que siguen, palpita, con palpitaciones intensas, el corazón de un pueblo i de una épo-

ca, destinados á perderse para siempre esos ecos salvarlos del olvido era de justicia i para el que estas líneas escribe era un deber.

*
* *

Pocas vidas más accidentadas que la del Gran Mariscal don Luis José de Orbegoso. Arrancado por la política á una tranquila posición respetable i envidiada, se encontró en medio de la ajitación más intensa que ha atravesado la república, entre las pasiones desbordadas i la falta de preparación republicana. Complejo y raro medio en el que tuvo que actuar ese hombre, ilustre por mil variados conceptos, pero no nacido para la lucha ni para el combate.

Si se estudia la organización política de aquellos tiempos; si se contempla la masa social no preparada para gobernarse por sí misma; si se mira, de un lado, á este pueblo peruano reaccionando contra las imposiciones militares, i de otro, un conjunto de personajes eminentes que, habiendo contribuído de manera decisiva á la formación de la república, manchaban su propia brillante obra con la desmedida ambición de dominarla i sojuzgarla, no puede menos de simpatizarse con el hombre público que se puso del lado de la nación i sacrificó su tranquilidad i su vida, su reputación i su historia. Si el Gran Mariscal Orbegoso no tuviera otro mérito, ni otro valor para la posteridad, este sólo habría de enaltecerle i elevarle;

no es fácil encontrar en la historia caracteres suficientemente templados para emprender la destrucción de un organismo al que parecen sostener todos los atractivos de la fortuna i todas las fuerzas del poder.

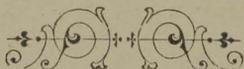
Si los medios con que Orbegoso contaba no correspondieron á su sinceridad i á su entusiasmo, culpa suya no fué; condénese á la educación de entonces, á la falta de preparación política de la república, pero no al honrado ni al patriota ciudadano que sacrificó su fortuna, su tranquilidad i su nombre en las contiendas por su ideal.

*
* *

No menos interesante que esa actuación del Gran Mariscal Orbegoso en la vida interna del país es la que él llevó á su vida exterior. Fácil hubiera sido iniciar este volumen con una amplia biografía del Gran Mariscal Orbegoso i acompañar cada uno de los documentos de variadas notas i comentarios, en los que la confederación Perú-Boliviana hubiese sido ampliamente estudiada; pero, no he querido que estos documentos fueran al público con apreciaciones personales; el estudio sereno de esa cuestión importantísima i de todas las otras en que Orbegoso interviniere deberá brotar límpidamente del documento mismo, sin que una opinión, que pudiera parecer interesada, se interponga á su paso.

*
* *

Para juzgar á los hombres hai que vivir con el pensamiento en la época en que actuaron, hai que conocer los medios que utilizaban, las armas de que se servían, les móviles que les guiaron; los documentos que aquí se encierran nos hablan la verdad, son ellos fuentes puras para el historiador i para el sociólogo i, lo que ellos nos digan, tiene que prevalecer sobre la calumnia ó la pasión.



Documentos históricos

N.º I

Año del Señor de 1795: en 26 días del mes de Agosto, Yo Don Pedro Miguel de Sierra, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura propio y Vicario Juez Eclesiástico de esta Doctrina de Usquil, y en esta Iglesia Viceparroquial de Choquisongo, anexo de dicha doctrina, hice los exorcismos, bautizé, pusé óleo i chrisma á un niño de edad de un día, al que puse por nombre *Luis José* de las Mercedes; hijo lejítimo del Señor Maestro de Campo, Doctor Don Justo de Orbegoso y de la Señora Doña Francisca de Moncada-Galindo y Morales, Condesa de Olmos, originarios i vecinos de la ciudad de Trujillo del Perú; fueron sus abuelos paternos el General Don Miguel de Orbegoso y Gamarra y Doña Juana María de Burutarán y Cortés, naturales y vecinos que fueron de dicha Ciudad; i los maternos el Alférez Real Don Nicolás de Moncada-Galindo i Verasátegui, Conde de Olmos, natural i vecino de la dicha ciudad i Doña Juana de Morales-Cabrera i Zegarra de Guzmán natural de la ciudad de Lima; fué su padrino el Presbítero Don Cipriano Sánchez, Teniente de Cura i Vicario de esta dicha Doctrina. Y en fé de ello lo firmo, ut supra.

Don Pedro Miguel de Sierra.

N.º 2

Nos Dōn Josephus Carrion et Marfil, Dei et Sanctæ Sedis Apostolicæ gratia Episcopus Truxillensis, Catholicique Hispaniarum & Indiarum Regis a Conciliis &c. Universilis & singulis has nostras litteras inspecturis notum facimus quod anno á Nativitate Domini millesimo octingentesimo sexto die vero octava mensis Februarii Sabato ante Dominicam sexag. in festo S. Joan. de Math. et in Sacello nostri Episcopalis Palatii. extra tempora, particulares Minores ordines celebrantes, dilectum nobis in Christo Don Ludovicum Josephum de Orbegoso, Oppidi de Usquil, hujus Diocesis oriumdum, filicumque legitimum Doctor Don Justi de Orbegoso et Doña Franciscæ Moncada conjugum Incolarumque prædieti oppidi Examinatum, approbatumque, in spiritualibus exercitiis versatum, atque in omnibus secundum Sacrosanti, Concilii Tridentini decreta, & Apostolicas *Speculatores Domus Israel*, alteram vero, *Apostolici ministerii* itemque *In supremo Militantis Ecclesiæ* felicis recordationis Innocentii XII & Innocentii XIII & Benedictii XIII Romanorum Pontificum constitutiones idoneum repertum ad primam clericalem Tonsuram rite, & canonice duximus promovendum, & re ipsa promovimus. In quorum fidem præsentēs litteras, nostri manu, Sigilloque munitas, eidem per infrascriptum nostræ Camaræ Secretarium expediendas jussimus. Dat ut supra.

(L S) *Josephus, Episcopus Truxillensis.*

De Illmi Dñi mei Episcopi mandato

Dr. Joannes Ignatius Machado.

Srius

Reg. lib. 2º fol. 65 vuelta.

N.º 3

En cumplimiento de lo mandado por el señor doctor don Carlos Pedemonte y Talavera, ex-Prepósito de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, Diputado actual de la misma, Individuo honorario del Ilustre Colegio de Abogados de esta Real Audiencia, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, y Rector del Real Convictorio de San Carlos; certifico Yo el Presbítero don Manuel José del Solar, Abogado de la Real Audiencia, Colegial i Maestro en Filosofía i ambos Derechos del Real Convictorio de San Carlos, Vice Rector i Regente de Leyes i Cánones de dicho Colegio i actual Secretario del mismo, que en el libro de Secretaría que empezó á correr el año de 1771 i sigue hasta la fecha, á fojas 151, se hallan las partidas concernientes á los exámenes y demás actuaciones literarias que en Filosofía i Matemáticas tuvo en este Real Convictorio don José Luis de Orbegoso, en el tiempo que cursó sus aulas, i cuyas partidas asentadas de los exámenes de Matemáticas, son del tenor siguiente:

«En 10 de Marzo de 1810 fué examinado don José Luis de Orbegoso, individuo de este Colegio, de Aritmética y Algebra, en presencia del señor Rector, doctor don Toribio Rodriguez de Mendoza, Vice Rector, Regente de la Facultad i Maestros del Convictorio, i salió aprobado por todos los votos. En 17 de Junio del mismo fué examinado i aprobado en Analojía i Análisis. En 22 de Octubre de idem fué examinado de los tratados de Geometría especulativa i práctica, i salió aprobado por todos los votos. En 20 de diciembre de dicho año fué examinado i aprobado de Trigonometría i secciones cónicas; habiendo estudiado dichos exámenes bajo la dirección i enseñanza del Presbítero don José Francisco Sanchez Navarrete, Colegial Maestro

de este Colegio i Rejente de la Cátedra del Maestro de las Sentencias de la Real Universidad de San Marcos.»

Así aparece y consta del Libro de Secretaría, donde se asientan los exámenes i demás actuaciones literarias de los individuos de este Colegio, que está á mi cargo, al que me remito en caso necesario. I para que conste i obre los efectos que convenga, doi la presente certificación de orden verbal del señor Rector en este Real i Mayor Colegio de San Carlos de Lima á 1º de Diciembre de 1818.

Manuel José del Solar.

Secretario

N.º 4

Los Ministros Principales de Ejército i Real Hacienda por S. M. de estas Reales Cajas de Trujillo del Perú: Tesorero don Pedro Calderón de la Barca; i Contador don Domingo de las Casas; Certificamos que á fojas 10 vuelta del Libro particular que lleva esta Contaduría correspondiente á lo que se atesora por donativo gratuito, hay una partida del tenor siguiente:

«En 19 de Agosto de 1812: Nos hacemos cargo de 150 pesos que ha entregado en esta Tesorería, don Manuel Concha, Escribano Público de esta ciudad, con oficio de la Intendencia, del día de ayer, en que relaciona corresponder al Donativo gratuito que hacen á S. M., el doctor don Justo de Orbegoso, su esposa doña María Francisca Moncada i su hijo don Luis José de las Mercedes Orbegoso, en auxilio de las necesidades que por Superior Orden del Supremo Consejo de Regencia de 31 de Enero último, se manifiestan hallarse la Nación

con motivo de la presente guerra.—Calderón.—Casas.—Miguel Concha y Mansubillaga.»

Así consta y parece de dicho Libro, foja i partida á que nos referimos. Ministerio de Real Hacienda de Trujillo, Junio 15 de 1816.

Pedro Calderón.

Domingo de las Casas.

N.º 5

Excmo. Señor:

Don Luis José de Orbegoso y Moncada ante VE., con el mayor respeto, digo: que, como consta de la partida de bautismo, que en debida forma presento, soi hijo lejítimo del doctor don Justo de Orbegoso i de la señora doña Francisca Moncada, vecinos de esta ciudad, de notoria hidalguía; i el referido mi padre fué Capitán de la 1.ª Compañía de españoles del pueblo de Usquil, cuyo título original lo dirigió á S. M. junto con los demás documentos, por los cuales fué formada su relación de méritos por la Secretaría del Supremo Consejo i Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, en Madrid á 24 de Enero de 1795, autorizada por don Antonio de Medina, que, en igual forma, presento. I, deseando servir al Rei en la honrosa carrera de las armas, por inclinación que á ella tengo i propiedades que poseo.

A VE. pido i suplico se sirva concederme plaza de Cadete en el Regimiento de Caballería de milicias provinciales disciplinadas de esta dicha ciudad de Trujillo, con merced que espero alcanzar de la grandeza de VE.

Luis José de Orbegoso.

Excmo. Señor:

El Coronel del Regimiento, con vista de los documentos que presenta el suplicante, i de la buena disposición que le advierte para la carrera de las armas, i que tiene patrimonio de hacienda cuantiosa para sostenerse, lo juzga merecedor de que V.E., si fuere de su superior agrado, le conceda la plaza de cadete que solicita. Trujillo, Febrero 10 de 1815.

Juan José Martínez de Pinillos.

Lima, Febrero 27 de 1815.

En atención á las buenas calidades i circunstancias que concurren en don Luis José de Orbegoso i Moncada, que asegura el Coronel del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería de Trujillo, don Juan José Martínez de Pinillos, le concedo plaza de Cadete en dicho Regimiento; á cuyo fin se devolverá este expediente al indicado Jefe para que, señalándole la Compañía en que ha de servir, le corra la antigüedad desde el día en que se tome la filiación i se presente á hacer el servicio que le corresponda en el Cuerpo, haciéndose antes las anotaciones correspondientes.

CONCORDIA.

Toribio de Aceval.

En cumplimiento del Superior Decreto de 27 de Febrero del corriente año, señalo la 1.^a Compañía de este Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas al Cadete don Luis José de Orbegoso i Moncada. Tómesele su filiación, i anótese en la Sarjentía Mayor. Trujillo, Marzo 25 de 1815.

Juan José Martínez de Pinillos.

Tomóse razón en la Sarjentía Mayor,, de mi cargo, en donde igualmente queda la filiación hecha en este día, agregada al Libro mayor de filiaciones de la 1.^a Compañía. Trujillo, Marzo 25 de 1815.

Dr. José Lopez Merino.

N.º 6

Don José Fernando de Abascal y Sousa, Marqués de la Concordia Española del Perú, Caballero Gran Cruz de la Real i Distinguida Orden Española de Carlos III i de la militar de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrei, Gobernador i Capitán General del Perú, Superintendente, Subdelegado de la Real Hacienda, etc., etc., etc.

Por cuanto se halla vacante el empleo de Porta Estandarte del I.^{er} escuadrón del Rejimiento de milicias disciplinadas de Caballería de Trujillo i exigiendo las extraordinarias críticas circunstancias del día, que este Cuerpo se ponga en el pié de fuerza conveniente i se le dé la disciplina necesaria, que no puede lograrse sin el

completo de Oficiales de Reglamento: Por tanto vengo en nombrar para dicho empleo á don José Luis Orbegoso y Moncada, interinamente, i hasta la resolución de S. M., en cuyo Real nombre, ordeno i mando se haya, tenga i reconozca al referido don José Luis Orbegoso i Moncada por tal Porta-Estandarte del 1.^{er} escuadrón del indicado Regimiento i que se le guarden, i hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias i exenciones que le tocan i pertenecen en virtud de este título, de que se tomará razón en los Libros i Oficinas respectivas. Dado en Lima, á 4 de Julio de 1815.

(L. S.) EL MARQUÉS DE LA CONCORDIA.

Toribio de Aceval.

Título de Porta-Estandarte del 1.^{er} escuadrón del Rejimiento de milicias disciplinadas de Caballería de Trujillo para don José Luis Orbegoso y Moncada.

Se tomó razón en esta Sub-Inspección General.
Lima i noviembre 10 de 1815.

González.

Tomóse razón en el Tribunal Mayor i Audiencia Real de Cuentas de Lima i Noviembre 20 de 1815.

Juan José de Leuro.

Tomóse razón en esta Caja i Contaduría General de Ejército i Real Hacienda de Lima, Noviembre 20 de 1815.

Porturas.

Tomóse razón en la Comisaría de Guerra i Marina de Lima, 20 de Noviembre de 1815.

Francisco de Miangolarra.

Anótese en la Sarjentía mayor. Trujillo, Diciembre 1º de 1815.

Pinillos.

Tomóse razón en la Sarjentía mayor de mi cargo. Trujillo, 3 de Diciembre de 1815.

Dr José Lopez Merino.

Tomóse razón en este Ministerio de Real Hacienda de Trujillo, Diciembre 4 de 1815.

Calderón.

N.º 7

Señor don Luis José de Orbegoso i Moncada.

En orden de este día he mandado que U. pase á ocupar en la Compañía de Carabineros el empleo de Alférez, por haber S. M. agregado al Regimiento 1º de Infantería de Ejército de Murcia, en calidad de Subteniente, por Real Despacho de 14 de Abril del corriente año, á don Manuel María Muñoz Cañete que lo obtenía; i á su efecto el Capitán de ella lo hará reconocer por tal, como se previene.

Dios guarde á U. muchos años.

Trujillo, Diciembre 5 de 1815.

Juan José Martínez de Pinillos.

Tomóse razón en la Sarjentía mayor, de mi cargo.
Trujillo i Diciembre 5 de 1815

Dr José López Merino.

N.º 8

Señor Sub-Inspector General.

Don Luis José de Orbegoso i Moncada, Alférez de Carabineros del Rejimiento de Caballería de milicias de

Trujillo, ante U. S. con el mayor respeto, expone: hallarse en la edad de 21 años, como lo acredita la fé de bautismo, que presenta, i tener tratado contraer matrimonio con doña María Josefa Martinez de Pinillos, soltera, de 23 años de edad, como lo manifiesta la fé de bautismo adjunta; hija lejítima del señor Coronel de dicho Rejimiento don Juan José Martinez de Pinillos, Teniente Coronel graduado de Ejército, que acompaña, Alférez Real de esta Ciudad, Hijo-Dalgo de la Casa Solariega de los Martinez, sita en la villa de Pinillos, de Castilla la Vieja, por Real Provisión de la Sala de Hijos Dalgos, ejecutorial de la Chancillería de Valladolid, librada á su favor en 26 de Febrero de 1793, i real cédula auxiliatoria de S. M. dada en San Lorenzo á 11 de Noviembre de 1793; i de la señora doña Josefa de Cacho i Lavallo, difunta, hija lejítima del señor Coronel, difunto, don José Antonio de Cacho, que también acompaña, natural de Santander, en las montañas de Burgos, Hijo Dalgo, por Real Provisión librada á su favor por la Real Sala de Hijos Dalgo de la Chancillería de Valladolid, en 6 de Junio de 1774, i de la señora doña Josefa de Lavalle i Cortés, hija legítima de don Simón de Lavalle i Cuadra, Caballero de la Orden de Calatrava, natural de las Encartaciones de Vizcaya, Hijo Dalgo, por Real Provisión librada por la Chancillería de Valladolid en la Sala del Juez mayor de Vizcaya, i Real Cédula auxiliatoria de S. M. dada en Buen Retiro á 1º de Febrero de 1755, i de la señora doña María del Carmen Cortés, asi mismo padres lejítimos del señor Conde de Premio-Real, Caballero del Orden de Santiago i Brigadier de los Reales Ejércitos, difunto, vecino de Lima, hermano entero de la referida señora doña Josefa de Lavalle i Cortés, abuela materna de la contrayente; todos de familia ilustre, noble, hidalga; i teniendo, asi el suplicante como la contrayente, el consentimiento correspondiente de sus padres para contraer este matrimonio, que expresa la adjunta certificación; i la referida doña María Josefa, los requisitos que S. M. previene, asi por su no-

bleza i circunstancias, como por su dote de 10,000 pesos en dinero contante, que tengo recibido; sobre tener el suplicante de patrimonio paterno la hacienda de Choquisongo, de ganados mayores i menores i Obraje en el partido de Huamachuco, i por parte materna inmediato sucesor al mayorazgo de Moncada i título de Conde de Olmos.

Por tanto:

Suplica á US. se sirva darle su superior licencia para contraer matrimonio con la expresada doña María Josefa Martinez de Pinillos i Cacho; con merced que espera alcanzar de la justificación de US.; dispensándole cualquiera otra ritualidad. Trujillo y Mayo 9 de 1816.

Luis José de Orbegoso y Moncada

Lima, Mayo 22 de 1816.

En conformidad de lo prevenido en Real Orden de 15 de Diciembre de 1800, concedo á don Luis José de Orbegoso i Moncada, Alferez del Rejimiento de milicias disciplinadas de Caballería de Trujillo, la licencia que solicita para contraer matrimonio con doña María Josefa Martinez de Pinillos, en atención á que concurren en la contrayente las buenas cualidades i circunstancias que se requieren, según se acredita con los documentos que se acompañan.

Manuel González.

N.º 9

Don Vicente Gil de Taboada, Caballero de Justicia en el Sagrado Orden de San Juan de Jerusalem, Intendente honorario de los Reales Ejércitos, Gobernador Intendente de este Departamento, Sub-Delegado Jeneral de Correos en la Real Renta de ellos por S. M., i Comandante Militar, etc.

Certifico que, con motivo de haberse adoptado por esta Comandancia Militar algunas medidas de precaución para redimirnos de ser sorprendidos por los corsarios de los insurjentes de Buenos Aires que se han presentado sobre esta Mar del Sur, con designio de hostilizar sus costas, fué una de ellas que, luego que se reconociese algunos buques, por los vijías puestos en los puntos que se ha contemplado necesario, para observarlos, saliesen dos oficiales del Rejimiento de Caballería de Milicias disciplinadas de esta ciudad, con la correspondiente escolta á la playa, ó paraje de donde pudiesen verlos i seguir los movimientos que observasen al buque ó buques que se dejasen percibir, intenciones que manifestasen, arboladura i velámen con que estuviesen aparejados, i demás correspondientes señales; comunicarme inmediatamente el resultado de su exploración, principalmente cuando las velas avistadas indicasen ser enemigas para, con tiempo, aprestar lo conveniente, á fin de rechazar sus hostilidades, i que el Alférez de la Compañía de Carabineros de este indicado Rejimiento de milicias disciplinadas don Luis José de Orbegoso es uno de los dos oficiales á quien tengo fiado este encargo, i, en consecuencia de su cumplimiento hizo ya tres salidas por haberse avistado otros tantos buques, delante este puerto de Huanchaco; que se hallaron ser pertenecientes al tráfico con que se hace el comercio del país; i en las indicadas ocasiones el referido oficial Orbegoso se ha

comportado á mi satisfacci3n, alistándose al primer aviso, i no demorándome el que correspondía que me comunicase. I para que asi conste, i para los efectos que convengan, le doy este certificado en la ciudad de Trujillo del Perú á los 27 días del mes de Mayo de 1816.

Vicente Gil de Taboada.

Vº Bº — PINILLOS.

Tomóse raz3n en la hoja de servicios del contenido Alferez, en la Sarjentía mayor de mi cargo. Trujillo, 28 de Mayo de 1816.

Dr. Merino.

N.º 10

EL REY

Por cuanto para el empleo de Porta Estandarte del 1.º escuadr3n del Rejimiento de Caballería de Milicias disciplinadas de Trujillo que resulta vacante por ascenso de don José Francisco Leca i Vega que le obtenía, he venido en nombrar á don José Luis Orbegoso i Moncada, Cadete del mismo Cuerpo, con la antigüedad de 9 de Mayo de este año.

Por tanto, mando al Virrei del Perú dé la orden conveniente para que se le ponga en posesi3n del mencionado empleo, guardándole i haciéndole guardar las preeminencias i exenciones que le tocan i deben ser guardadas, que asi es mi voluntad; y que el Ministro de mi Real Hacienda á quien perteneciere dé asi mismo la orden necesaria para que en los oficios principales de ella se tome raz3n de este despacho i se forme asiento;

con prevención de que siempre que mande juntar dicho cuerpo para acudir á los parajes que convenga á mi Real servicio, se le asistirá con el sueldo que á los demás de su clase de las tropas regladas, en consecuencia de lo que tengo resuelto. Dado en Madrid á 28 de Julio de 1816.

YÓ EL REY.

Francisco Bernaldo de Quirós.

V. M. nombra Porta-Estandarte en el Rejimiento de milicias de Caballería de Trujillo á don José Luis de Orbegoso.

Lima, Setiembre 12 de 1817.

Cúmplase i tómese razón.

JOAQUÍN DE LA PEZUELA.

Toribio de Aceval.

Se tomó razón en esta Sub-Inspección General.
Lima, 16 de Setiembre de 1817.

La Mar.

Anótese en los libros de la Sarjentía mayor. Trujillo, Setiembre 30 de 1817.

Pinillos.

Queda tomada razón en esta Sarjentía mayor, que se halla hoi á mi cargo. Trujillo, 1.º de Octubre de 1817.

Manuel José Castro.

Tomóse razón en el Real Tribunal de Cuentas de Lima, Julio 22 de 1818.

León de Altolaguirre.

Tomóse razón en esta Real Caja de Lima i Julio 22 de 1818.

Zambrano.

Tomóse razón en la Comisaría de Guerra de Lima, Julio 22 de 1818.

Francisco de Miangolarra.

Tomóse razón. Ministerio de Real Hacienda de Trujillo, i Setiembre 1º de 1818.

Calderón.

Casas.

N.º II

Don Joaquín de la Pezuela i Sanchez, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, i de la Cruz laureada con Placa ó de 4.ª clase de la Real i Militar de San Fernando, Teniente Jeneral de los Reales Ejércitos, Virrei, Gobernador i Capitán Jeneral del Reino del Perú, Superintendente Subdelegado de la Real Hacienda, i Presidente de la Real Audiencia de Lima, etc., etc., etc.

Por cuanto se halla vacante el empleo de Teniente de la 7.ª Compañía del Rejimiento de Milicias Provinciales disciplinadas de Caballería de Trujillo, por salida de don Pedro María Calderón; i exijiendo las extraordinarias críticas circunstancias del día, que este Cuerpo se ponga en el pié de fuerza conveniente, i se le dé la disciplina necesaria, que no puede lograrse sin el completo de oficiales de Reglamento;

Por tanto; vengo en nombrar para dicho empleo á don Luis José de Orbegoso i Moncada interinamente, i hasta la resolución de S. M. en cuyo Real nombre ordeno i mando se haya, tenga i reconozca al referido don Luis José de Orbegoso por tal Teniente de la 7.ª Compañía del expresado Rejimiento i que se le guarden, i hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias i exenciones que le tocan i pertenecen en virtud de este Título, de que se tomará razón en los Libros i Oficinas respectivas. Dado en Lima, á 20 de octubre de 1817.

(L. S.) JOAQUÍN DE LA PEZUELA, .

Toribio de Aceval.

Título de Teniente de la 7^a Compañía del Regimiento de Caballería de Trujillo para don Luis Orbegoso.

Se tomó razón en esta Sub-Inspección General. Lima, noviembre 23 de 1817.

La Mar.

Anótese en la Sarjentía Mayor. Trujillo, Diciembre 31 de 1817.

Pinillos.

Queda anotado en esta Sarjentía Mayor, que corre á mi cargo. Trujillo, Enero 5 de 1818.

Por ausencia del Sargento Mayor.

Manuel José de Castro.

Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas de Lima, Julio 22 de 1818.

León de Altolaquirre.

Tomóse razón en esta Real Caja de Lima, Julio 22 de 1818.

Zambrano.

Tomóse razón en la Comisaría de Guerra de Lima, Julio 22 de 1818.

Francisco de Miangolarra.

Tomóse razón. Ministerio de Real Hacienda de Trujillo i Setiembre 1º de 1818.

Calderón.

Casas.

N.º 12

Los Ministros principales de Ejército i Real Hacienda por S. M. de estas Reales Cajas de Trujillo del Perú: Tesorero don Pedro Calderón de la Barca i Contador don Domingo de las Casas, etc.

Certificamos que á fojas 78ª del Libro particular de Donativo que lleva esta Contaduría se halla una partida de 738 pesos 7 reales que en 18 de Junio del corriente año se enteraron en esta Tesorería, á nombre del señor Coronel don Juan José Martínez de Pinillos, como colector del donativo gratuito hecho á favor de S. M. por los oficiales del Rejimiento de Caballería de milicias disciplinadas de esta Ciudad, en virtud de lo dis-

puesto por el Excmo Señor Virrei, para que se le auxilie con 400 ó 500 hombres uniformados; en cuya cantidad está inclusa la de 50 pesos que dió el Teniente don Luis Orbegoso, i para que conste i obre los efectos que convenga damos la presente. Ministerio de Real Hacienda de Trujillo i Julio 30 de 1818.

Pedro Calderón.

Domingo de las Casas.

N.º 13

Don Joaquín de la Pezuela i Sánchez, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, i de la Real i Militar de San Fernando, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrei, Gobernador i Capitán General del Reino del Perú, Superintendente Sub-Delegado de la Real Hacienda, i Presidente de la Real Audiencia de Lima, etc., etc., etc.

Por cuanto se halla vacante el empleo de Ayudante Mayor del Rejimiento de milicias disciplinadas de Caballería de Trujillo, por ascenso de don Manuel José de Castro, i exijiendo las extraordinarias críticas circunstancias del día, que este Cuerpo se ponga en el pié de fuerza conveniente, i se le dé la disciplina necesaria, que no puede lograrse sin el completo de Oficiales de Reglamento;

Por tanto vengo en nombrar para dicho empleo á don Luis José de Orbegoso, Teniente del mismo Cuerpo, interinamente, i hasta la resolución de S. M., en cuyo Real nombre ordeno i mando se haya, tenga i reconozca al referido don Luis José de Orbegoso por tal Ayudante mayor del expresado Rejimiento, i que se le guarden i hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias i exensiones que le tocan i pertenecen en

virtud de este Título, de que se tomará razón en los Libros i Oficinas respectivas. Dado en Lima, á 21 de Abril de 1819.

JOAQUÍN DE LA PEZUELA.

(L. S.) *Toribio de Aceval.*

Título de Ayudante mayor del Rejimiento de Milicias disciplinadas de Caballería de Trujillo para don Luis José de Orbegoso.

Se tomó razón en esta Sub-Inspección General. Lima, Abril 29 de 1819.

La Mar.

Anótese en la Sargentía Mayor. Trujillo, Mayo 24 de 1819.

Pinillos.

Tomóse razón en la Sarjentía Mayor. Trujillo i Mayo 24 de 1819.

Dr. Merino.

Tómese razón en el Tribunal mayor de Cuentas.
Lima, Julio 6 de 1819.

León de Altolaquirre.

Tomóse razón en esta Real Caja de Lima, Julio 6
de 1819.

Zambrano.

Vivero.

Tomóse razón en la Comisaría de Guerra de Lima,
6 de Julio de 1819.

Francisco de Miangolarra.

Tomóse razón en este Ministerio de Real Hacienda
de Trujillo, Noviembre 29 de 1819,

Calderón.

Casas.

N.º 14

En la ciudad de Trujillo del Perú, capital de la provincia de su nombre, Enero 6 de 1821 y 1º de la Independencia. Los señores doctor don Miguel Tadeo Fernández de Córdoba, Abogado de los Concejos é Individuo del Ilustre Colegio de ellos y Teniente Asesor por especial nombramiento del señor Gobernador Político i Militar con reposición de todos sus antiguos empleos, provisionalmente i en tanto que se establezca el nuevo establecimiento, por cuya indisposición preside; Marqués de Bellavista, Alcalde de primer voto, don Juan Alejo Palacios, Alcalde de segundo voto, don Fermín de Matos, don José Clemente Merino, don José María Lizaraburu, don Nicolás Linch, don Modesto Vega, don Tadeo Eño, Rejidores; don Gerónimo de la Torre y don José Luis Orbegoso, Procuradores Síndicos Generales; juntos i congregados en esta Sala Capitular, especial i señaladamente para prestar el juramento que corresponde á la proclamada independencia de esta ciudad i todo su distrito; i en su cumplimiento, puestos todos dichos señores en pié, su Señoría el señor Presidente, por ante mí el presente escribano de Cabildo i Gobierno, Guerra, Hipotecas i Diezmos, les dijo que si prometían, i juraban con él, á Dios Nuestro Señor, i á una señal de Cruz, defender la Religión Católica, Apostólica Romana; la pureza de María Santísima Señora Nuestra en el primer instante de su inmaculada concepción; i á la Patria; hasta derramar la última gota de sangre: contestaron todos unánimemente que si juraban; i su Señoría les volvió á decir que si así lo hiciesen Dios Nuestro Señor los ayudase, i si al contrario, se lo demandase en su Santo Tribunal: á lo que contestaron. Amén.

I concluído; dicho señor Presidente manifestó e

nombramiento arriba citado, contenido en oficio del señor Gobernador Político i Militar, su fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado; é intelijenciados todos los señores de su contesto: mandaron se tomase razón de él, en el correspondiente libro.

Con lo cual se concluyó este Cabildo que firmaron sus Señorías, de que certifico.

Miguel Tadeo Fernández Córdova.—El Marqués de Bellavista.—Juan Alejo Palacios.—Fermín de Matos.—José María Lizaraburu.—Nicolás Linch.—José Modesto de la Vega.—José Clemente Merino.—Joseph Tadeo Eflo Cori Uscamaita.—Gerónimo de la Torre.—Luis José de Orbegoso.

Ante mí,

Manuel Nuñez del Arco.

Secretario de Cabildo

N.º 15

Don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle, Mariscal de Campo de los Ejércitos de la Patria, Gobernador-Intendente, por la misma, de la Provincia independiente de Trujillo, General de la Costa del Norte, etc., etc.

Por cuanto, hallándose vacante el empleo de Sargento mayor del Rejimiento de Caballería de Milicias disciplinadas de Trujillo:

Por tanto, he venido en nombrar para que lo sirva al Ayudante mayor del mismo Cuerpo don José Luis Orbegoso, interinamente i hasta la superior aprobación del Excmo. Señor Capitán General don José de San Martín; en cuyo nombre ordeno i mando se le haya, tenga i reconozca al referido don José Luis Orbegoso por tal Sargento Mayor del citado Rejimiento de Caba-

llería, guardándole i haciéndole guardar todas las honras, gracias, preeminencias i exenciones que le tocan en virtud de este Título, del que se tomará razón en los Libros i Oficinas, donde corresponda. Trujillo, Enero 23 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

José María García.

Secretario de Gobierno y Guerra.

Título de Sarjento mayor del Rejimiento de Caballería de Milicias disciplinadas de Trujillo para don José Luis Orbegoso.

Tómese razón en la Sarjentía mayor. Trujillo, Enero 24 de 1821.

Pinillos.

Se tomó razón en la Sarjentía mayor. Trujillo, Enero 24 de 1821.

Orbegoso.

Tomóse razón. Ministerio principal de Hacienda Patriótica del Estado Independiente de Trujillo i Enero 24 de 1821.

Calderón.

Casas.

N.º 16

Don José de San Martín, Capitán General de Ejército, i en Jefe del Ejército Libertador del Perú, Grande Oficial de la Legión de Mérito de Chile.

Por cuanto atendiendo á los méritos i servicios de don José Luis Orbegoso he venido en nombrarle Sargento Mayor del Rejimiento de Milicias de Trujillo interim que se elija en las provincias del Perú una autoridad central.

Por tanto mando le hayan, i reconozcan por tal, guardándole, i haciéndole guardar, todas las distinciones, i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí i refrendado por el Secretario de la Guerra, del que se tomará razón donde corresponda. Cuartel General en Huaura á 23 de Enero de 1821.

JOSÉ DE SAN MARTÍN.

Bernardo Monteagudo.

Secretario de Guerra

VE. confiere el título de Sargento Mayor del Rejimiento de milicias de Trujillo, á favor de don José Luis Orbegoso.

Trujillo, Febrero 22 de 1821.

Guárdese i cúmplase; tómese razón donde corresponda.

TORRE TAGLE,

José María García.

Secretario

Tomóse razón: Ministerio Principal de Hacienda Patriótica de Trujillo i Febrero 23 de 1821.

Calderón.

Casas.

Se tomó razón en la Mayoría General de mi cargo. Trujillo, Marzo 10 de 1821.

Borgoño.

Tómese razón en la Sarjentía mayor del Cuerpo. Trujillo, Marzo 10 de 1821.

Pinillos.

Se tomó razón en la Sarjentía mayor de mi cargo. Marzo 13 de 1821.

Orbegoso.

N.º 17

Los Ministros Principales de Ejército i Hacienda del Estado Independiente de Trujillo del Perú, Comisarios ordenadores honorarios de los Ejércitos de la Patria: Tesorero don Pedro Calderón de la Barca, i Contador don Domingo de las Casas, etc.

Certificamos que á fojas del Libro auxi-

liar de Donativos del corriente año, se halla una partida del tenor siguiente:

«En 14 de Febrero de 1821 nos hacemos cargo de 100 pesos que ha entregado Andres Morales, á nombre de don Luis de Orbegoso, colectados en razón de Donativo forzoso para auxilio de las urjencias de la Patria.— Calderón. —Casas.—Andrés Morales.»

Así consta i parece de dicho Libro, foja i partida á que nos referimos. Ministerio Principal de Hacienda Patriótica del Estado independiente de Trujillo, fecha ut supra.

Pedro Calderon.

Domingo de las Casas.

N.º 18

Trujillo, Mayo 16 de 1821.

Señor don José Luis de Orbegoso.

Mi apreciado Orbegoso:

He recibido el parte de U. que es reducido á las mismas noticias de Otuzco que ya yó sabía por otros conductos. Sin embargo no deje U de comunicarme cuanto ocurra i sea de cuidado. Páselo U. bien i mande á su afectísimo pariente i amigo.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

N.º 19

Señor Sarjento Mayor don José Luis de Orbegoso.

Con esta fecha he resuelto se instale una Junta de Vigilancia compuesta de un Presidente, 4 vocales i un Fiscal sin voto, cuyas funciones serán las de velar por la conservación del buen orden i tranquilidad de esta capital, y de todo el Departamento, para lo que podrán adoptar las medidas que les parezcan conducentes, dándome parte, para mi aprobación.

Por dicha Junta serán iniciadas i sustanciadas las causas de reos de infidencia hasta su conclusión, con la calidad de que ha de preceder mi aprobación para la ejecución de la sentencia que se fallará por los trámites del Consejo de guerra ordinario. El Teniente Coronel don Prudencio Zufriátegui será el Presidente de dicha Junta de Vigilancia, i en su casa se reunirán los Vocales i Fiscal, en los días necesarios, con la previa citación que les hará con un Ordenanza. Los Vocales son U. i los Capitanes don José Llerena, don José María Lizarzaburu, i don José de Leca i Vega i el Fiscal el Capitán don Tomás de Ugarte, á quienes con esta misma fecha les paso oficios iguales á este.

Dios guarde á U. muchos años. Trujillo, Mayo 17 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

N.º 20

Señor Sarjento Mayor don José Luis de Orbegoso.

Con esta fecha digo al Teniente Coronel don Prudencio Zufriátegui lo siguiente, que trascibo á U á efecto de que convoque á los Vocales i Fiscal de la Junta de Vigilancia i empiece ésta á actuar.

«He resuelto que se instale inmediatamente la Junta de Vigilancia, para que entienda en los asuntos de su incumbencia, i teniendo en consideración la grave enfermedad de que U. está adoleciendo, i que le impide el ejercicio de su Presidencia, he determinado que la supla, por ahora, el Sarjento Mayor don José Luis de Orbegoso, reuniéndose los Vocales i Fiscal en su casa, hasta que U. se halle restablecido de su salud. Ahora mismo le trascibo este oficio al citado Orbegoso para su cumplimiento, i se lo participo á U. para su inteligencia.»

Dios guarde á U. muchos años. Trujillo i Mayo 27 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

N.º 21

Señor Sarjento Mayor don José Luis de Orbegoso.

Emprenda U. su marcha con la escolta de su mando, con la mayor velocidad posible, procurando llevar la ruta más próxima á la playa hasta el puerto de Malabrigo, donde probablemente pudieran desembarcar los de

la fragata que se ha avistado en Huanchaco, con el designio de hacer aguada. Tome U. lengua en Sanriago é infórmese si por aquellas inmediaciones hai algún punto de la costa accesible á desembarco, i, si la fragata se ha visto pasar para adelante, continúe U. su marcha hasta Pacasmayo, en caso de que no haya desembarcado en los puntos anteriores, pues, precisamente se dirigirá á este último puerto por la necesidad que tienen de hacer agua.

Dios guarde á U. muchos años. Trujillo, Junio 19 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

P. D.—Los fugados llevan 20 fusiles quitados, sorprendiendo á la tropa que custodiaba á los viles que fugaron de Huarmeí.

TORRE TAGLE.

N.º 22

Señor Sarjento Mayor de Caballería don José Luis de Orbegoso.

Es verdad que la fragata en cuya persecución vá U. se avistó anoche, inmediata al surjidero de Huanchaco, i aún, según el último parte que tengo, esta mañana estaba á la vista; pero siendo regular que trate de hacer aguada en cualquier punto de la costa, accesible á desembarco, ha hecho U. muy bien en dejar 6 lanceros, al mando del Teniente-Gobernador de Santiago, i dándole las instrucciones que me dice en su oficio de hoi, con cuyo conductor le remito los 25 cartuchos de escopeta.

Siempre que la fragata pase á sotavento de Malabri-

go, podrá U. dirigirse á Pacasmayo que seguramente será el puerto donde pueda arribar i si, en sus inmediaciones, hai algún desembarcadero donde se pueda hacer aguada, destacará U. el número de tropa que juzgue necesario, con noticia de que se aviste por allí, dicha fragata.

Dios guarde á U. muchos años. Trujillo, Junio 20 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

N.º 23

Señor Sarjento Mayor de Caballería don Luis José de Orbegoso.

El buque que se ha visto anteayer desde Huacho por las inmediaciones de Santiago, fué el bergantín *Europa*, que ayer fondeó en este puerto. La fragata que estuvo fondeada el 18, sin duda, se ha enderrotado para abajo; no se ha vuelto á ver i si á la fecha no ha arribado á ningún punto de la costa hasta Pacasmayo, es improbable que lo haga después. En esta virtud puede U. regresar á esta capital con la tropa de su mando.

Dios guarde á U. muchos años. Trujillo, Junio 21 de 1821.

EL MARQUÉS DE TORRE TAGLE.

N.º 24

Don José Bernardo de Tagle i Portocarrero, Marqués de Trujillo, Supremo Delegado del Perú, etc., etc., etc.

Por cuanto atendiendo á los méritos i servicios del Sarjento Mayor de Caballería Cívica de Trujillo don José Luis Orbegoso he venido en nombrarle Coronel de la misma.

Por tanto: ordeno i mando, le hayan i reconozcan por tal, guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, i refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Lima á 23 de Julio de 1822. — 3º de la Libertad del Perú.

EL MARQUÉS DE TRUJILLO.

(L. S.) *Tomás Guido.*

VE. confiere el título de Coronel de Caballería Cívica de Trujillo al Sarjento Mayor de la misma don José Luis Orbegoso.

Tomóse razón en la Contaduría Mayor de Cuentas. Lima i Julio 24 de 1822 — 3º.

Joaquín Bonet.

Tomóse razón en estas Cajas Matrices del Estado del Perú, en Lima, Julio 24 de 1822 — 3º.

Pasándose el cargo del importe del papel á las Cajas de Trujillo.

Quintanilla.

Borgoño.

Trujillo i Agosto 3 de 1822.

Cúmplase: tómenselas razones correspondientes i entréguese al interesado.

MARTINEZ.

José Serra.

Tomóse razón. Cajas del Estado de Trujillo i Noviembre 21 de 1822.

Pagó los 12 pesos del papel.

Calderón.

Lizarzaburu.

N.º 25

Presidencia de Trujillo.

Febrero 24 de 1823.

Señor Coronel Comandante del Escuadrón «Invencibles de Trujillo» don Luis Orbegoso.

Debiendo erigirse en este Departamento un escuadrón de caballería bajo el título de «Invencibles de Trujillo», he determinado lo mande US. en clase de Comandante; i en conformidad de lo que heinos acordado procederá US. como Jefe del expresado Cuerpo á formar las propuestas de Oficiales que corresponde, i me las remitirá para darles su respectivo jiro.

Tengo el placer de exponer á US. toda mi consideración i aprecio.

Juan Salazar.

Tomóse razón: Cajas del Tesoro de Trujillo i Marzo 24 de 1823.

Calderón.

Lizarzaburu.

N.º 26

Presidencia de Trujillo.

Mayo 30 de 1823.

Señor Coronel Comandante del Escuadrón «Invencibles de Trujillo» don Luis José de Orbegoso.

Impuesto de la nota de US. de 15 del presente, en que hace el donativo de 50 frazadas para el uso de los soldados de su Cuerpo, como así mismo del sueldo de Coronel, que por su graduación le corresponde, siempre que se halle de servicio, contentándose con sólo el de Teniente Coronel, mientras mande el escuadrón «Invencibles de Trujillo», le prevengo: que le doy las más debidas gracias por la jenerosidad que en este hecho demuestra, i acepto á nombre de la República el expresado donativo. Los que poseen el verdadero patriotismo, como US., no pierden ocasión de manifestarlo en cuantas circunstancias se les vienen á las manos.

Tengo el placer de exponer á US. mi distinguida consideración i aprecio.

Juan Salazar.

N.º 27

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por cuanto: atendiendo á los méritos i servicios del Coronel de Milicias, Comandante del Escuadrón de «Invencibles» don José Luis Orbegoso he venido en nombrarlo Teniente Coronel mayor del Rejimiento de «Húsares de la Unión.»

Por tanto: ordeno i mando, le hayan i reconozcan por tal, guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, i refrendado por el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Trejillo á 28 de Julio de 1823 — 4º de la libertad — 2º de la república.

JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO.

Por orden de SE.

José María Novoa.

VE. concede título de Teniente Coronel mayor del Rejimiento de «Húsares de la Unión» al Coronel de milicias, Comandante del Escuadrón de «Invencibles» don José Luis Orbegoso.

Trujillo, Julio 29 de 1823.

Cúmplase: tómese razón en las oficinas correspondientes; anótese en el Estado Mayor i comuníquese en la Orden General.

Borgoño.

N.º 28

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por cuanto atendiendo á los méritos i servicios del Teniente Coronel del Rejimiento de «Húsares de la Unión» don José Luis Orbegoso he venido en nombrarle Coronel graduado de Ejército, en la misma arma;

Por tanto: ordeno i mando, le hayen i reconozcan por tal guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, i refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de la Guerra, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Trujillo á 29 de Julio de 1823. — 4º de la libertad — 2º de la república.

JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO.

Por orden de SE.

José María Novoa.

VE. concede título de Coronel graduado de Ejército de caballería á don José Luis Orbegoso, Teniente Coronel del Rejimiento de «Húsares de la Unión.»

Trujillo, Julio 29 de 1823.

Cúmplase. Tómesese razón en las oficinas respectivas, anótese en el Estado Mayor i comuníquese en la Orden General.

Borgoño.

N.º 29

Excelentísimo Señor:

Don Luis José de Orbegoso, Coronel graduado de Ejército, como sea más conveniente ante VE. digo: que hallándome de Coronel de las Milicias de Caballería de esta ciudad, se me comisionó por el Gobierno para formar y arreglar un escuadrón veterano, con el nombre de «Invencibles de Trujillo», i habiéndolo ya puesto en regular estado de instrucción i disciplina, se ha servido VE. disponer que dicho escuadrón pase á ser el 3.º en el Rejimiento de «Húsares de la Unión», con lo que ya creía evacuada mi comisión; pero, creyendo VE. que mis débiles esfuerzos pueden ser útiles en las actuales circunstancias, se ha servido ordenarme, continúe la campaña en el ejército de reserva; y deseando yo, ya que por mi honor me es de necesidad continuar el servicio, prestarlo en el ejército de operaciones del Sur.

A VE. pido i suplico se sirva concederme mi pase, para dicho ejército, que es gracia que espero alcanzar de la magnanimidad de VE.

Luis J. Orbegoso

Trujillo i Agosto 1º de 1823.

Concédase al Coronel don Luis José de Orbegoso la licencia que solicita para pasar á servir en el ejército del Sur del Perú, á las órdenes del General don Andrés de Santa Cruz; sirviendo este decreto de bastante pasaporte.

RIVA AGÜERO.

N.º 30

Reunidos en el gabinete de SE. el Presidente de la República, los señores General de Brigada don Pedro Antonio Borgoño, jefe del estado mayor; Coroneles don Antonio Gutiérrez de la Fuente, del regimiento de «Husares de la Unión»; don Ramón Vásquez de Novoa, del batallón de infantería «Trujillo»; don José Luis de Orbegoso, comandante de los «Cazadores de la Escolta»; teniendo á la vista las comunicaciones oficiales dirigidas por el Gran Mariscal don José Bernardo Tagle, i los decretos impresos del General de División de Colombia Antonio José de Sucre; i deseando cumplir con los juramentos sagrados i su honor militar, uniformemente resolvieron: sostener á costa de su propia vida la independencia del Perú de toda nación extranjera, i hacer respetar los derechos de la República Peruana, atrozmente ul-

trajados; del mismo modo que evitar oportunamente la anarquía que asoma al Perú, sostenida por personas extrañas del territorio de la República. En su consecuencia, unánimemente, se decidieron á no reconocer otra autoridad civil ni militar que la del Presidente de la República Gran Mariscal don José de la Riva Agüero, como única lejitima, emanada por la voluntad jeneral de los pueblos libres, i proclamada por los ejércitos del Perú: que para llevar adelante el plan de operaciones militares que ponga término á la guerra civil i asegure la independencia del Estado, se dirija un tanto de esta acta al General en Jefe del ejército del Sur, el de División don Andrés de Santa Cruz, para que en el momento que llegue á sus manos, reembarque todo su ejército, i recojiendo cuanto buque de trasporte hubiese, desde Arica á Pisco, se dirija á los puertos del norte de Lima el referido jeneral Santa Cruz, escoltado con todos los buques de guerra que componen la escuadra que manda el Vice-Almirante don Jorge Guisse, en donde pueda entablar comunicaciones con el lejitimo gobierno del Perú i el ejército que se halla bajo sus órdenes. Que si, por una medida militar, se viese éste obligado á retirarse á la sierra ó montaña, para conservarse hasta la llegada del Jeneral Santa Cruz con su ejército, cuide este de ponerse en comunicación, en cualquier punto en que se halle situado el Presidente de la República i ejército peruano, para de ese modo combinar las operaciones que deben salvar el Perú, i poner término á los furores de la anarquía, que de otro modo haría precisamente sucumbir al Perú. Esta medida se espera, del ascendrado patriotismo del General Santa Cruz, que será exacta i puntualmente cumplida por parte del referido General, sean cuales fueren las ventajas que hubiese conseguido en las provincias del Sur, como que todas ellas serían mui efímeras é insubsistentes, hallándose, como se halla el Perú, en la más completa anarquía, i no pudiendo, por consiguiente, contarse con los auxilios de los aliados para sostener por más tiempo la lucha contra los españoles.

Por esta razón, se repite, espera la Juuta de Jefes, que el General Santa Cruz, bajo la mayor reserva, se embarque, sin pérdida de instante, sin que nadie del ejército, ni de aquellos pueblos, sea sabedor de su resolución; i si, lo que no presume la Junta omitiese este paso el referido Jeneral Santa Cruz, desde ahora se le hace responsable de la pérdida del Perú, como que, se vuelve á decir, sin la conservación del orden interior i obediencia á la Suprema autoridad del Estado no es absolutamente posible el que el ejército del Perú pueda conservar las ventajas que haya adquirido, ni aún existir por mucho tiempo; i por el contrario, reuniéndose, por la parte del norte de Lima, con el ejército de reserva, podrán ambos ejércitos peruanos unidos conseguir afirmativamente ventajas sobre la división española situada en Jauja, al tiempo mismo que la mayor parte de las fuerzas españolas se hallan sobre Arequipa i Cuzco; mayormente cuando la división auxiliar que manda en el sur el jeneral Alvarado, en vista de la conducta que se ha observado en las tropas auxiliares, debe cooperar, al mismo tiempo que el ejército español, á la destrucción de nuestro ejército del Sur. Por consecuencia de todo, es de parecer la Junta, que SE. el Presidente de la República oficie, con testimonio del acta, al mencionado señor Jeneral don Andrés Santa Cruz, para que luego, luego se embarque con todo su ejército, i venga con la escuadra con los términos que van expresados, procurando venir en convoi riguroso con la escolta de todos los buques de guerra, á fin de pue no sufra algún desvío ó estorsión por hostilidad. Igualmente se le previene, que si hubiese llegado allí la division de Chile, la deje las instrucciones competentes al tiempo de dar la vela, para que no sufra algún descalabro por la separación del ejército del Perú; i á los pueblos i gobernadores las que corresponden, haciéndoles entender que se vé en la precisión de dar un golpe á los enemigos, separándose por algún tiempo de ese territorio que jamás abandonará; pero de ninguna manera les diga el objeto, ni el punto á donde se dirige

con sus tropas, pues de ello resultarían graves i funestas consecuencias, como que en el secreto consiste el éxito de la empresa. Finalmente, si, como cree la Junta, el jeneral Santa Cruz parte con la celeridad del rayo á dar la libertad al Perú, este ejército, titulado de reserva, se sostendrá á todo trance; pero si faltase el apoyo del que manda el jeneral Santa Cruz, desde ahora se protesta, de que su pérdida, que dentro de dos meses es infalible, si permanece aislado, será debida, no á la falta de esfuerzo de sus jefes i tropa, sino al abandono en que los deje el jeneral que manda el del Sur. Del mismo modo ha dispuesto la Junta que se prevenga al jeneral Santa Cruz, tenga la mayor vijilancia en sus tropas, respecto de que hai indicios seguros de que por los disidentes hai tramados planes contra su vida i disolución de las tropas. Sobre todo, no duda la Junta de que en un todo cumpla el jeneral Santa Cruz con las prevenciones que se le hacen para su pronto reembarque; i así, solamente calcula la Junta sobre el tiempo en que debe llegar esa división á estas costas, adonde dirigirá sus comunicaciones, bajo las precauciones más oportunas, á fin de que no sean interceptadas, tanto en la mar como en tierra, valiéndose de personas de toda su confianza. Todo lo que firmaron en la ciudad de Tujillo á 2 de Agosto de 1823.

JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO.

Pedro Antonio Borgoño.

Antonio G. de la Fuente.

Ramón Novoa.

Luis J. Orbegoso.

N.º 31

Instrucciones que observará el señor don José Luis Orbegoso

1.º No dirá á nadie, ni aquí ni en los lugares en donde se halle el ejército del Sur, cual es el objeto de su misión;

2.º No tocará el buque en punto alguno, sino que se dirigirá en derechura al puerto de Iquique; allí se informará en dónde se halla el jeneral Santa Cruz i, se encaminará en el momento hasta encontrarlo i entregarle en mano propia la comunicación que conduce;

3.º Si el jeneral Santa Cruz se hubiese internado, se pondrá de acuerdo el Coronel Orbegoso con el Presidente del Departamento de Arequipa, jeneral Portocarrero; i éste le proporcionará todos los auxilios que juzgue necesarios á fin de volar á tratar con el jeneral Santa Cruz i entregarle la comunicación que le conduce;

4.º Si hubiese fallecido el jeneral Santa Cruz, entregará la comunicación el referido Coronel Orbegoso, al jeneral Gamarra;

5.º Entregará al momento que llegue el pliego rotulado al vice-almirante don Jorge Guisse en su propia mano, i la carta para el coronel don Salvador Soyer;

6.º Instará al jeneral Santa Cruz para que, sin pérdida de instante, se disponga para la operación que se le previene i á que me remita buque ó buques de guerra á los puertos del Norte de Pativilca, tal como Casma, tanto por escribir sus interesantes comunicaciones, etc., cuanto por impedir que se me bloquee por parte del Gobierno intruso;

7.º Puede franquearse solamente sobre el estado de las cosas, con el jeneral Portocarrero i Coronel So-



yer; pero jamás descubrirá á nadie que no sea el jeneral Santa Cruz, el objeto á que es comisionado.

8.º Al vice-almirante lo felicitará á mi nombre, asegurándole mi aprecio, i el buen estado del ejército del Norte; haciendo ver á ese jefe i á todo el mundo que el Perú tiene, en sí, fuerzas respetables para hacerse independiente i que lo obedezcan;

9.º Cuidará mucho que todo buque que traiga comunicación ó sea remitido por el jeneral Santa Cruz, mande exploradores á tierra, en Casma, para saber la situación en donde me hallo con el ejército, para no exponer mucho las comunicaciones á que caigan en manos infieles;

10.º Con anticipación, se me dará aviso del día en que debe dar la vela el jeneral Santa Cruz para que, con tiempo, se le prepare lo necesario i también pueda yo reunirme inmediatamente con él;

11.º Todos los útiles de guerra serán traídos con la expedición libertadora;

12.º Si el jeneral Santa Cruz juzga conveniente dejar en las costas de Arequipa algún punto fortificado durante su expedición á esta parte, lo verificará, pero cuidando de que jamás pueda servir este asilo para los disidentes.

13.º Al jeneral Santa Cruz expresará el coronel Orbegoso que si dentro de 45 días de la fecha no se me reúne, cuente con que precisamente se pierde el Perú, i que yó me tiraré un tiro ó dejaré mi país, en que necesariamente debemos morir á manos de la negra perfidia de unos ambiciosos sin honor;

14.º Solamente en el caso de que la mitad del ejército enemigo se hubiese pasado á nuestras filas dejará de embarcarse nuestro ejército; i en tal caso me remitirá el jeneral Santa Cruz 3,000 hombres i todos los trasportes i buques de guerra. Trujillo, Agosto 3 de 1823.

JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO.

N.º 32

Los señores Jeneral de División, Presidente del Departamento de Arequipa, don Mariano Portocarrero, el Contralmirante Comandante en Jefe de las fuerzas navales don Martín Jorge Guisse, el Secretario de Marina don Salvador Soyer, el Coronel de Caballería don Luis J. Orbegoso i el Capitán de Navío don Carlos García del Postigo, abajo firmados, tienen el honor de suscribir á VE. lo siguiente:

Excmo. Señor:

Hai ciertos hombres, elegidos por el destino, cuyos nombres pertenecen á la historia i cuya existencia, consagrada á la felicidad de los pueblos, está reclamada por ellos, principalmente cuando estos caen en la desgracia. Entonces los hombres viles, que en tiempo de prosperidad han insultado al jenio i al valor, desaparecen de la escena peligrosa, la envidia se calla, i todos los corazones llaman al héroe que sólo, puede salvar al Estado.

El Perú que debe á VE. sus esperanzas de independencia; el Perú que acaba de sufrir una dispersión en el ejército, que había nacido en su seno, i hacía su principal fuerza, hoi reclama el regreso del fundador de su libertad: á VE. que ha cimentado las bases del ejército, está reservado el acabar de consolidarlo. Vuelva entre nosotros; su presencia destruirá la esperanza de todo ambicioso i hará desvanecer todos los partidos. El pueblo volverá con entusiasmo á ver al héroe que ha roto sus cadenas. El ejército, con enerjía, se unirá bajo los estandartes del vencedor de San Lorenzo, Chacabuco i Maipú; VE. tendrá la gloria de haber asegurado la independencia de un Estado que siempre le será reconocido; i

de haber terminado una obra que tan gloriosamente ha principiado.

Como amantes del Perú i amigos de las virtudes de VE. nos unimos para expresar los votos del pueblo, como los del ejército, los del Presidente de la República, como los del último ciudadano, los de los Jefes como los del último defensor de la causa; en fin, los votos del Perú enlero, que no desea otra prenda de su independencia que ver á VE. volviendo á fijar la fortuna bajo nuestras bandeaas, i la prudencia en nuestros consejos.

Dios guarde á VE, muchos años. Arica, 28 de Setiembre de 1823.

Mariano Portocarrero.

Martín Jorge Guisse.

Salvador Soyer.

Luis J. Orbegoso.

C. García Postigo.

Pablo Longer.

Secretario de la Junta

Excmo. Protector del Perú don José de San Martín.

N.° 33

Arica, 28 de Setiembre de 1823.

Excmo. Señor:

He tenido el honor de recibir por el Coronel don Luis Orbegoso las comunicaciones de VE. dándome parte de todo lo que había sucedido en Lima i Trujillo.

Espero que V.E. habrá recibido mis cartas por el bergantín *Pacífico*, por las cuales aseguraba á V.E. de mi fidelidad i adhesión á su suerte política, lo que tengo gusto en repetir. En eso soi dirijido por los sentimientos de respeto i amor por las virtudes patrióticas de V.E. como también por mis propios principios que nunca me permitieron de abandonar un Jefe más que sea infeliz.

Cuente V.E. con mis esfuerzos para adelantar sus intereses i en los sentimientos del más alto respeto.

Con los más vivos deseos para la prosperidad de V.E. quedo su más humilde servidor i eterno amigo.

Martín Jorge Guisse.

N.º 34

Arica, 29 de Setiembre de 1823.

Excmo. señor don José de la Riva Agüero.

Mi jefe i señor:

Después de 44 días de la más penosa navegacion, sin agua i sin víveres, llegué á este punto; i, así, enfermo como me hallaba, traté de pasar al Ejército que, según noticias, se hallaba en la Paz, pero, absolutamente cortada la comunicacion con todos estos puntos; así pasé hasta Tacna donde tomé la triste noticia de la dispersion de nuestro ejército desgraciado. sin tomar absolutamente noticias del Jeneral Santa Cruz i sólo del Jeneral Gamarra que se dirijía para Moquegua; en esta situacion tan desgraciada yó no sé que hacer de mí, sino es remitir ó conducir los pliegos que V.E. me dió para el Jeneral Santa Cruz al Jeneral Gamarra.

El Jeneral Portocarrero i el Coronel Soyer deben escribir á VE. por extenso, pero ello es que yo oigo decir del ejército tantas cosas que no sé lo que debo creer, i á donde dirigir mis pasos. El Perú es mui desgraciado; se cree que el Jeneral Sucre se reembarcará para el Callao por no poder resistir la fuerza del enemigo; aquí estamos reuniendo los restos del desgraciado ejército, que se créa puedan llegar á 600 hombres, i defender con ellos este punto, pues de uno á otro momento se espera la fuerza de Chile.

Vea VE. variadas todas las circunstancias i el Perú enteramente desgraciado, pero aún existen brazos i si hai peruanos virtuosos es menester que se reanimen.

Su carta, donde venía inclusa la que debía caminar por Chile, se abrió en Junta del señor almirante Guisse (buen amigo de U. i del Perú), del señor Portocarrero, del señor Soyer y yó; en su vista, se ha dispuesto el que hoi mismo salga á Chile el Capitán de Navío Postigo, en el *Cantón*, á conducir dicha correspondencia hasta su destino i dentro de pocos días saldrá de aquí la fragata *Protector* con el señor Guisse, señor Portocarrero i Soyer á poner los medios para que se realice cuanto U. desea en favor del país.

Acabo de tomar una noticia confusa de que el Jeneral Santa Cruz se hallaba en Torata, bajando por Moquegua; ojalá se realice, para bajar en el mismo momento por Ilo á unirme á él, pues yo ignoro por donde es su dirección.

Entregué, tan luego que fondeamos en este puerto, sus comunicaciones al señor Guisse, i este señor, á quien cumplimenté á su nombre, me ha dicho las expresiones más lisonjeras con respecto al Perú i á VE.

Cuando llegué aquí me encontré una fuerza de noticias voladas sobre disenciones entre U. i el nuevo Congreso formado en Lima; estas, en el día, son muy sensibles á los amantes del país, pero yó espero que esta sensible noticia del ejército del Perú haga el efecto á pensar sólo en la salvación del país.

Mi jefe i señor: yo no omitio medio para unirme al Jeneral Santa Cruz; si, como corre, él se encamina á Moquegua, mañana, á cualquier hora, debo estar con él i yo deseara que este buque demore lo necesario para que después de haber yo estado con dicho señor Jeneral pueda él escribir á U.

Adios, mi jefe i amigo, yo estoi atolondrado i no tengo más lugar que decir á U. soi su súbdito i servidor q. s. m. b.

Luis J. Orbegoso.

P. D.—Acaba de avistarse una vela, que se créé, con fundamento, ser la *Congreso*, de Chile, con la expedición.

N.º 35

Arica, 30 de Setiembre de 1823.

Señor don José de la Riva Agüero.

Mi distinguido amigo i señor:

El Capitán Santiago Millet, de toda mi confianza, informará á U. de la dispersión de nuestro ejército por falta de unión de los jefes. Todavía no sabemos la importancia de la pérdida; pero, aunque pienso que el número de los muertos ha sido mui corto, los que han escapado no pueden tener confianza alguna en sus jefes que, en lugar de unirse contra el enemigo común, han sido divididos por los pleitos i miras particulares, en circunstancias tan críticas para el Perú.

El Presidente Portocarrero, Guisse i yo hemos considerado como urjentísimo abrir las comunicaciones que U. dirijía con el Coronel Orbegoso al Ilustre Protector del Perú i el contenido de ellas, siendo tan conformes á nuestros propios sentimientos, nos ha determinado á mandar al instante al Capitán de Navío Postigo á buscar al Jeneral San Martín, i sale hoi mismo para Valparaíso con los pliegos de U., con una carta de Portocarrero, Guisse i una mía, convidándole á que se venga lo más breve, al mismo tiempo un oficio cuya copia le remito á U. adjunta de ésta.

El objeto principal, informando á U. sin pérdida de tiempo, es que se mantenga firme á todo trance hasta reunirnos á U. con el Jeneral San Martín.

El día 10 de Noviembre debemos con la *Protectora* hallarnos en Coquimbo i sin pérdida de tiempo bajaremos á contribuir á asegurarle i á convencerle que todavía tiene U. buenos amigos. Portocarrero, entre tanto, hará todos sus esfuerzos de conservar este punto, i yo veré modo de comprar algún armameento, fiado de Chile. Es esencial que el Capitán Millet se regrese á este punto, con sus instrucciones de U., donde debemos encontrarlo bajando de Chile.

Tenga U. á bien de remitir á Guisse el despacho de Vicealmirante, por ser adicto á U., pues no ha querido admitir el despacho de tal que Torre Tagle le ha mandado; U no dejará de conocer la conveniencia de conservar la amistad de este Jefe.

En reconocimiento del servicio que nos hace el Capitán Millet estimaré á U. le extienda el despacho de Sarjento Mayor; lo considero mui acreedor á ello, habiendo servido cinco años en la escuadra del Ejército i encargarse con buena voluntad de esta misión. Al mismo tiempo le recomiendo de remitirme despacho, igualmente de Sarjento Mayor, para mi Secretario don Pablo Longer, que no me ha abandonado en todas mis tareas i que está animado de los mejores sentimientos i penetrado del verdadero interés del Perú.

El Coronel Orbegoso puede ser que venga ó vaya conmigo en la embajada á buscar al amigo San Martín.

Mis expresiones al Jeneral Herrera, que tenga un poquito de paciencia, que es particularmente en las circunstancias más críticas que el hombre debe ponerla en obra; cuenten U. U. que á más tardar, en 40 ó 50 días, con toda la escuadra, 1.000 hombres de aquí, i con San Martín nos hallamos reunido todos los amigos.

Es de U. su eterno amigo.

Salvador Soyer.

Nº 36

Mendoza i Noviembre 15 de 1823.

Señor Don Salvador Soyer.

Mi querido amigo:

Con el coche á la puerta, para marchar á Buenos Aires, en busca de mi hija, recibo la de U. i demás señores, de 28 de Setiembre, i me demoro lo preciso para contestarle, no haciéndolo con los demás señores en razón de la premura del tiempo; pero lo verificaré desde Buenos Aires.

U., mi querido amigo, me ha tratado con inmediatez; U. tiene una idea de mi modo de pensar, i conoce hasta el punto que llegan mis sentimientos, no sólo con respecto al Perú, sino de toda la América, su independencia i felicidad; á estos dos objetos sacrificaría mil vidas; i partiendo de este principio tan sagrado, i de la amistad sincera que siempre le he profesado, i lo mismo al almirante Guisse, tengo de decir á U. mi opinión franca i sencillamente.

El Perú se pierde, sí, se pierde irremediabilmente, i, talvez, la causa jeneral de América; un sólo arbitrio hai de salvarlo, i este está en manos de U., de Guisse, de Riva Agüero, de Santa Cruz i Portocarrero; ya está di-

cho; estos solos individuos son ó los redentores de la América ó sus verdugos: no hai que dudarlo; repito, U. U. van á decidir de su suerte, i el oprobio ó la gloria va á decidir de sus nombres.

Sin perder un solo momento, cedan de las quejas ó resentimientos que puedan tener; reconózcase la autoridad del Congreso, malo, bueno ó como sea, pues los pueblos lo han jurado; únanse, como es nucenario, i con este paso desaparezcan los españoles del Perú, i después matémonos unos contra otros, si este es el desgraciado destino que espera á los patriotas. Muramos, pero no como viles esclavos de los despreciables i estúpidos españoles, que es lo que irremediamente va á suceder.

He dicho á U. mi opinión: si ella es aceptada por U. U. estoi pronto á sacrificar mi vida privada; venga sin pérdida de un solo momento la contestación de haberse reconocido la autoridad del Congreso; pues la espero para decidir de mi destino.

Diga U. á esos señores, que tengan esta por suya, i de consiguiente es un equivalente á mi contestación.

Sí, mi buen amigo; yo reposo en el seguro de la honradez que los distingue; i de que el Perú va á renacer de los males que lo aflijen. Adiós; es i será siempre su mejor amigo.

José de San Martín.

N.º 37

Prefecto del Departamento de Trujillo.

Trujillo, Diciembre 11 de 1823.

Señor Almirante:

Presumiendo que el señor Jeneral Santa Cruz se encuentre á bordo del navío de su mando, le incluyo la

adjunta carta que contiene los poderosos motivos que me han determinado, como así mismo á los Jefes del Ejército del Norte que se halla á mi comando, á depouer de la Presidencia á don José de la Riva Agüero, como único medio de salvar la existencia de la República i nuestra propia existencia.

Lo convoco á una conferencia en que espero manifestarle, con documentos, la necesidad de este procedimiento, i espero que US. coadyuve á mi intento; más, si por acaso, no se hallase á su bordo podrá US. abrir esta carta é, impuesto de su contenido, concederme, por su parte, la indicada conferencia.

Este acto es de sumo interés para la República i para nosotros mismos, i de consiguiente inevitable, si apreciamos nuestro más caro bien.

Dios guarde á US.

Antonio G. de la Fuente.

Señor Almirante de la Armada de la República del Perú.

N.º 38

Prefecto de Trujillo
—

Diciembre 12 de 1823.

Señor Vice Almirante de la Marina del Perú.

Señor Vice Almirante:

Consiguiente á los deseos que US. me propone, en su apreciable nota, pasaría, en el instante, á bordo de su

buque, á su disposición, á satisfacerle, documentalmente, de los sucesos acaecidos en la deposición del Presidente don José de la Riva Agüero, más como las infinitas ocurrencias del día, no me permiten tiempo alguno, envió al Coronel don Luis José Orbegoso que llenará cumplidamente este objeto, i si, absolutamente, fuese necesaria mi presencia robaré un instante para vernos en Huanchaco.

Tengo el honor de contestar á US. su indicada nota ofreciéndole una alta consideración i particular aprecio.

Antonio G. de la Fuente.

N.º 39

Prefecto de Trujilla

Trujillo, Diciembre 12 de 1823.

Señor Almirante de la Marina de la República del Perú.

Señor Almirante:

Anoche dirijí á US. una comunicación con otra inclusa para el señor Jeneral Santa Cruz, i presumiendo que pudiese ocurrir algunas dudas ó explicaciones he resuelto que pase á bordo de ese buque de su mando el señor Coronel don Luis José Orbegoso que pondrá en manos de US. esta comunicación. El, como que ha presenciado las últimas ocurrencias i es testigo ocular del voto de los Jefes de este Ejército, podrá hacer las observaciones que US. tenga á bien pedirle.

Incluyo un ejemplar de la Constitución que se publicó ayer, se juró por el Ejército i hoy se está jurando por las corporaciones civiles.

A más de las garantías que ofrece esta gran carta de las libertades é independencias del Perú estoy ampliamente facultado por el Congreso i el Gobierno para terminar i trazar este importante asunto que actualmente nos ocupa, i así no hay cosa más necesaria que una entrevista. Esta puede disponerla US. del modo que mejor le parezca, ya sea inmediatamente entre ambos ó por medio de oficiales diputados al intento.

En fin, espero que US. me conteste sobre estos particulares.

Dios guarde á US.

Antonio G. de la Fuente.

N.º 40

Señor Prefecto i Jeneral del Ejército:

Don Luis José de Orbegoso, Coronel de Ejército graduado, i Teniente Coronel Mayor del Regimiento de Coraceros, como sea más conforme digo: que hallándome en esta ciudad de Coronel de las milicias de Caballería, me comisionó el Gobierno para la formación de un escuadrón veterano, que debía servir de guarnición de este Departamento. Concluida la formación de dicho Cuerpo, me obligó el ex-Presidente de la República don José de la Riva Agüero á continuar el servicio, á pesar de las repetidas representaciones que le hice, poniéndole presente las exigencias que mi separación debía ocasionar á una madre septuagenaria i á una esposa con cinco tiernos hijos que todos subsisten de fincas, que no pueden existir sin

mi trabajo personal; así es que, remitido por dicho señor ex-Presidente al ejército que se hallaba en el Sur, he regresado después de 4 meses i he encontrado mis bienes en la más triste desolación i mi salud deteriorada por los resultados de un viaje tan penoso;

Por todo:

A US. pido i suplico que, en consideración á mi situación i á mis servicios, que no son á US. desconocidos, se sirva concederme la licencia necesaria, para dedicarme al reparo posible de mis bienes i de mi salud; así es justicia que espero conseguir i para ello etc.

Luis J. Orbegoso.

Trujillo, Diciembre 16 de 1823.

Siendo constante lo que se representa, vengo en conceder la licencia temporal que se solicita por el término de 10 meses, sin goce de sueldo; de consiguiente, désele de baja en el Cuerpo en que sirve i respecto á que se vá á abrir la campaña i no puede hacerse sin el servicio de este empleo, procédase á la formación de propuestas para su provisión.

G. DE LA FUENTE.

José Serra.

Queda anotada en este E. M. G. Cuartel Jeneral en Trujillo, á 19 de Diciembre de 1823.

Plaza.

N.º 41

EL CONSTITUCIONAL PERUANO

Trujillo, Febrero 21 de 1824 — N.º 7

VERDADERO PATRIOTISMO

Prodiga el enfermo su sangre, si es preciso conservar su vida que pelagra. Arroja al mar sus mercancías el negociante, por salvar la nave en que zozobra ¿i qué harán los patriotas por alejar los tiempos de opresión i tiranía que les amenazan? Su libertad, su vida i su fortuna están calculadas ya por el enemigo. La ferocidad ha pronunciado el fallo, la venganza se dispone á ejecutarlo sobre nosotros, nuestros hijos, i últimos nietos. Nuestras vidas no serán un pequeño sacrificio, si con ellas se compra la felicidad i el destino de tanto hombre? I nuestros bienes, adquiridos para nuestra comodidad i conservación, serán mejor empleados que cuando nos libren de ultrajes, del asesinato, i de la infamia? Sí, sólo el insolente egoísta desconoce estos principios. El sólo pospone estas verdades i las renuncia por conservar el oro que le han de arrebatarse. Es el único que niega la naturaleza por atender á su individuo. No así las almas nobles i jenerosas que acogen la virtud i la practican. Se desprenden de exterioridades que no aprecian, i en su balanza, pesa más la libertad de sus paisanos que los bienes ó fortuna que poseen: i sacrifican gustosos su existencia, si la Patria la pide i necesita.

Este es el verdadero carácter de un patriota. Este hace temblar á los tiranos; i con él no puede ser esclavo ningún pueblo. Tal es el dominante del Perú. Todos

aman su libertad más que la vida: i desprecian sus bienes cuando se trata de una ú otra. Mui reciente es el ejemplo que acaba de darnos de esto el señor Coronel don Luis José de Orbegoso. Reunidos á solicitud del verdadero peruano i del celoso é infatigable defensor de los derechos patrios, el señor Jeneral de Brigada i Prefecto de este Departamento don Antonio Gutiérrez de la Fuente, los señores que forman la Junta extraordinaria para proporcionar arbitrios con que subvenir á las urgentes necesidades del ejército, ofreció dicho señor Orbegoso sus haciendas, sus fincas, i cuanto poseía con la única calidad de que se le restituyesen los cascos de sus propiedades, luego que hubiese desaparecido para siempre el enemigo.

Preferir las privaciones por socorrer al soldado; descender un joven de la opulencia á la miseria; i amar á sus conciudadanos más que á sí mismo, es la práctica más sublime de la virtud i patriotismo. Ella se recordará siempre con admiración i sencillaz con que viva el señor Orbegoso, lo elevará sobre los timbres i títulos pomposos de las Cortes europeas.

Aprendamos compatriotas, esta lección. Ninguno está exceptuado de practicarla. No cedamos todo lo que poseamos; pero al menos, desprendamonos de lo que nos es superfluo. Renunciemos lo que nos sobra, por conservar lo que nos es indispensable.

N.º 42

Jeneral en Jefe
del
Ejército del Perú

Cuartel Jeneral en Trujillo á 24 de Febrero de 1824. — 5.º

Al señor Coronel don Luis José Orbegoso, Presidente
de la Junta de Arbitrios.

Señor Coronel Presidente:

En las angustiosas circunstancias del día, en que tantas i tantas fatalidades se han reunido contra las libertades patrias i en que apenas se asoma uno que deje de traer nubes y raras aflicciones ha sido para mí uno de los más felices el de la Junta extraordinaria de las personas más respetables de esta benemérita ciudad, para proporcionar recursos i subsistencias á los defensores de esta Patria desgraciada. Yo que tuve el honor de presenciar tan distinguida Asamblea, disfruté un placer grande al oír la enerjía, desprendimiento i fuego patriótico, con que se expresaron en ella varios señores, i sentí un nuevo aliento i ánimo superior para arrostrar todos los peligros, fatigas i privaciones que se ofrezcan, procurando excederme á mi misma natural flaqueza.

Después que he visto á US de Presidente de la Junta permanente de Arbitrios que se ha instalado consecuentemente, para socorrer las necesidades de las tropas, compuesta de patriotas, del seno de la extraordinaria, yo me he congratulado sobremanera de una elección tan acertada que vá á tener una gran parte en la campa-

ña, la que no puede menos de ser gloriosa, siendo tan auxiliada por el verdadero patriotismo, i dirigida por el Libertador Bolivar.

Quiera US. admitir estos sentimientos, que profeso sinceramente á sus virtudes i de los demás señores de la Junta.

El Ciudadano Jeneral

José de la Mar.

N.º 43

Secretaría Jeneral

Cuartel Jeneral en Trujillo á 22 de Marzo de 1824.

Al señor Coronel don Luis Orbegoso.

S. E. el Libertador se ha servido nombrar á US. intendente de la provincia de Lambayeque. En consecuencia US. se trasladará inmediatamente allí á encargarse de este destino.

Dios guarde á US.

J. G. Pérez.

N.º 44

Prefectura del Departamento

Trujillo, Mayo 11 de 1824.

Al señor Intendente de la Provincia de Lambayeque.

Señor Coronel:

En este momento acabo de recibir una orden de S. E. el Libertador, de 7 del presente, en que me previene que dentro de un mes perentorio, contado desde el día 7, deben estar listos i prontos 2,000 juegos de herraduras adobados i con sus clavos correspondientes, previniéndome que son tan urgentes estas herraduras que sin ellas el ejército está sin movilidad. US. en el momento hará que se empiecen á construir 1,000 juegos de herraduras en Lambayeque. Todos los 1,000 juegos deben ser de caballo i contruidos exactísimamente según los modelos de herraduras de caballo que remití á US. ahora 3 días. Yo haré construir aquí los otros 1,000 juegos i los 80,000 clavos que se necesitan para estos 2,000 juegos. Intereso, señor Intendente, toda su actividad en que se sirva hacer construir volando los 1,000 juegos de herraduras de caballo, á la española, por los modelos que le he remitido, i se servirá enviármelos para la época señalada para yo mandarlas al Cuartel Jeneral. Estas herraduras deben hacerse con hierro de Suecia, pues el hierro de Vizcaya debe ser empleado en construir clavos, i cualesquiera cantidad de hierro de Vizcaya que US. tenga ó que sepa US. que exista en el territorio de

su mando me lo mandará US. volando á esta Ciudad, pues aquí es que van á construirse los clavos.

Después que US. haya hecho construir estos mil juegos de herraduras seguirá haciendo construir los 4,000 juegos restantes: 2,000 de caballo i 2,000 de mula, todo por los modelos mandados á US.

Vuelvo á hablar á US. sobre los 1,000 quintales de arroz que le he rogado remita de la provincia de Lambayeque á Huanchaco. Vea US. que las tropas deben llegar de un momento á otro i yo no tendré con qué alimentarlas. Pido que vengan los 1,000 quintales á Huanchaco porque allí es donde deben tocar los buques, i allí es donde deben recibir estos 1,000 quintales de arroz i la galleta i la carne salada que he pedido al Gobernador de San Pedro; i de allí, es decir, de Huanchaco seguirán hacia donde les indique las órdenes de S. E. que yo les comunicaré. En Pacasmayo he mandado prevenir 500 quintales de arroz i he dado orden que si tocare allí alguna expedición los embarquen á su bordo, pero que nadie desembarque, sino que vengan los buques á Huanchaco á recibir órdenes.

Todas las comunicaciones de US. desde el 5 al 7 del corriente están en mi poder. Los salteadores i desertores que se han agavillado deben ser perseguidos hasta el exterminio, i debe US. señor Intendente, velar sobre la seguridad de esa Provincia castigando terrible i oportunamente á cuantos quieran perturbar el orden.

Luego que venga el conductor de los objetos que US. remite contestaré detalladamente cada una de las notas de US., pues hasta ahora no ha llegado nada.

Vuelvo á encargar á US. los 50 quintales de jabón i los 1,000 pesos de tabaco de Saña para el ejército. En este momento acabo de recibir un parte de Huanchaco en que se me avisa que ha llegado la goleta *Terrible*, de Guayaquil, con 12 días de navegación; i dá por noticia que antes de su salida de aquel puerto, habían salido 4 buques con nuestra tropa. Vea US. si ya tenemos las expediciones de Colombia sobre estas costas.

Es una fortuna tener en el destino que US. ocupá un patriota tan decidido, tan activo i tan intelijente como US. Es una fortuna para la República del Perú el que US. esté en Lambayeque en estas circunstancias, i siento mucho que alguna vez se haya hablado á US. de un modo menos digno.

Dios guarde á US.

J. G. Pérez.

N.º 45

Prefectura del Departamento

Trujillo, Mayo 11 de 1824.

Al señor Intendente de la Provincia de Lambayeque.

Señor Intendente:

Por la nota de US. de 6 del presente quedo impuesto de la exactitud con que ha cumplido las órdenes de esta Prefectura, relativas al envío de ganado; de modo que el equívoco que se padeció para reconvenir á US. fué sin duda por no haberse tenido presente que las remisiones debían ser periódicas; más, en el día la escasez de ganados exige imperiosamente el que no se guarde el periodo señalado, sino que US. usando de toda la actividad que le es característica, se empeñe en remitir hasta el número de 300 cabezas que se le han señalado á esas Provincias, i es demás el decir á US. que esta Prefectura está intimamente persuadida del empeño que US. toma por el buen servicio, pues los hechos lo de-

muestran hasta la evidencia. Esto es lo que digo á US. contestando á su citada nota.

Dios guarde á US.

J. G. Pérez.

N.º 46

República del Perú

—
Prefectura del Departamento
—

Trujillo, Junio 20 de 1824.

Al señor Coronel Luis Orbegoso, Intendente de la provincia de Lambayeque.

Señor Coronel:

El señor Coronel Blas Cerdeña ha sido destinado para suceder á US. en la Intendencia i Comandancia Jeneral de Armas de la provincia de Lambayeque. US. pues pondrá al Coronel Cerdeña en posesión de dichos destinos. US. además de entregarle formalmente los archivos, documentos, órdenes é instrucciones que se hayan dado á US. sobre los ramos diversos de administración pública, sobre cupos, contribuciones ordinarias extraordinarias de dinero, alhajas, caballos, mulas, ganado vacuno, i sobre cuanto se haya pedido para el ejército; le instruirá menuda, detallada i mui prolijamente de cuanto US. crea que debe saber el Coronel Cerdeña para que, ni por un instante se interrumpa la marcha rápida i metódica de la administración. US. no debe separarse de Lambayeque mientras el Coronel Cerdeña no

esté tan perfectamente instruído, como US., de todo, todo, todo cuanto se ha pedido á US. i mientras su sucesor no conozca extensamente el curso de los negocios. Hecho esto, US. puede venir á esta Ciudad.

Al permitir á US. su separación del mando de la Provincia de Lambayeque, debo de justicia manifestar á US. que sólo cediendo á las graves causas que US. expone, puede accederse á la súplica de un funcionario público que ha desempeñado tan exactamente sus deberes, como US. Yo confieso gustoso que, desde mi ingreso á esta Prefectura, US. ha llenado las órdenes de ella con la prontitud más cumplida i con el mayor tino. Es feliz un país que tiene servidores como US.

Acepte US. mi consideración con que soi su obediente servidor.

José Gabriel Pérez.

N.º 47

Sala Capitular de Lambayeque

Junio 23 de 1824.

Al señor don Luis José Orbegoso, Coronel de Caballería, Intendente i Comandante Jeneral.

Señor Intendente:

Desde que un feliz suceso puso á US. á la cabeza de esta Provincia, todos los contrastes consiguientes á la revolución se han hecho soportables á estos habitantes, por su ardoroso patriotismo, sus desvelos por el mejor i pronto servicio del Estado, su prudencia, desin-

terés notorio, i rectitud acreditada son las seguras bases en que han hecho sus consuelos i reposo. ¡Cuánto tendrán que sentir el momento aciago que se separe US. de su vista, pues que lo miran como un patriota virtuoso, como un funcionario digno á quien sacrifican, con placer, sus respetos!

La obra del cupo, consta á esta Ilustre Municipalidad, que, ha dado á US. tareas continuas porque ha querido conciliar, con delicadeza, todos los respetos necesarios al logro de una proporción matemática, siendo, cuando nó un imposible absoluto, al menos una empresa difícil.

Aún no satisfecho US. de las medidas que, con sana intención, adoptó, i deseoso de su acierto ha pasado el Padrón á este Cuerpo. No poco hemos trabajado para corresponder á esta confianza pero aún falta masa con el empadronamiento que hemos agregado, consiguiente á nuestro ofrecimiento, para rebajar varios cupos excedentes, de que habla la lista nominal adjunta.

Como en el gravámen son comprendidos algunos municipios, no ha querido este Cuerpo poner mano en el moderamen porque ama su decoro, que prefiere á todo interés, i desea que US. haga tal operación como le parezca justo, ó rata de la porción hasta donde alcance únicamente, para que los socorros al ejército no se atracen, ni por un momento como apetece US., cobrándose el dinero por manos activas. Así contestamos á US. su nota de 18 del corriente.

Dios guarde á US.

Juan Rivadeneyra.

Ildefonso Failó.

José del Carmen Villalobos.

José María Ecurra.

Patricio Nué.

Miguel Navarrete.

Dr. Francisco Solano Fernández.

N.º 48

República del Perú

—
Ministerio Jeneral
—

Cuartel Jeneral en Huariaca á 18 de Julio de 1824.

Al señor Intendente de Lambayeque, Coronel don Luis José Orbegoso.

Enterado S. E. el Libertador del estado de la salud de US., en cuya consecuencia pide licencia para medicarse; se ha servido concedérsela por el tiempo mui preciso á este objeto. I como la falta de US. requiera el nombramiento de un Intendente interino, dispondrá US. que esa Municipalidad proponga un sujeto en quien pueda recaer este empleo.

Lo comunico á US. para su intelijencia i fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José Sánchez Carrión.

N.º 49

República del Perú
—
Prefectura del Departamento
de
Trujillo
—

Trujillo, Agosto 23 de 1824.

Al señor Coronel don Luis José de Orbegoso.

Señor Coronel:

Está ya concluido el tiempo de mi comisión en esta Prefectura, i debo ir á servir mi destino, en propiedad, de Secretario Jeneral del Libertador de Colombia. S. E. me ha ordenado que, cuando me retirara, sirviese US. accidentalmente esta Prefectura. Espero que US. se traslade á esta ciudad, si es posible, luego que reciba esta nota, porque estoi enfermo, i necesito de algún reposo antes de marchar.

Dios guarde á US.

J. G. Perez.

N.º 50

República del Perú

—
Prefectura del Departamento
de
Trujillo
—

Trujillo, 1.º de Setiembre de 1824.

Al señor Coronel don José Luis Orbegoso.

Supuesto que US. no tiene impedimento, podrá hoy mismo encargarse provisionalmente del mando de esta Prefectura, como lo ha dispuesto S. E. el Dictador, i comunicué á US., con fecha 23 de Agosto próximo pasado.

Dios guarde á US.

J. G. Perez.

—
Trujillo i Setiembre 1.º de 1824.

Tómese razón en la Tesorería principal, i demás oficinas de esta Capital.

ORBEGOSO.

Jose Serra.

—
Tomóse razón, Administración del Tesoro Público de Trujillo i Setiembre 2 de 1824.

Calderón.

Lizarzaburu.

N.º 51

República del Perú

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA I EN
CARGADO DEL PODER DICTATORIAL DE LA DEL PE-
RÚ, &, &, &.

Por cuanto, atendiendo á los méritos i servicios del Coronel don Luis José de Orbegoso, i á haber sido propuesto en conformidad de la orden de 2 de Agosto último, he venido en nombrarle Prefecto del Departamento de Trujillo, con la mitad del sueldo que corresponde á este empleo, mientras lo exijan las urgencias del Tesoro.

Por tanto: ordeno i mando, le hayan i reconozcan por tal, guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional de la República, i refrendado por el Ministro Secretario Jeneral de ella, del que se tomará razón, donde corresponda.

Dado en la ciudad de Jauja á 28 de Octubre de 1824 — 3º de la República.

SIMÓN BOLIVAR.

(L. S.) *Jose Sánchez Carrión.*

V. E. confiere título de Prefecto del Departamento de Trujillo al Coronel don Luis José de Orbegoso.

Trujillo, Diciembre 9 de 1824.

Tómese razón en la administración del Tesoro i Secretaría de la H. Municipalidad.

ORBEGOSO.

Jose Serra.

Secretario

Tomóse razón. Trujillo, Diciembre 9 de 1824.

Calderón.

Lizarzaburu.

Tomóse razón en el Libro respectivo. Secretaría de la Municipalidad de Trujillo, Diciembre 11 de 1824.

Manuel Nuñez del Arco,

Secretario

N.º 52

Lima, á 23 de Diciembre de 1824.

Mi apreciado Coronel:

Felicito al Perú i á U. por la batalla de Ayacucho. La guerra de este país ha terminado ya, i con ella, empieza la paz de América.

Yo estoi mui satisfecho con la conducta que U. ha observado en Trujillo i en Lambayeque; los informes que he recibido de U. son en todo conformes al celo i actividad que ha desplegado U. en sus dos últimos destinos.

Tenga U. la bondad de franquear al señor Letamendi, ó la persona que él nombrase, los auxilios de bagajes necesarios para traer á esta capital una parte de mi equipaje que está en Trujillo.

Soi de U. afectísimo amigo i servidor.

BOLIVAR.

Si el señor Letamendi no estuviese en Trujillo, pídale U. mi equipaje á la señora Ostolaza, i mándemelo bien acondicionado al cargo de una persona de toda confianza.

N.º 53

República Peruana

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LIBERTADOR DE LA DEL PERÚ Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE ELLA & & &.

Atendiendo á los méritos i servicios del Coronel efectivo de Caballería de Ejército don Luis José de Orbegoso he venido en confirmarle en su misma empleo con la antigüedad de 24 de Febrero de 1823.

Por tanto: ordeno i mando, le hayan i reconozcan por tal, guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional de la República, i refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de la Guerra, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno de Lima á 14 de Marzo de 1825 — 6.º de la independencia i 4.º de la República.

SIMÓN BOLIVAR.

(L. S.) Por orden de S. E.

Tomás de Heres.

S. E. confiere título de Coronel efectivo de Caballería de Ejército con la antigüedad de 24 de Febrero de 1823 al de igual clase de la misma arma don Luis José de Orbegoso.

Lima, Marzo, 16 de 1825.

Cúmplase i guárdese i tómesese razón donde corresponde.

Bartolomé Salom.

Tomóse razón en este E. M. Jeneral. Cuartel Jeneral en Lima, Marzo 16 de 1825.

Miguel A. Figueredo.

Tomóse razón en esta Inspección Jeneral. Lima i Marzo 16 de 1825.

Francisco Salazar.

Tomóse razón en la Contaduría Mayor de Cuentas.
Lima i Marzo 17 de 1825.

P. E. S. C. M.
Lino de la Barrera.

Tomóse razón en la Tesorería Jeneral del Estado
del Perú. Lima, Marzo 17 de 1825 — 6.º i 4.º

Casas.

Pavón.

Tomóse razón. Administración Principal del Tesoro
Público de Bolivar, i Abril 18 de 1825.

Calderón.

Lizarzaburu.

N.º 54

A mi hijo Pedro José Orbegoso:

Tú marchas á Europa, querido hijo mío, i dejas el seno de tu familia, antes de llegar á la edad de nueve años, acuérdate siempre del sacrificio que hago en separarme de tí, para no hacerlo infructuoso, con poco adelantamiento. Tu edad no te permite aún, conocer tu situación, i es preciso te fíes á la voluntad de los que te aman i desean tu verdadero bien. Es por eso, que te

doi, por primer consejo, que seas dócil i obediente á la voluntad de los que se encarguen de tu educación.

Cuando llegues á la edad de formar juicios arreglados, advertirás la diferencia que hai entre la virtud i el vicio: conocerás que el que tiene virtudes es apreciado en la sociedad i vive tranquilo, reposando en el testimonio de su conciencia; mientras que el vicioso es despreciado de todos, vive inquieto siempre, i en su corazón tiene el castigo perpetuo de sus crímenes, del que no le preservan todos los placeres del mundo reunidos. Ama la virtud por principio, querido hijo mío; odia los vicios i antes de decidirte á una acción, sea cual fuere, piensa si podrás arrepentirte de ella.

Tú has nacido en la buena sociedad, á ella perteneces, á ella debes consagrar una gran parte de tu educación. Felizmente al partir de este suelo, dejas una patria recién libertada i en estado de constituirse bien, esta es la tuya, no la olvides jamás i si un día te llama á su servicio, vuela, conságrate todo á ella, reservándote si la libertad de volver á la vida privada, luego que tus servicios no sean necesarios. Ama, de preferencia, á tu patria. Respeta las leyes de todos los países i sus costumbres, pero ama la libertad i procura siempre habitar donde exista.

No hai un estado de la vida en que no hayan disgustos i privaciones, pero yo creo que la mediocridad es la que tiene menos. Es el hombre más feliz cuando su corazón tiene menos aspiraciones i cuando está contento con lo que posee. Busca pues en todo la moderación, amado hijo, i contén tus aspiraciones, de suerte que en la sociedad en que vivas no seas ni el primero, ni el último de los hombres.

Voi á hablarte de la elección de amigos i el corazón me tiembla de pensarlo. Un buen amigo formará tu corazón, te hará virtuoso. Uno malo te lo corromperá i te hará desgraciado. Tú no estás en edad de distinguirlos, ni lo estarás aún cuando tengas ya veinte años, pero si amas la virtud, si deseas ser feliz, no elijas un

amigo antes de oír hablar de sus virtudes, antes de conocer su carácter, i huye, como del fuego, del hombre artificioso i corrompido. Sé sin embargo para con todos cortés, i ama más molestarte i forzar tus costumbres que disgustar, con la menor acción, á los que te tratan.

Ahora deseas que pasen los días para adelantar en edad, después desearás que se detengan. Tú te evitarás la pena del arrepentimiento si aprovechas las horas de tal suerte, que, al repasar las acciones de tu vida, cada día, no cuentes en tus horas una ociosa. Hijo: aprovecha el tiempo i acuérdate que has ido á Europa con el fin de educarte i que cada día que te demores, después del tiempo dedicado á tu ilustración, lo sustraes á los cuidados que debes á tu casa i familia.

Mi fortuna es mediana, mi amado hijo, i tienes hermanos con quienes compartirla; no sé si la suerte me facilite el darles una educación como la que á tí se te presenta, por esto te encargo que guardes la mayor economía, no gastando un solo peso más del que te sea absolutamente necesario. Las riquezas, hijo mío, no hacen mejor al hombre, pero su posesión moderada le proporciona una vida más cómoda i descansada.

Persuádetes, mi amado hijo, de mis intenciones para tí; á nada aspiro sobre la tierra, más que á tu buena suerte i á la de tus hermanos; procúrala pues, i ponte en estado de procurarla á ellos. Yo habré llenado mis deseos si logro en tí un buen amigo, si al amor paternal puedo reunir el respeto á tu virtud i el placer de verte logrado. Correspóndeme con esta posesión á los cuidados que me cuestas. Elíjeme por tu amigo i háblame hasta de tus pensamientos los más secretos; yo haré lo mismo contigo cuando estés en estado de formar juicios. Hazme feliz, siéndolo tú i acuérdate, te ruego, de que tu padre al separarse, al despedirte de tí, te ruega que seas virtuoso, moderado, amante de tu país, buen ciudadano, buen hijo i que de donde quiera que te encuentres arrastrado por el destino, vengas á darme el placer de conocerte virtuoso; vengas á consolar mi

aflijida vejez, á servir de apoyo á tu familia; á cerrar en fin mis ojos, poner tierra sobre mi cuerpo, después que me haya separado de la vida, con el placer de dejarte en mi lugar, encargado de tus tiernas hermanas.

Adiós, mi tierno amado Pedro José; adiós, mi amado hijo; la suerte me promete que tú secundarás mis esperanzas. Nada más necesito para vivir tranquilo.

Luis José de Orbegoso.

N.º 55

Compatriotas:

Estáis en el caso de elegir vuestros representantes para el próximo Congreso, que debe reunirse en Lima, según las disposiciones del Héroe Libertador. Los ciudadanos que elijáis serán los garantes de vuestra Libertad; ellos os darán leyes, de que ha de depender vuestra suerte i la de miles de jeneraciones; no os engañéis, compatriotas, al tiempo de dar vuestros sufragios. Yo os ruego, que miréis este asunto con la mayor circunspección i que desconfiéis mucho de todo ciudadano que aspire directa ó indirectamente á representaros en el Cuerpo Soberano. Compatriotas: la virtud i el verdadero patriotismo son incompatibles con la ambición i las aspiraciones; en vuestras manos está nuestra suerte i la de vuestros nietos; felices vosotros si, en fuerza de vuestros desvelos, para no ser engañados, dáis á la Patria Lejisladores justos, virtuosos i desinteresados; pero, desgraciados, si por negligencia ó debilidad, sacrificáis vuestros verdaderos intereses en manos de hombres ignorantes i sólo amantes de su interés personal. No só-

lo os haréis desgraciados, sino también caerán sobre vosotros las maldiciones de las jeneraciones futuras.

Luis José Orbegoso.

Bolivar, 1825. Imprenta de la Ciudad, por A. Saavedra.

N.º 56

Sociedad Literaria

Bolivar, Mayo 12 de 1825.

Al señor Coronel Prefecto de este Departamento don José Luis Orbegoso.

Señor Coronel:

Tengo el placer de anunciar á US. que la Sociedad Literaria de Amigos del Perú le ha nombrado Socio de Número. Esta corporación ha cumplido con un deber que le imponían la gratitud i la justicia US. después de haberla instalado contribuirá con sus luces á ilustrarla. Ojalá todos los pasos de la Sociedad sean tan acertados como este! Entonces podrá ella gloriarse de haber correspondido á la confianza de US.

Dios guarde á US.

Dr. Juan Ignacio Machado.

N.º 57

República del Perú
—
Prefectura del Departamento
de
La Libertad
—

Cajamarca á 16 de Setiembre de 1825.

Al señor Ministro de Estado en el Departamento de
Guerra i Marina.

S. M.

El Departamento de mi cargo confina, como US. sabe muy bien, con el imperio del Brasil, por la provincia de Mainas. En mi viaje me he impuesto de que los brasileros, no habiendo en nuestras fronteras una guarnición que los contenga, se introducen en nuestro territorio; sacan sin pagar derechos los frutos de la montaña, fomentan guerras entre las tribus salvajes para llevárselos prisioneros, á quienes reducen casi á la clase de esclavos, i hacen cuanto les parece, sin que el Intendente de la provincia pueda contenerlos porque no tiene fuerza de que valerse al efecto. Fuera de esto, el Brasil tiene una forma de Gobierno enteramente distinta y aún opuesta á la nuestra por la que creo que no debemos estar con mucha confianza. Los españoles sostenían siempre una guarnición en el punto nombrado Loreto, la que nosotros no tenemos, sin que los Brasileros hayan quitado la suya de Tabatinga. Yo creo; pues, de absoluta necesidad poner cincuenta hombres en el mismo lugar que ocupaba la guarnición española. US. se

sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno, á fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Dios guarde á US.

Luis José Orbegoso.

Nº 58

En la ciudad de Bolívar á 18 de Setiembre de 1825, reunido el Colegio Electoral, en la Casa Consistorial, se dirigió á la Santa Iglesia Catedral donde, celebrada la misa de Espíritu Santo, se pronunció por el Venerable Gobernador Eclesiástico, con arreglo al artº. 13 de la Ley Reglamentaria, un discurso sólido, varonil, enérgico y lleno de unción. Concluído lo cual, el Colegio se constituyó al lugar de dondó salió y, ocupando sus asientos respectivos, preguntó el Presidente, en conformidad al artº. 15, procediéndose como en los 16, 17, y 18 se previene. En seguida se comenzó la elección del Diputado propietario y suplente, que corresponde nombrar á esta provincia, guardándose las mismas formalidades que en la de Electores Parroquiales y con arreglo al artº. 37 de la Constitución. Al efecto, se recojieron en dos urnas distintas, y con separación, los sufragios de todos y cada uno de los electores, votando primero Presidente, Escrutadores y Secretarios. Terminada la votación empezó el escrutinio quedando elejido para propietario, por 38 votos, el ciudadano Luis José Orbegoso, siendo 57 los sufragantes y debiendo ser 59 los de la provincia, que no se completaron por impedimento de enfermedad que sobrevino al propietario y suplente de Chocope; y por haber faltado un propietario de Santiago de Cao, no pudo en el mismo escrutinio salir elegido el diputado suplente, por no haber obtenido la pluralidad, que se requiere, ninguno de los ciudadanos que obtuvieron votos para el cargo; por lo cual, se procedió á

nueva votación, gobernándose por los artículos 30, 31 i 32. Su resultado fué obtener el ciudadano José María Lizarzaburu, 39 sufragios, es decir, más de las dos tercias partes, del número total, que se requerían, por recaer esta elección en individuo del Colegio Electoral de la Provincia. Publicados al Colegio Electoral los nombres de los Diputados propietario i suplente, se divulgaron también en la galería de la Sala consistorial del modo siguiente: "La Provincia de Bolívar ha venido en nombrar i ha nombrado de Diputado para el Congreso inmediato al Señor Luis José Orbegoso por propietario, i al Señor José María Lizarzaburu, por suplente. Viva la República! Honor i gloria al representante que de desempeñare dignamente la confianza de esta Benemérita Provincia." Contestó un repique de la Santa Iglesia Catedral, i luego se trasladó el Colegio Electoral á dicha Iglesia, acompañado de la Municipalidad, donde se cantó el *Te Deum*. Se restituyeron á la Casa Consistorial i se disolvió el Colegio. Los Secretarios estendieron, acto continuo, con toda prolijidad, el acta de la elección i la firmaron con el Presidente i Escrutadores, de que certificamos

MARTIN DE OSTOLAZA

Presidente

José María Arrunátegui.— José Patricio de Iparraguirre.— Francisco Rodríguez.— Nicolás Jaramillo.— José María Lizarzaburu.— Silvestre de la Quadra.
José de la Torre Ugarte. *Santiago Carrasco.*
Secretario Secretario

Certifico que, vistas las actas de elecciones para Diputados al futuro Congreso Jeneral por la Provincia de Bolívar, han sido aprobadas por esta Corte Suprema de Justicia, por resolución de 2 de Enero último; i cotejado este Poder con dichas actas se ha declarado: conforme á ellas i se ha mandado devolver al Señor interesado, para los usos que le convengan, según todo aparece del espe-

diente que queda en esta Secretaría. Lima i Marzo 14
de 1826.

Juan Rondón
Secretario

Nº 59

EL CONSEJO DE GOBIERNO

Deseoso de llevar á efecto la soberana disposición del Congreso Constituyente de 12 de Febrero de este año, ha hecho abrir la medalla que en ella se previene, con el busto del hombre clásico del nuevo mundo, del padre insigne de la Patria: Simón Bolívar. Esta prenda de valor inestimable á los ojos de la libertad i de la justicia, al paso que acredita la gratitud peruana, debe mirarse como el más honroso distintivo de los claros varones, que, reuniendo sus esfuerzos á los del primer campeón de la independencia, han cooperado á romper nuestras cadenas i á establecer el imperio de la voluntad jeneral. Por tanto, conformándose con el espíritu del artº 9 del mismo decreto, ha dispuesto se conceda una de aquellas al Coronel D. Luis José de Orbegoso, Prefecto de la Libertad, para que, lleno de un noble orgullo, por la parte que le ha cabido en empresa tan heroica, pueda trasmitirla á sus descendientes como un testimonio de recompensa á sus virtudes, i de reconocimiento al héroe, en cuyo honor es instituída.

Es dado en el palacio de gobierno en Lima á 10 de Octubre de 1825.

Hipólito Unanue. — Juan Salazar. — José de Larrea y Loredó

D. O. de S. E. i por el S. M.
M. LINO RUIZ DE PANCORVO

Nº 60

República Peruana
—
Ministerio de Gobierno
y
Relaciones Exteriores.
—

*Palacio del Gobierno en la capital de Lima, á 24 de Oc-
tubre de 1825, — 6º.*

Al Señor Prefecto del Departamento de la Libertad,
Coronel D. Luis José de Orbegoso.

Tengo la satisfacción de incluir á U.S. el diploma que S.E. el Consejo de Gobierno se ha servido expedirle, concediendo á U.S. una medalla de oro, con el busto de S.E. el Libertador, que, á consecuencia del decreto del Soberano Congreso de 12 de Febrero del presente año, i de las facultades resignadas en el Gobierno, se ha abierto; para que U.S. la conserve en premio de los servicios que ha hecho á la causa de la Libertad.

Soi de U.S. mui atento servidor

H. Unanue

Adición.— El Intendente, Prefecto interino, debe entregar á U.S. la medalla, á quien se le ha remitido con 50 de plata para que se repartan en todo el Departamento, con acuerdo de U.S.

Una rúbrica del Dr. Unanue.

Bolivar, 8 de Setiembre de 1825

Señor Jeneral D. Juan Salazar.

Mi amigo i señor:

Por el correo del 30 tuve el gusto de recibir su mui estimada del 23 que me impone de las porfiadas tareas que le privan darse un momento á sus más queridas ocupaciones. Yo siento las disposiciones de retiro que observo en U. por que creo que U. es uno de los peruanos llamados á labrar el adelantamiento de la patria. De esa patria que ya dejó de ser desgraciada!

Yo espero ansioso la llegada del correo del 15 en que espero la admisión de mi renuncia, para dar principio á mi vida privada, después que haya concluído mi residencia i que los pueblos queden convencidos de que mi conducta ha sido conforme con la confianza que se me hizo de este Benemérito Departamento.

El Visitador D. Lino de la Barrera me ha enseñado la suprema orden que motivó sus procedimientos i mi renuncia; ella no es en los términos que se figuraron i, aunque verdaderamente me toca, no es de un modo directo; i, un poco más de prudencia al principio en D. Lino de la Barrera habría conciliado los extremos, pero, no hay hasta ahora tratados acerca de maneras i es preciso que cada uno se contente con las que le dió naturaleza.

Me tomo la confianza de recomendar á U. el asunto de D. Francisco Rodriguez que vá con mi informe; esta infeliz víctima de su propia imprudencia ha perdido en el servicio el último peso de su patrimonio, su estado miserable exita toda la sensibilidad de mi corazón, yo creo que es justo ocuparle en algo, para sacar partido de la honradez que posee i no verle perecer de miseria, por resultado de sus servicios.

Soi su afectísimo amigo i obediente servidor q. s. m. b.

L. J. Orbegoso.

Nº 62

República Peruana

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LIBERTADOR DE LA DEL PERÚ, I ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE ELLA, &, &, &.

Atendiendo á los méritos i servicios del Coronel de Caballería de ejército D. Luis José de Orbegoso he venido en ascenderle á General de Brigada de los Ejércitos de la República.

Por tanto; ordeno i mando, le hayan i reconozcan por tal, guardándole i haciéndole guardar todas las distinciones i preeminencias que por este título le pertenecen. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello de la República, i refrendado por el Ministro de Estado en los departamentos de Guerra i Marina, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en el cuartel jeneral en la Magdalena, á 28 de Abril de 1826.— 7º de la independencia i 5º de la república.

SIMÓN BOLIVAR

P. O. de S. E.
Juan Salazar.

S. E. asciende á General de Brigada de los Ejércitos de la República, al Coronel de Caballería de Ejército D. Luis José de Orbegoso.

Cuartel Jeneral en la Magdalena, 2 de Mayo de 1826.
Cúmplase; anótese en el E. M. G. del Ejército i tómesese razón donde corresponda.

Bartolomé Salom.

Queda anotado en este E. M. S. L.
Cuartel Jeneral en Lima á 2 de Mayo de 1826.

M. Rodriguez de la Rosa
2º Ayudante Jeneral.

Tomóse razón en la Contaduría Jeneral de Cuentas.
Lima, Mayo 2 de 1826 7º i 5º.

P. E. del S. C. Jral.
J. de Morales

Tomóse razón en la Tesorería Jeneral del Estado del Perú. Lima, Mayo 2 de 1826.

Ruiz

Bazo

Queda anotado en el E. M. Jeneral del Ejército Unido de la Costa del Norte del Perú. Cuartel Jeneral en Lima, á 3 de Mayo de 1826.

El Jeneral Jefe
Miguel Figueredo

Tomóse razón en esta Administración del Tesoro público de Bolivar i Setiembre 14 de 1826.

Calderón

Lisarzaburu

Nº 63

República Peruana
—
Ministerio de Guerra
i
Marina

*Palacio del Gobierno en la Capital de Lima á 29 de
Abril de 1826. 7º*

Al Señor Jeneral de Brigada D. Luis José de Or-
begoso.

Señor Jeneral:

Tengo el honor de acompañar á U. S. el despacho
de Jeneral de Brigada de los Ejército de la República,
que S. E. el Libertador, por un acto de justicia, ha teni-
do á bien librar á favor de U. S. por los remarcables ser-
vicios que ha prestado á su país.

Dios guarde á U. S.

J. Salazar.

Nº 64

En Lima, heróica i esforzada ciudad de los Libres,
en 23 de Junio de 1826, hallándose reunidos, en Junta
particular, el Señor Decano i oficiales que al margen se
designan (Diputados 2º, 3º i 4º, Tesorero i Secretario)
se hizo moción por uno de los Señores Vocales sobre
admitir en clase de Abogado honorario al Dr. D. Agus-
tín Charún, Cura de Chíncha Alta, i se le admitió por
aclamación de toda la Mesa, honrándose la Corporación

de tener en su seno á un individuo tan digno del aprecio jeneral por su patriotismo, distinguidos conocimientos de literatura, virtuosa i ejemplar conducta. En seguida, se hizo igual mocion por otro Señor en favor de D. Juan Bautista de Lavalle, á quien igualmente se concedió por la notoriedad de su juicio i conocimientos literarios; acto continuo, propuestos con el mismo objeto D. Manuel de Urquizu, vecino de la ciudad de Lambayeque, Diputado electo para el Soberano Congreso por su Provincia, i el Señor Jeneral de Brigada, D. Luis Orbegoso, Prefecto del Departamento de Trujillo i su Diputado electo, en la misma forma, fueron admitidos, manifestando el aprecio i estimación á que son tan acreedores en esta ciudad, estos Beneméritos i honrados ciudadanos de la República del Perú, por sus luces, acendrado patriotismo i notoria honrada conducta las espresiones con que por aclamación se les otorgó la gracia. Acto continuo, compareció el D.D. Manuel Jorge Terán, Abogado de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia del Cuzco i Diputado por esa Provincia, en la misma forma que los anteriores, á prestar el juramento para incorporarse en el número de los Abogados de esta capital i, verificado este, pronunció dicho Doctor Terán un breve, pero brillante discurso sobre el artº 22 del capítulo IV de la Sección 1ª de nuestra Constitución Política de la República Peruana, en acción de gracias, en el que dió á conocer sus distinguidas luces, i se mandó archivar; con lo que se concluyó el acto. Lima 23 de Junio de 1826.

Dr. Manuel del Valle

Vocal Secretario.

Señor D. D. Manuel Lorenzo Vidaurre.

Bolivar, Febrero 9 de 1827

Mi padre, mi amigo i señor:

Su estimable carta de 28 de Enero próximo pasado, que recibí en la tarde del 6 del corriente, me ha llenado de placer; ella vino acompañada con los impresos i supremas órdenes que me dieron una justa idea de la revolución del 27. La del 26 había llegado á mi noticia con un aspecto tan oscuro i tan difícil, por una orden del Ministerio de la Guerra para que remitiese todas las tropas que estaban acantonadas en este departamento, que me tenían en la mayor oscuridad i sólo pensaba en tomar medidas para estar de acuerdo con el Señor General Santa Cruz, por que siempre he creído que abrigaba en su pecho los mejores sentimientos en favor de su país, i que era el hombre llamado para reconcentrar la opinión, i servir de apoyo á los buenos peruanos. Se ha dado un paso, mi amigo, que nos llena de honor i de gloria. Es preciso que nos sacrifiquemos por ser libres ó que dejemos el nombre de peruanos. La opinión de los pueblos, las circunstancias, todo nos favorece, pero necesitamos trabajar con entusiasmo i actividad. Yo he renunciado á mi familia, mis hijos i cuanto quiero sobre la tierra, por ver libre á mi país; así pues nada me resta, sino oír las órdenes del Gobierno Supremo para cumplirlas. Ojalá mis servicios pudieran tener tanta importancia como yo quisiera!

No debo dar á U. el parabien por su ingreso al Ministerio de Gobierno, por que creo que redobla sus tareas, pero si se lo doi por que se le presenta una ocasión de servir á su país i en un tiempo en que de la buena dirección de los negocios depende exclusivamente su suerte. Sacrifíquese U., mi amado amigo, en esta vez de

crisis. Sean cuales fueren los resultados, nosotros habremos cumplido el deber más sagrado de la naturaleza i de la sociedad, que es trabajar por nuestra libertad; por nuestra absoluta independendencia.

He dado las ordenes más activas para las elecciones de Diputados; creo que ningún departamento ganará á este en remitirles. Creo también que la pronta ó tardía reunión del Congreso tendrá una influencia mui grande en los sucesos de nuestra marcha, es preciso pues, que apliquemos á este objeto todos nuestros cuidados, pero, para qué hablo á U. de esto cuando U. lo conoce todo más que yo.

Finalmente, mi respetable amigo, U. conoce mis aptitudes, sabe hasta donde pueden aleanzar, conoce U, también, mi corazón i mis deseos, ellos cada día me repiten que soi peruano, i los intereses de la sangre me incitan á trabajar por la libertad de mis tiernos hijos.

Me repito de U. afectísimo amigo i atento respetuoso servidor Q. S. M. B.

L. J. Orbegoso

Nº 66

En la ciudad de Huamachuco á 9 de Marzo de 1827. el Colegio Electoral de esta Provincia compuesto de 234 electores, incluso los de las parroquias de Santiago i Calipui. que, por justos motivos no concurrieron á la junta preparatoria celebrada el 6 del predicho mes; habiéndose reunido en la Casa Consistorial, pasó á la Iglesia Matriz de esta Parroquia á invocar al Ser Supremo é impetrar su soberana protección, i, después de haber oído la misa de Espíritu Santo, en que se pronunció un discurso, aparente á las circunstancias por el señor Cura i Vicario D. José María Arriaga, volvió al lugar de su reunión, contestó negativamente á la pregunta que se hizo por el Señor Presidente de la Mesa, con arreglo al artº 15 de la Lei de elecciones mandada observar; i, en su consecuencia, verificada la votación, practicado el escrutinio i tomada razón de los sufragios, salieron electos por Di-

putados propietarios los Señores D.D. Pedro Madalengoitia, por 203 votos; el Jeneral de Brigada don Luis José de Orbegoso, por 141; i el Coronel de Ejército D. Pablo Dieguez por 118. En este estado, el elector de la Parroquia de Sinsicap D. Miguel López del Campo espuso que el citado Señor Dieguez no era Diputado, por razón de no haber reunido las dos terceras partes de sufragios que necesita como elector de la parroquia de Cajabamba, i espuso también que muchos Electores estaban decididos á no firmar los poderes, dando por esto á conocer un espíritu de facción. En su virtud los Señores de la Mesa, tratando la materia con toda madurez, resolvieron unánimemente, en uso de las facultades que para estos casos les concede la Lei, que el Señor Dieguez es Diputado en atención á que aunque fué elegido de Elector por la parroquia de Cajabamba, no pertenece al Colegio Electoral de esta Provincia por haber quedado enfermo en aquella, según se esclareció i comprobó superabundantemente, i de consiguiente no poder tener en el Colegio de Provincia influjo alguno, que es el motivo i espíritu fundamental del artº 51 de la Lei Reglamentaria. Absuelta la atingencia en estos i otros términos legales a satisfacción del mismo Colegio se hizo la regularización de los votos depositados en urnas separadas para diputado suplente, i por no haber reunido ninguno de los llamados el número que prefija el Reglamento se mandó proceder á 2ª votación entrando en ella el Teniente Coronel D. José Torrell i D. Agustín Linch, como más sufragados. Se fijaron carteles en los lugares públicos, i para que conste se pone por acta que firman los Señores de la Mesa, con nosotros los Secretarios nombrados, de que certificamos.

JOSÉ TORREL
Presidente

*Venancio de Corcuera— José M^a Pesantes Lizárraga —
José Patricio de Iparraguirre— Gaspar Calderón—*

Lorenzo Vereau— Manuel Sanchez—

José M. Blanco Francisco del Campo

Secretario

Secretario

N° 67

En la ciudad de Huamachuco á los 9 días del mes de Marzo de 1827 años. En las Salas Consistoriales los Señores de la mesa: Teniente Coronel, Presidente, D. José Torrell, Escrutadores: D. Venancio Corcuera, Presbítero D. José María Pesantes, Cura D. Patricio Iparraquirre, Teniente Coronel D. Gaspar Calderón, D. Manuel Sanchez, D. Lorenzo Vereau; Secretarios: Cura D. José María Blanco, i Diputado de Minería D. Francisco del Campo i los Señores que compusieron el Colegio electoral de Provincia, dijeron ante mí el infrascrito Escribano i testigos al efecto convocados: que habiéndose procedido conforme á la Lei Reglamentaria de elecciones populares al nombramiento de los Diputados. observadas exactamente todas las solemnidades prescritas, como aparecían de las actas que obraban en el espediente, reunido el Colegio Electoral de la Provincia, compuesto de las parroquias siguientes: Huamachuco, Cajabamba, Araguada, Amarcucho, Marcabal, Otuzco, Chota, Mollepata, Lucima, Motil, Usquil, Sarticubamba, Sincicap, Carabamba, Santiago i Calipui; i elejidos por Diputados para concurrir en nombre i representación de esta Provincia al Congreso extraordinario constituyente los Señores: Prebendado D. D. Pedro Madalengoitia, Jeneral Prefecto D. Luis José de Orbegoso, i Coronel de Ejército D. Pablo Diéguez, i por Diputado Suplente al Señor Comandante D. Agustín Linch, como resulta de las respectivas actas; que en su consecuencia, les otorgan poderes amplios á todos i á cada uno de por sí, para dar ó sancionar la Constitución que crean más análoga á la verdadera felicidad de la Nación, i nombrar el Gobierno que designe la carta que establezcan, i que los otorgantes se obligan por sí mismos i á nombre de todos los vecinos de esta Provincia, en virtud de las facultades que les son , como electores nombrados para este acto, á tener por válido i obedecer i cumplir, cuanto como

Diputados á Congreso extraordinario Constituyente hicieron i resolvieren; por este, así lo espresaron i otorgaron; en este estado los Señores otorgantes añadieron que los Señores Diputados pongan por base de sus leyes que la religión del Perú sea la católica, apostólica, romana, única, i con esclusión de todas, sin permitir el ejercicio de otra cualquiera; i solamente con esta espresión firmaron los Señores de la Mesa i electores, siendo testigos D. José Solano, D. José Cisneros, D. Francisco Ramirez, D. Patricio Ramirez, D. Juan Esteban Sojo, D. José Encarnación Briceño, D. Manuel Carbonel, D. Mariano Carvajal, D. José Manuel Carvajal, D. Nazario Romero, D. José Joaquín Sierra i D. Romualdo Fernández, de que doi fé.

JOSÉ TORREL
Presidente.

Venancio de Corcuera *José M^a Pesantes Lizárraga*
Escrutador Escrutador

José Patricio de Iparraguirre
Escrutador

Gaspar Calderón
Escrutador

Manuel Sanchez *Lorenzo Vereau*
Escrutador Escrutador

Siguen las firmas.

Ante mí

Juan Ventura Rodriguez del Campo
Escribano Público de la Hacienda Nacional, Minas i Registro.

N° 68

En la ciudad de Huamachuco á los 23 días del mes de Abril de 1827 años; habiéndose anulado los poderes otorgados á 9 de Marzo próximo pasado por una adición esclusa en la fórmula; i por tanto, reunidos los Señores del Colegio Electoral de Provincia en las Salas Consistoriales unánimemente obedecieron lo resuelto por el Señor Prefecto Departamental en su superior

decreto de 23 del mismo Marzo, confirmándose con la vista fiscal de 22 anterior al antecedente; i, en su virtud, los Señores de la Mesa precedente: Teniente Coronel, Presidente, D. José Torrell, Escrutadores: Presbítero D. José M^a Pesantes, Cura D. Patricio Iparraguirre, Teniente Coronel D. Gaspar Calderón, D. Manuel Sanchez, Alcalde de esta Ilustre Municipalidad, D. Lorenzo Vereau; Secretarios: Cura D. José María Blanco i Diputado de Minería D. Francisco del Campo; i los Señores que compusieron el Colegio Electoral de Provincia, dijeron ante mí el infrascrito escribano i testigos, al efecto convocados: Que habiéndose procedido conforme á la Lei reglamentaria, observadas exactamente todas las solemnidades prescritas, como aparecían de las actas que obraban en el espediente reunidos en Colegio Electoral de Provincia, compuesto de las parroquias siguientes: Parroquia de Huamachuco, Cajabamba, Marcabal, Otuzco, Chota, Mollepata, Lucma, Motil, Usquil, Sartimbamba, Santiago de Chuco, Calipui, Sincicap, i elejidos por Diputados para concurrir en nombre i representación de esta Provincia al Congreso extraordinario Constituyente: los Señores Prebendado D. D. Pedro Madalengoitia, Jeneral Prefecto D. Luis José de Orbegoso i Coronel de Ejército D. Pablo Diéguez, i por Diputado Suplente al señor Comandante D. Agustín Linch, como resulta de las respectivas actas; que, en su consecuencia, les otorgan poderes amplios á todos i á cada uno de por sí, para dar ó sancionar la Constitución que crean más análoga á la verdadera felicidad de la Nación, i nombrar al Gobierno que designe la carta que establezcan, i que los otorgantes de obligan por sí mismo i á nombre de todos los vecinos de esta Provincia, en virtud de las facultades que le son concedidas, como electores nombrados para este acto, á tener por válido i obedecer i cumplir, cuanto como Diputados al Congreso extraordinario Constituyente hicieren i resolvieren; por este, así lo espresaron, otorgaron i firmaron los señores de la Mesa i electores, siendo testigos: D. José Solano, D. José

Cisneros, D. Francisco Ramirez, D. Patricio Ramirez, D. Manuel Carbonel, D. Juan Esteban Sojo, D. José Encarnación Briceño, D. Mariano Carvajal, D. José Manuel Carvajal, D. Narciso Galdos, D. Romualdo Fernández, D. José Lopez Reina; de que doi fé.

JOSÉ TORREL
Presidente

*José M. Pesantes Lizárraga - José Patricio de Iparra-
guirre—Gaspar Calderón—Manuel Sanchez*

Siguen las firmas del documento anterior.

José M. Blanco Cura de Marcabal—Francisco del Campo
Secretario Secretario

*José Solano.— José Cisneros, — Francisco Ramirez.—
Patricio Ramirez.— Manuel Carbonel.— Juan E. Sojo.—
Jose E. Briceño.— Mariano Carvajal.— José M. Carvajal.—
Narciso Galdos.— Romualdo Fernández.— José L. Reina.*

Ante mí

Juan Ventura Rodriguez del Campo
Escribano Público de la Hacienda Nacional, Minas i Registro.

N° 69

Lima, 12 de Junio de 1827

Al Señor Gran Mariscal D. José de la Mar, Presidente
de la República del Perú.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que el
Congreso le ha elejido Presidente de la República en
los términos que expresa el decreto que en copia acom-
pañó.

Los señores Diputados, Jeneral D. Luis José Orbegoso i D.D. Antonio Arteaga, que entregarán á V. E. esta, son comisionados por el Congreso para felicitarle i acompañarle en su viaje. Estos manifestarán á V. E. el regocijo de la Nación, espresado por sus lejitimos representantes, i su anhelo por que venga V. E. á la mayor brevedad á desempeñar las altas funciones de su cargo.

Dios guarde á U. S.

JAVIER DE LUNA PIZARRO
Presidente

Nicolás de Piérola.
Diputado Secretario

Manuel Tellería
Diputado Secretario

Nº 70

República Peruana

Guayaquil, 15 de Julio de 1827

Al Excmo. Señor Presidente del Congreso Constituyente.

Excmo. Señor:

Cuando llegaron á esta ría los señores Jeneral D. Luis José Orbegoso i D.D. Antonio Arteaga, diputados por el Congreso para felicitar-me i acompañar en mi viaje á esa capital, con motivo de haber sido electo Presidente de la República; me hallaba bastante enfermo i me agravé en términos de no haber podido contestar por el correo la nota apreciable, que se sirve V. E. dirigirme, con este aviso honorífico.

Restablecida ya mi salud, algún tanto, pienso embarcarme el 18 del corriente para ir en persona, como corresponde, á rendir gracias al Congreso por la confianza distinguidísima é inmerecida que ha querido depositar en mí, á nombre de la Nación; i representarle al mismo tiempo las poderosas razones que tengo para dejar de admitir este cargo supremo.

Dios guarde á US.

José de la Mar.

Nº 71

Al Excmo. Señor Presidente del Congreso del Perú.

Excmo. Señor:

Mejorado S.E. el Presidente, de la enfermedad que fué atacado, según anunciamos á V.E. el 29 del próximo pasado, ha resuelto su salida de esta ciudad para el Perú, el 18 del corriente. Lo que ponemos en la alta consideración de V.E. en cumplimiento de nuestro deber, reiterándole nuestros justos i sinceros respetos.

Dios guarde á V.E.

Excmo. Señor

Por mí i por el Señor Arteaga

Luis José Orbegoso.

Nº 72

República Peruana
—
Ministerio de Estado
del
Despacho de Gobierno
y
Relaciones Exteriores.
—

*Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 5 de Noviembre
de 1827,— 8º.*

Señores Secretarios del Congreso Constituyente

Señores:

El Prefecto interino del Departamento de la Libertad ha insistido en dimitir el cargo, i el Gobierno se encuentra forzado a reiterar al Congreso su súplica para que permita al Señor Jeneral Orbegoso ir á servirlo. Además de la justa confianza que le merece este Jefe, su actividad i conocimientos prácticos de aquel Departamento son irremplazables, en las circunstancias del día. Consideraciones tan fundadas son las que han decidido al Gobierno á mandarme dirigir al Congreso, por couducto de U. S.S. esta petición.

Soy de U. S.S. su atento, obediente servidor.

F. J. Mariátegui.

Nº 73

Congreso Peruano
—
Secretaría General
del
Congreso Constituyente
—

Lima, á 7 de Noviembre de 1827.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de
Gobierno i Relaciones Exteriores.

El Congreso, en vista de la nota de U.S, de 5 del que rije, relativa á manifestar que el Prefecto interino del Departamento de la Libertad ha insistido en dimitir el cargo, i el Gobierno reitera su súplica para que se reemplaze en la Asamblea al Señor Jeneral D. Luis José Orbegoso con el suplente de la Provincia que representa, i pueda marchar á encomendarse de la Prefectura, pues, además de la confianza que le merece este jefe, necesita en las circunstancias del día de su actividad i conocimientos prácticos en aquel Departamento; ha resuelto se conteste al Ejecutivo: “El Congreso ha accedido, por unanimidad, á su solicitud.”

De orden del mismo lo comunicamos á U.S. para intelijencia del Presidente de la República, i demás efectos consiguientes.

Dios guarde á U.S.
Juan Antonio Távora
Diputado Secretario

José Villa
Diputado Secretario

Nº 74

República Peruana
—
Ministerio de Estado
del
Despacho de Gobierno
i
Relaciones Exteriores

*Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 10 de Noviembre
de 1827. 8º*

Señor Jeneral de Brigada D. Luis José de Orbegoso.

Señor Jeneral:

Habiendo accedido el Congreso, por unanimidad, á la solicitud que le dirigió el Ejecutivo, sobre que concediese á U.S. permiso para marchar á encomendarse de la Prefectura de Trujillo, pues, además de que merece U.S. toda su confianza, se necesita, en las actuales circunstancias, de su actividad i conocimientos prácticos en aquel Departamento, instando igualmente el Señor Coronel Castro en su relevación de dicho cargo; me manda S.E. el Presidente, decir á U.S. que, lo más pronto posible, se ponga en camino á tomar el mando del Departamento de la Libertad, i que espera del patriotismo de U.S. lo desempeñará con el acierto i tino que acostumbra.

Soi de U.S. atento obediente servidor.

F.J. Mariátegui

Nº 75

El Prefecto del departamento de la Libertad á los pueblos.

Compatriotas, paisanos i amigos :

Al separarme de vosotros, para servir la Diputación al presente Congreso, que me confió la provincia en que ví la primera luz, prometí á mi corazón no volver á mandar, por que la vida pública es mi suplicio. El amor á la patria, la obediencia á la suprema autoridad de la República i mi particular reputación, me vuelven gustoso entre vosotros, aun dejando una silla, que tanto me honraba en el seno de la representación Nacional. No cuento sobre mis propias fuerzas para llenar los deberes que me impone mi destino actual, sino sobre la confianza i las bondades que me habeis dispensado, en el tiempo mismo en que, por algunos, mui pocos i quizá á pesar de su propio convencimiento, se me quería suponer peligroso contra la libertad de mi Patria.

Que distintas son las circunstancias en que os hablo, de aquellas en que el ruido de las bayonetas extranjeras, apenas permitía callar! Un Congreso, compuesto de Diputados elejidos por vuestra espontaneidad i que solo se ocupa del bien de la República; un jefe del poder ejecutivo á quien todos conocéis, como á su celo por la libertad: son los garantes de vuestra fortuna i de vuestras jeneraciones futuras. Sólo nos resta conservar esta feliz posición, i ¿quien habrá, capáz de privarnos de ella? ¿No sois vosotros los que heroicamente os desprendísteis de vuestros hijos i de vuestros bienes, por salvar la patria del dominio español? Recordad con orgullo los años de 21 i 24 i conservad esa decisión que trae sobre vosotros el aprecio de todos los pueblos liberales del mundo.

Paisanos: Un ejército puramente nacional, compuesto de hermanos, está en el Departamento, sin otro objeto que el de garantir la libertad i los derechos del Perú, contra todo poder extranjero que intente subyugarlo. Este ejército necesita de vuestros sacrificios i de vuestros cuidados; cuenta con ellos, por que sabe que sois los hijos de la libertad i que habeis jurado no sufrir en vuestro suelo otro imperio que el de las leyes, que os den vuestros representantes.

Trujillo, 21 de Noviembre de 1827.

Luis José de Orbegoso

N° 76

Piura, Enero 22 de 1828.

Señor Jeneral D. Juan Salazar, Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina.

Lima.

Todo vá mui bien, mi amado Jeneral, la suerte me ayuda i he hecho hasta ahora mas de lo que esperaba.

He venido hasta este punto por transar algunos asuntos de esta división i arreglar con el Jeneral Plaza algunas cosas que hagan arreglar nuestra marcha en lo sucesivo.

Los colombianos han llegado á temernos i luego que reciban la noticia del Alto Perú, que traté llegase á sus manos con prontitud, desesperarán, i respetarán nuestra posición, verdaderamente imponente por las fuerzas que tenemos en este Departamento i por el estado en que se vá poniendo nuestra milicia nacional.

Tengo á la vista dos estimadas de U., de 31 de Diciembre i 8 del corriente. Siento, por la primera, la escasez de víveres que tanto necesita la tropa i que en este Departamento no se encuentran. El vestuario de paño puede suplirse con paño del país, pero el de brin es insuplible. Los calores de la costa exigen este jénero más que otro alguno.

No crea U. que me faltan del todo recursos para numerario, pero no tengo derecho sino de cobrar la contribución; esta, se dificulta por la recluta i aunque se cobrara todo no alcanza para mantener los 3.500 hombres que tenemos, i los injentes gastos del Departamento.

Póngame U. á los pies de sus señoritas i mande como guste á su afmo. amigo i atento respetuoso servidor.

L. J. Orbegoso.

Nº 77

El Prefecto del Departamento de la Libertad á los pueblos.

Compatriotas: Un Jeneral de Colombia acaba de suscribir una proclama, convidando á los pueblos del Sur para hacernos la guerra, llamando *facción* á la masa del Perú, i *crimen atroz, insulto, sacrilegio, maldad, perfidia*, nuestra negación á ser esclavos. Aún nos insulta más, supone que nos mostramos *taciturnos é indolentes de nuestra suerte*. En su delirio ha creído que somos capaces de dejar hollar el suelo en que respira la dulce Libertad. ¿Ignora que la justicia nos protege i que los peruanos, vencedores en Junín i Ayacucho, cubren nuestras fronteras, deseosos de derramar su sangre defendiendo la Patria? Si se atreven á avanzar su estandarte una linea sobre nuestro territorio, tendrán que arrepentirse.

Compatriotas: la planta de un tirano no pisará ya nuestras provincias, por que nuestros cadáveres formarán la muralla. No hai sacrificio grande cuando se trata de defenderlo todo, i á vosotros os cumple hacer entender á todo el mundo que, entre conservar la dignidad de un pueblo libre que pertenece esclusivamente á sí mismo, ó pasar á ser viles esclavos, sin patria, sin honor, sin esposas, sin hijos, sin fortuna, no teneis que elejir sino la muerte.

Trujillo, 29 de Abril de 1828.

Luis José de Orbegoso.

N° 78

Trujillo, 29 de Mayo de 1828.

Señor Jeneral D. Juan Salazar.

Mi querido amigo :

Con sus estimables cartas de 8 i 10 del corriente he recibido el inesplicable favor de mi pase al Ejército; yo estaba ya medio loco por que abriéndose la campaña, sin estar en ella, habrían tenido lugar mis enemigos de ensangrentar su lengua contra mí.

Castro me promete estar aquí el 1º de Junio, pero yo iré á entregarle el mando en Cajamarca, si pasa un día más.

El Ejército carece de mariscales, empéñese U. mucho en mandarnos 6 ú 8; esto precisa mucho.

Soi de U. afectísimo amigo i compañero q. s. m. b

L. J. Orbegoso.

N° 79

CONGRESO PERUANO

Los infrascritos Diputados Secretarios del Congreso Jeneral Constituyente de la República Peruana.

Certificamos: que el Señor D. Luis José Orbegoso, diputado propietario por la provincia de Huamachuco, departamento de la Libertad, verificados sus poderes i actas de elección, prestó el juramento de Lei en 4 de Junio de 1827 i desempeñó cumplidamente desde ese día las confianzas que la Nación libró á sus talentos i virtudes, constituyéndola; i le damos el presente, de órden del Congreso, firmado i sellado con el gran sello, en Lima á 15 de Junio de 1828,— 9° de la Independencia.— 7° de la República.

(L. S.) *Ramón Echenique.*
Diputado Secretario

Juan José Salcedo.
Diputado Secretario

N° 80

República Peruana

Trujillo, Junio 17 de 1828.

Al Señor Jeneral Prefecto del Departamento de la Libertad D. Luis José Orbegoso.

Señor Jeneral:

He recibido la comunicación de U.S, de esta fecha, en que se digna manifestarme las medidas que ha tamo-

do para que proceda á prestar el juramento correspondiente, á fin de encargarme en seguida del mando del Departamento, i para que se me reconozca por las autoridades que hai en él i por las oficinas del Estado, existentes en esta capital. En consecuencia, i previas las formalidades respectivas, principiarié á servir la Prefectura que U.S. ha desempeñado á satisfacci6n de los pueblos i del Gobierno Supremo del Estado, hasta que sus sentimientos peruanos i eminentemente recomendables lo obligaron á solicitar, con instancia, su incorporaci6n en el Ejército del Norte, á que S.E. tuvo á bien acceder. Yo, llenaré los votos de mi coraz6n si puedo imitar á U.S. en el tiempo de su administraci6n i seguir el ejemplo que ha dejado.

Dios guarde á U.S.

Mariano Castro

N^o 81

República Peruana
—
Comandancia General
—

Piura, Julio 9 de 1828.

Al señor Jeneral de Brigada D. Luis José Orbegoso.

S. J:

Habiendo sido U.S. destinado á esta Divisi6n, por disposici6n del Supremo Gobierno, he tenido á bien confiarle provisionalmente el mando de la caballería con que ella cuenta, para que, bajo su inmediata inspecci6n i con los conocimientos que posée en esta arma, cuide

de su disciplina i moralidad, i les procure generalmente toda clase de adelantos, hasta ponerlos en el pié más brillante que le sea posible, de modo que, cuando le llegue la vez de obrar con ellos, reiteren al Perú los días de gloria que le han dado.

U.S. se situará en Querecotillo i practicará un reconocimiento por los campos de sus inmediaciones para que le sirva de gobierno en los movimientos que las circunstancias le obliguen á emprender, manteniéndose siempre con toda la vijilancia necesaria pues, según tengo entendido, el terreno de la izquierda de dicho punto, no es mui seguro, i facilmente puede ser sorprendido el cuerpo de lanceros que allí existe.

Si, por los avisos que U.S. reciba, supiera que venga á atacarlo alguna fuerza, se dispondrá á rechazarla, siempre que sea igual ó menor á la que U.S. tenga disponible, ó reconozca ventajas sobre ella, i, en caso contrario, tratará de retirarse con todas las precauciones consiguientes al Cuartel Jeneral.

En fin, U.S. con la prudencia i reflexión necesarias, tomará todas las medidas i dictará las providencias que juzgue oportunas, sobre cuanto le llevo indicado; esperando el Perú todo i esta Comandancia Jeneral que sus operaciones corroborarán el alto concepto i aprecio que se ha merecido por los ardientes deseos i espontánea voluntad con que se ha brindado á hacer la campaña que, según la naturaleza de las cosas, probablemente debemos emprender, dentro de cierto tiempo,

Dios guarde á U.S. Señor Jeneral.

J. M. Plaza.

Nº 82

Lima, 4 de Setiembre de 1828

Al señor Oficial Mayor del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno i Relaciones Exteriores.

Habiéndose librado por el Congreso orden para que se devolviesen á los señores Diputados los poderes i actas que presentaron á fin de que se les declarase espeditos en el desempeño de las funciones propias de su cargo, otorgándoseles igualmente el certificado respectivo (Documento N.º 79) que acreditase haberlo realizado cumplidamente; después de haberse verificado con los señores que han existido en la capital, i habiendo por último quedado rezagados los 9 oficios que adjunto á U. á causa de la ausencia de los interesados, que aparecen del índice que acompaño i que se servirá U. poner en conocimiento del señor Ministro para que tenga á bien darles el curso que corresponda.

Dios guarde á US.

J. Martin Garro.

ÍNDICE DE LOS CERTIFICADOS

Para los Señores Diputados: D. Francisco Galvez Paz, D. Manuel Vicente Merino, D. José Villa, D. José María Raigada, D. Luis José Orbegoso, D. Pedro Hernández, D. Luis Beltrán de la Colina, D. Pedro Bermudez i D. Manuel de Aparicio.

N° 83

Ejército de Norte

Cuartel General en Tambogrande, á 16 de Setiembre de 1828.

Al Señor General de Brigada D. Luis José Orbegoso,
2° Comandante de la Caballería del Ejército.

El Señor Ministro de Guerra, con fecha 2 del corriente, me participa haber tenido á bien disponer el Supremo Gobierno que el Señor Jeneral de División D. Mariano Necochea, pase á este punto á encargarse del mando de la Caballería, á que se le ha destinado, i del de todo el Ejército, interinamente; quedando U.S. de su 2° en el arma de Caballería, i yo, en igual clase, por ahora, con respecto al mando del Ejército.

Lo que tengo el honor de participar á U.S. para su intelijencia i gobierno, avisándole, al mismo tiempo, haber ingresado á este punto, en la noche de ayer, el referido señor Jeneral.

Dios guarde á U.S.

J. M. Plaza

Nº 84

A consecuencia de la batalla de Tarqui, empeñada el día de ayer, en que ha sido destruída una parte considerable del ejército peruano, después de una bizarra resistencia se reunieron en este puesto los señores comisionados: Jeneral de División Juan José Flores i el de Brigada Daniel Florencio O' Leary, ambos por parte de S.E. el Jefe Superior de los Departamentos del Sur de Colombia; i los Señores Gran Mariscal D. Agustín Gamarra i Jeneral de Brigada D. Luis José de Orbegoso, por la de S.E. el Presidente del Perú, asociados de sus respectivos Secretarios: Coronel José María Saenz i D.D. José Maruri de la Cuba; i habiendo canjeado sus respectivos poderes, procedieron á acordar í sentar las siguientes bases de un tratado definitivo de paz entre ambas repúblicas.

Artículo 1º.— Las fuerzas militares del Norte del Perú i del Sur de Colombia se reducirán al pié de guarnición, i no pasarán de 3000 hombres en cada país.

Artículo 2º.— Las partes contratantes, ó sus respectivos Gobiernos, nombrarán una comisión para arreglar los límites de los dos Estados, sirviendo de base la división política de los virreinos de la Nueva Granada i el Perú en Agosto de 1809, en que estalló la revolución de Quito; i comprometerán á cederse recíprocamente aquellas pequeñas partes de territorio, que, por los defectos de una inexacta demarcación, perjudican á los habitantes.

Artículo 3º.— La misma comisión liquidará la deuda del Perú á Colombia de resultas de la guerra de la independencia. Esta deuda, se pagará de contado, con sus intereses, desde el día en que se empezaron los gastos. i en el término de 18 meses ó del modo que se conviniere. Las deudas de particulares, cuyo pago quedó en suspenso, se allana por el orden regular: la acción de los

acreedores es vijente i su derecho está á salvo para que se emprenda su cobranza. En cuanto á la deuda nacional referida, Colombia i el Perú nombrarán cada uno un gobierno americano, para que, en caso de diferencia, sirvan de árbitro.

Artículo 4.º— Existiendo un documento (como se asegura por los señores comisionados de Colombia) por el cual el Perú quedó obligado á reemplazar las bajas que tuvo el ejército colombiano, en el auxilio que prestó en la guerra de la independencia peruana, ocurrirá religiosamente el estado del Perú á su exacto cumplimiento, en los términos en que convenga la comisión de que habla el artículo 2.º.

Artículo 5.º— El Gobierno peruano dará al de Colombia, por la expulsión de su Ajente en Lima, la satisfacción que en tales casos se acostumbra entre las naciones; i el de Colombia dará al del Perú esplicaciones satisfactorias por la inadmisión de su Plenipotenciario.

Artículo 6.º— Ninguna de las dos repúblicas tiene derecho de intervenir en la forma de gobierno de la otra, ni en sus negocios domésticos, i se comprometen á respetar la independencia de la República Boliviana, como la de los demás Estados continentales.

Artículo 7.º— La estricta abservancia del artículo anterior, en cuanto á las partes contratantes i á Bolivia, lo mismo que á las demás diferencias actuales, se arreglarán de un modo claro en el tratado definitivo.

Artículo 8.º— Existiendo desconfianzas recíprocas entre los dos gobiernos, i para dar seguridades de la buena fé que los anima, luego que se ajuste el tratado de paz, se solicitará del gobierno de los EE. UU. del Norte que, en clase de mediador, garantice el cumplimiento de la presente estipulación.

Artículo 9.º— Como Colombia no consentirá en firmar un tratado de paz mientras que tropas enemigas ocupen su territorio, se conviene en que, sentadas estas bases, se retirará el resto del ejército peruano al S. del Macará, i se procederá al arreglo definitivo, á cuyo efec-

to se elejirán dos plenipotenciarios por cada parte contratante, que deben reunirse en la ciudad de Guayaquil en todo el mes de Mayo. Entre tanto, solo podrán existir en las provincias fronterizas pequeñas guarniciones, debiéndose nombrar en uno i otro ejército comisarios que vijilen la observancia de este artículo.

Artículo 10°.— El gobierno del Perú se compromete á entregar al de Colombia la corbeta *Pichincha* en el menos tiempo posible; i la cantidad de 150.000 pesos en el término de un año, para cubrir las deudas que el ejército y escuadra del Perú hayan contraído en los departamentos del Azuay i Guayaquil que no están aún pagados, i en retribución de algunos perjuicios hechos á propiedades particulares

Artículo 11°.— El ejército peruano emprenderá su retirada por Loja desde el día 2 del próximo Marzo, i evacuará completamente el territorio de Colombia, dentro de 20 días contados desde la fecha. En el mismo término se devolverá á las respectivas autoridades la ciudad de Guayaquil i su marina, con los elementos de guerra en los mismos términos en que se entregaron en depósito al jefe de la escuadra peruana por la estipulación é inventario de 21 de Enero último.

Artículo 12°.— Los colombianos en el Perú i los peruanos en Colombia, tendrán una completa seguridad en sus personas, cualquiera que haya sido su opinión política; sus propiedades tendrán la más cabal garantía i no serán sujetas á contribuciones ordinarias i estraordinarias ni en tiempo de paz, ni en tiempo de guerra, sino del mismo modo que sean gravados por las leyes los subditos de ambos gobiernos.

Artículo 13°.— Los comisionados de Colombia i el Perú se comprometen á solicitar un decreto de ammis-tía de sus respectivos gobiernos en favor de todas las personas que hayan emitido sus opiniones políticas, comprometiéndose en la presente guerra.

Artículo 14°.— En este tratado preliminar queda iniciada la alianza defensiva que una comisión diplomáti-

ca debe ajustar, de manera que permanezca sellada para siempre la sincera amistad que las Repúblicas de Colombia i el Perú desean conservar ante la faz del mundo civilizado, contra toda agresión extranjera, que osare atentar los derechos nacionales i su sagrada independencia.

Artículo 15.º— Las partes contratantes se comprometen, desde luego, á que estas bases sean forzosas para el tratado definitivo de paz.

Artículo 16.º— El bloqueo declarado á los puertos de Colombia se entenderá haber cesado desde que los comisionados de ambos ejércitos hayan entrado en la plaza de Guayaquil á ejecutar el cumplimiento del artº. 11.º

Artículo 17.º— De estos tratados se firmarán 4 ejemplares, de los que 2 serán para cada una de las partes; ratificándose dentro de 24 horas por S. E. el Mariscal de Ayacucho, Jefe Superior del Sur de Colombia, á nombre de su gobierno; i por S. E. el Presidente de la República Peruana, á nombre del suyo; quedando con esta formalidad, con todo el valor i fuerza que tienen los documentos de esta clase, sin necesidad de nuevas ratificaciones.

Dado i firmado en el campo de Jirón, á 28 días del mes de Febrero de 1829 años.

Juan Jose Flores.
Daniel Florencio O'Leary
José M. Saenz
Secretario

Agustín Gamarra
Luis José de Orbegoso
José Maruri de la Cuba
Secretario de la Comisión Peruana

Cuartel Jeneral frente á Jirón á 1° de Marzo de 1829.

Deseando dar un testimonio relevante i la más incontestable prueba de que el Gobierno de Colombia no quiere la guerra, de que ama al pueblo peruano i de que no pretende abusar de la victoria, ni humillar al Perú, ni tomar un grano de arena de su territorio, apruebo, confirmo i ratifico este tratado.

Antonio José de Sucre

Cuartel Jeneral en el campo de Jirón, á 1° de Marzo de 1829.

Ratificado á las 7 de la noche de esta fecha.

José de La Mar

Por orden de S. E.

Mariano Castro

República Peruana

Ejército del Norte

E.M.J.

Cuartel jeneral en Piura, á 2 de Abril de 1829

Al Señor Jeneral, Comandante Jeneral de Caballería.

Señor Jeneral:

S. E. á la solicitud del Señor Jeneral Orbegoso, que U. S. elevó, ha decretado lo siguiente:

“Cuartel Jeneral en Loja, Marzo 12 de 1829.—
“Teniéndose en consideración las justas i fundadas razones que se esponen en el informe precedente, no puede accederse en las circunstancias actuales á la solicitud del Jeneral recurrente, de cuyo acreditado nacionalismo se espera continúe ejerciendo las funciones de su destino, que tan digna i satisfactoriamente ha desempeñado, i siga consagrando sus importantes servicios á la conservación del orden, seguridad i quietud de su país, por el que, del modo más recomendable. i desprendido, ha pospuesto su familia é intereses.”

Lo trascribo para que U. S. quede intelijenciado i que el Señor Jeneral recurrente sea impuesto.

Dios guarde á U. S.

P. Bermudez

86

República Peruana

Ejército del Norte

E M. J.

Cuartel jeneral en Piura, á 3 de Abril de 1829

Al Señor Jeneral don Luis José Orbegoso

Señor Jeneral:

Habiendo sido promovido el Señor Jeneral don Mariano Necochea á un destino de alta importancia, S. E. el Jeneral Presidente ha tenido á bien disponer que U. S. le sustituya en la Comandancia Jeneral de Caballería que ha estado sirviendo; i tengo el honor de comunicarlo á U. S. para su intelijencia i satisfacción.

Dios guarde á U. S.

P. Bermudez

87

Comandancia Jeneral
de
Caballería

Piura. 25 de Abril de 1829

Al Señor Coronel Jefe de E. M. J.

Señor Coronel:

Con motivo de haber consultado por el digno con-

ducto de U. S. al Señor Jeneral en Jefe del Ejército en 22 del corriente cómo debía considerar para las propuestas que se me han mandado hacer en el Regimiento de Lanceros á su actual Comandante don José Santos Díaz, i si este Cuerpo debía dotarse de los Jefes que previene el Reglamento Orgánico del Ejército esto es, de un Coronel, un Teniente Coronel, un Comandante i un Mayor; creo de mi deber dirijirme á U. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Señor Jeneral en Jefe, sobre el Teniente Coronel del Regimiento de Húsares D. Domingo Nieto.

Este Jefe hacen 3 años manda el Regimiento de Húsares accidentalmente, puesto que conforme al Reglamento citado estaba vacante la Coronelía, Su desempeño ha sido bien conocido á U. S., al Señor Jeneral en Jefe i á S. E. el Presidente. En la gloriosa carga que dió el 1^{er} escuadrón de este Regimiento en la batalla del Portete, se halló el Comandante Nieto á su cabeza i tuvo la fortuna de hacer, con su lanza, morder la tierra al insolente Jefe del Escuadrón Sedeño,

Esta conducta i la vacante de su Cuerpo me han hecho creer que está en mi deber representarla, como lo hago, esperando de U. S. le dé el jiro debido, teniéndola como una propuesta hecha para Coronel del Regimiento de Húsares en el Teniente Coronel del mismo cuerpo don Domingo Nieto.

Dios guarde á U. S.

L. J. Orbegoso

Comandancia Jeneral
de
Caballería

Lambayeque, 5 de Mayo de 1829

Al Señor Coronel Jefe del E. M. J.

Señor Coronel:

Anoche ha llegado á esta caleta el pailebot corsario colombiano, la *Tipuani*, i ha aprisionado un barquito con pabellón peruano, que se hallaba fondeado, echando en tierra algunas personas, por cuyas declaraciones se sabe que sólo tenían medio barril de agua i que trataban de ir á surtirse de este elemento en el puerto de Pacasmayo; como de todo se informará U. S. mas menudamente por las noticias que comunica este Sub-Prefecto al Señor Secretario General de S. E. el Presidente.

Conociendo yo que el lugar de la aguada es inaccesible para caballería i que, como he dicho á U.S. en mi nota anterior, no hai en esta Provincia un solo cartucho, ni una sola piedra de chispa, ni un soldado de infantería disponible, he recurrido al arbitrio de remitir al pueblo de San Pedro un oficial de infantería con 20 fusiles para que haga armar allí los cívicos i paisanos, i estorbar con ellos el que el corsario se surta de agua. Igualmente estoi haciendo reunir alguna polvora i plomo de los particulrres para municionarlos.

Sírvase U.S. hacerlo presente al Benemérito Señor Jeneral en Jefe.

Dios guarde á U. S.

L. J. Orbegoso.

N° 89

Comandancia Jeneral
de
Caballería

Lambayeque, 5 de Mayo de 1829

Al señor Coronel Jeje del E. M. J.

Señor Coronel:

Ayer he llegado á esta ciudad i encuentro la novedad de que el Comandante Militar de la Provincia de Chota ha dado parte al de esta de que sobre la Provincia de Jaen se hallaban reunidos i haciendo estorciones considerables 400 hombres armados, aunque sin saberse á que país pertenecían, ni su objeto; i que igualmente en aquella Provincia se hallaban mas de 100 dispersos de nuestro Ejército, también estorcionando.

El Jefe del E. M. de Caballería, que se hallaba en esta ciudad, había dispuesto que un Escuadrón del Regimiento de Lanceros saliese á dicha Provincia de Chota con el objeto de imponer algún respeto en el caso de que la tropa de que he hablado antes intente invadir la Provincia.

Así como creo que las noticias dadas por el Comandante Militar de Chota sean exajeradas en su mayor parte, me parece casi inútil el Escuadrón que ha marchado por terrenos quebrados en que no puede usar de su arma; sin embargo he convenido en que continúe con sólo el objeto de que sirva de observación, entre tanto, se dispone lo conveniente y las noticias referidas reciben el aspecto que merecen.

Inmediatamente he procurado investigar si el batallón que se halla en Chiclayo á las órdenes del Señor

Coronel Tur tiene alguna fuerza capaz de servir, en estas circunstancias i encuentro que no tiene ninguna disponible, ni un cartucho, ni una piedra de chispa; i en tal estado me dirijo á U.S. para que se sirva hacerlo todo presente al Benemérito Señor Jeneral en Jefe, á fin de que se sirva dictarme sus órdenes, i la fuerza i el modo como debo obrar,

Dios guarde á U.S.

L. J. Orbegoso.

N° 90

Ejército del Norte

Jeneral en Jefe

Cuartel Jeneral en Piura, á 8 de Mayo de 1829.

Señor Secretario Jeneral de S. E. el Presidente

Señor Secretario:

El Señor Comandante Jeneral de Caballería en la adjunta comunicación oficial que dirige de Lambayeque, con fecha 5 del corriente, dá parte de haber arribado á aquella caleta el pailebot corsario colombiano la *Tipuani*, i haber aprisionado un barquito con pabellón peruano. Asegura que el Sub Prefecto de aquella Provincia ha comunicado á U.S. menudamente las noticias de este suceso. Participa igualmente haber tomado medidas para impedir que el corsario se surta de agua en el puerto de Pacasmayo á donde debía dirigirse i, por último, haber prevenido al acopio de pólvora i plomo para municionar á los cívicos que deben hostilizarlo.

Todas estas medidas, propias de un Jeneral que reúne las recomendables cualidades de acendrado patriotismo i activo celo por la seguridad del país, son dignas de la consideración de S.E. á cuyo supremo conocimiento deben llegar para los fines que estime convenientes, en el concepto de que el Teniente Centurión ha marchado conduciendo las municiones i piedras de chispa necesarias, tanto para ocurrir á esta atención como para la que llama la aparición de 400 hombres en la provincia de Jaen de que igualmente dá aviso en otra nota que también es adjunta.

Dios guarde á U.S'

A. Gamarra.

Nº 91

Lima, Junio 9 de 1829.

Señor Jeneral D. Luis José de Orbegoso.

Querido amigo i compañero:

Calculando que al recibo de mi última comunicación particular se haya U. puesto en marcha á esta ciudad, he tenido á bien alcanzar á U. con esta, por conducto de mi ayudante Villamar, con el objeto de avisarle que, á petición del ejército, i de las circunstancias, ha sido preciso pasar por un cambio pacífico i decoroso.

El Jeneral Presidente, á consecuencia de una carta

franca que le escribí, se ha resuelto á renunciar la Presidencia i marchar fuera del país, como lo ha verificado.

Estamos, por tanto, ocupados de arreglar nuestras cosas, i espero que U., como un buen peruano, apresurará su marcha, pues que lo aguarda, con los brazos abiertos, su afectísimo paisano i compañero S. S. q. b. s. m.

A. Gamarra.

Nº 92

República Peruana

Ejército Nacional

Sección de E. M. J.

Cuartel General en Lambayeque, á 16 de Octubre de 1829,

Al señor Jeneral de Brigada D. Luis José Orbegoso.

Señor Jeneral:

Con esta fecha, me dice el Señor Secretario Jeneral de SE. el Jeneral Presidente lo que á la letra copio:

“Señor Coronel: He puesto en la consideración de
“ SE. el Presidente la representación del Señor Jeneral
“ de Brigada D. Luis José Orbegoso, en que solicita se
“ le concedan 2 años de licencia en la provincia de Hua-
“ machuco, con el haber que le corresponde á los de su
“ clase, en cuartel, á fin de poder dedicarse al cuidado
“ de su familia i á la reparación de sus intereses i, SE.
“ atendiendo, por una parte, á que no es compatible con

“ la observancia de las leyes vigentes sobre la materia la
“ concesión de licencias temporales con goce de sueldo;
“ i queriendo, por otra parte, manifestar el aprecio que
“ le merecen los méritos i servicios del Jeneral Orbego-
“ so, ha tenido á bien concederle su retiro en cuartel con
“ el sueldo que designa la lei, pagadero por el Sub-Pre-
“ fecto de Huamachuco de los productos jenerales de
“ aquella provincia. Comunicólo á US. de orden supre-
“ ma para conocimiento del interesado, contestando á la
“ nota que, con fecha 12 del corriente, me dirigió US.;
“ i de la misma trasmito el conveniente aviso al Minis-
“ terio del Despacho de Guerra i Prefectura de este De-
“ partamento. Dios guarde á US.—José María Pando.”

Y tengo la honra de trascribirlo á US. en cumpli-
miento de la suprema orden que antecede.

Dios guarde á U.S. Señor Jeneral.

J. Agustín Lira
El Coronel 1er Ayudante

N.º 93

San José de Costa Rica, 18 de Mayo de 1830.

Señor Jeneral D. L. J. Orbegoso.

La contestación de U., mi querido Jeneral, á la carta que le escribí, participándole mi llegada á este país, ha conmovido extraordinariamente mi corazón. Yo estaba bien cierto de los sentimientos de verdadera amistad que U. me profesa, i, no necesitaba de obras para

acreditarlos indudablemente; pero U. ha sido tan estre-mo, que ha querido oprimirme con la gratitud, que le consagro eternamente, por el rasgo poco común en que mi situación, insignificante políticamente, ha querido, lo repito, salir al encuentro de mis necesidades. Yo no me avergüenzo de recibir auxilios de amigos como U., pero, también, me permitirá U. que le devuelva los que, tan generosamente pone á mi orden, tan pronto como lleguen á mi poder, por que tengo todavía con qué vi-vir.

Esta tierra es barata i no hay alternativas en que sea menester presentarse como Mariscal del Perú ó una distinción i rango, que aprecio como puede U. suponer; no creo que se me haga también extranjero, i que se me con-ceda usar siquiera este precioso título que he logrado en la Independencia. aunque no sea más que *ad honorem*.

Ay, amigo mío! Si hubiera tenido facultades no hu-biera cobrado á la República más que la cantidad abso-lutamente indispensable para atender á los gastos de lujo que me causase el cargo; lo demás hubiera sido de mi cuenta. Cómo ha de ser! Este go'pe me anonadó i aún no me ha permitido respirar, aunque confío que la Na-ción lo desaprobará.

También me desconsuela abatidamente ver que to-dos ó la mayor partes de los hombres, que secundaban mis planes honrados de que el Perú ocupase el puesto que corresponde á la grandeza y opulencia, estén arrui-nados. Ay! parece que el cielo esta vez—permítame este desahogo—se irrita horriblemente i sin piedad contra mí, privándome hasta de las fuerzas físicas que tanto son indispensables en campaña i que me faltase la capa-cidad mental para dirijirla con acierto.

En fin para qué cansar á U. i renovarnos mutua-mente heridas malas á nuestro patriotismo, digan lo que quieran. Sea pues ese mismo cielo propicio á U.; séalo, igualmente, al venturoso Villa, i acabe de descargar so-bre mí toda su ira, ya que de nada puedo servir, más que de estorbo, porque estoí aquí resignado i conforme.

Adiós, mi querido General; ojalá pueda dar á U. un abrazo todavía su apasionado i buen amigo.

J. de la Mar

Nº 94

Lima, Abril 8 de 1832.

Señor Jeneral Orbegoso.

Mi querido amigo:

Con sumo placer he recibido su estimable carta de 22 de Marzo último, después de un largo tiempo.

El asunto á que se contrae U. con justicia ha herido su delicadeza ¿pero Jeneral, U. se persuadió por un momento siquiera que yo fuese capaz de creer?

Celebro mucho que antes de escribirme se hubiese U. cerciorado del ningún concepto que me mereció una imputación de que, con seguridad hacía á U distante.

Siempre he dado á U. el lugar que se merece entre los honrados peruanos i juiciosos patriotas; i siempre he contado también con la cooperación de U. á la conservación del orden i de nuestras instituciones, aunque no del modo que deseo, pero al menos del modo que le permita su vida privada.

Basta pues de este negocio, y persuádase de la mui distinguida, franca y sincera amistad que le profeso.

He celebrado esta ocasión porque me ha proporcionado el gusto de recibir una comunicación que apetezco. Deseo pues, que continúe U. i que me avise si ha concluido ya el arreglo de sus intereses para que vuelva U. á unirse á sus amigos; i al que lo es mui deveras, como su atento servidor.

Gamarra,

N.º 95

República Boliviana
—
Ministerio de Estado
del Despacho de
Relaciones Exteriores.
—

Palacio del Gobierno en Cochabamba á 25 de Mayo de 1832.

Señor Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Señor:

El Gobierno del infrascrito ha trabajado incesantemente por la armonía de los Estados Americanos, i, con este noble fin, propuso en diferentes ocasiones una alianza, ya quántupla, ya quádruple, i aún triple, para resistir al enemigo común, ó que cada Estado asegurara su existencia política ó que terminaran en calma sus diferencias, bajo el imperio de la razón. El señor Ministro del Ecuador se sirve invitar al Gobierno de Bolivia á la ejecución de este proyecto de grande interés i, conociendo sus ventajas, acepta con el mayor gusto la invitación, asegurándole, por conducto del que suscribe, que muy pronto autorizará cerca de la Nación Peruana un Ministro con plenos poderes para tratar de este importante negocio, del que dependen la seguridad i buen orden de los Estados Americanos.

El que suscribe ofrece su alta consideración i respeto al señor Ministro del Ecuador, rogándole quiera admitirlos.

Casimiro Olañeta.

Nº 96

Estado del Ecuador
—
Legación cerca del Gobierno
de la
República Peruana
—

Piura, 5 de Julio de 1832.

Señor Ministro de Gobierno i Relaciones Exteriores de
la República del Perú.

Señor:

El día de ayer ha recibido el presente Ministro Plenipotenciario del Estado del Ecuador comunicaciones del Gobierno de la República Boliviana i entre ellas tiene lugar la que, en copia, acompaña al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El Gobierno Boliviano adhiere á la triple ó cuádruple alianza con la concurrencia del Ecuador, i se anuncia el nombramiento de un Ministro, con poderes al efecto. Y como esa resolución tiene consonancia con la nota que el infrascrito dirigió al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para que se considerase en los tratados, como desde luego se ha acordado, la invitación á Bolivia á la enunciada alianza, ha llegado un caso de considerarse bien este punto, respecto de las circunstancias del día. La salida para el Ecuador del presente Ministro Plenipotenciario es irrevocable, i como pudiera suceder que, antes de regresar en el término prefijado, concurriese el Ministro Boliviano á sus tratados, el que suscribe ruega al del Gobierno del Perú se

le imparta, oportunamente un aviso para presentarse al instante en esta Capital, á fin de establecerlos como se desea.

El infrascrito tiene el honor de ofrecerle al mismo tiempo los sentimientos del mayor respeto, como su atento servidor.

Diego Noboa

N.° 97

Señor :

La comisión de premios, habiendo examinado la proposición de 21 señores, para que al Jeneral de Brigada D. Luis José de Orbegoso se les ascienda á Jeneral de División, en premio de sus servicios; dice: que es mui justo i conveniente acordarle esta gracia.

Sus servicios son bien notorios i su conducta pública en la carrera política i militar, que ha desempeñado honrosamente, no ofrece la más leve tacha. Bien notorio es, que el Departamento de la Libertad fué el primero que se decidió por la independendencia, auxiliando, heroicamente i con profusión de toda suerte de recursos, la expedición del Jeneral San Martín, en circunstancias que, frustrados todos sus proyectos i sin tener donde proveerse de dinero, víveres i jente, estaba para abandonar la empresa, reembarcándose para Chile. Entonces fué, cuando los hijos del Departamento, entre ellos, el Jeneral Orbegoso, desplegaron su patriotismo, ofreciendo sus personas i sus intereses para el auxilio de la expedición. El Jeneral Orbegoso se hizo cargo del mando político del Departamento, i pudo desplegar su celo de

un modo extraordinario, á satisfacción de los Jefes i sin queja de los pueblos. Después de esta comisión organizó desde sus principios varios cuerpos; los instruyó de tal modo que los más de ellos se hallaron en las victorias de Pichincha, Junín i Ayacucho. Sus conciudadanos, teniendo una completa confianza de su probidad, lo eligieron para Prefecto del Departamento, cuyo cargo desempeñó 4 años satisfactoriamente. El año de 26, siendo Coronel de Ejército, el Libertador Simón Bolívar, que ciertamente no era pródigo en dar ascensos sino á quien los tenía mui bien merecidos, lo hizo Jeneral de Brigada.

En la campaña del año de 28 que se abrió con Colombia, el Jeneral en Jefe i Presidente de la República que conocía sus aptitudes, lo pidió al Congreso Jeneral Constituyente, del que era miembro, para llevárselo consigo al Norte, encargándole el mando de la Caballería. El estado brillante en que puso esta, la disciplina i moralidad que le hizo observar, son hechos bien notorios, aún á muchos de los señores que oyen este dictámen. Ultimamente, nadie le podrá negar la gloria de que se llenó en la desgraciada acción del Portete, en la cual, dispersado lo más florido del Ejército Peruano, fué uno de los jefes que, en compañía del Jeneral Necochea, subió con la Caballería, de su mando, en lo más desesperado de la acción i, no solo contuvo la total destrucción del Ejército, sino que venció á los mismos vencedores, salvando el resto del ejército, que bajó á reunirse al llano de Tarqui, en donde promovieron capitulaciones. Este sólo hecho, que no se esconde á ninguno, basta para considerarlo mui digno del grado de Jeneral de División i de otros mayores. En seguida, fué comisionado al Ejército enemigo para los tratados i supo, con caracter i firmeza, rechazar las propuestas del Jeneral Sucre, que no eran decorosas al Perú.

En concepto de la comisión, este Jeneral es uno de los beneméritos i digno de que la Nación deposite su confianza para el desempeño de sus más altos i ar-

duos destinos; es un peruano que, por sí propio i con su industria, tiene medios de subsistir decorosamente, con la agricultura de sus fincas, en que actualmente se halla ocupado, manteniendo con su trabajo la numerosa posteridad con que el Cielo ha bendecido su matrimonio.

Estas razones, Señor, unidas al respetable voto de los señores Diputados del Departamento de la Libertad que desean ver premiado á un compatriota suyo, el reciente ejemplar del grado que ha conferido el Congreso al mui digno Señor Bermúdez, i los que el Senado ha confirmado en la semana pasada, hacen opinar á la Comisión que el Congreso ordene al Ejecutivo que expida el título de Jeneral de División á favor del de Brigada D. Luis José de Orbegoso, con la antigüedad del año de 1829.—Dése cuenta á la Cámara.—Sala de la Comisión de Premios, Diciembre 11 de 1832.

Nº 98

Congreso Peruano

Lima, Diciembre 22 de 1832.

Excmo Señor:

El Congreso, atendiendo á los grandes i eminentes servicios del Jeneral de Brigada D. Luis José de Orbegoso, desde el principio de la Independencia, en su carrera política i militar, i principalmente en el honroso comportamiento con que se distinguió en la batalla del Portete,

Decreta:

El Ejecutivo estenderá el título de Jeneral de División á favor del de Brigada D. Luis José de Orbegoso, en premio de sus servicios, con la antigüedad del año 29.

Lo comunicamos á V.E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.E.

MANUEL TELLERÍA, Presidente del Senado.

JOSÉ MARÍA DE PANDO, Presidente de la Cámara de Diputados.

José Gregorio de la Mata, Senador Secretario.

José Goicochea, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Nº 99

Lima, Marzo 16 de 1833.

Señor Jeneral D. Luis José de Orbegoso.

Mi apreciado Jeneral i amigo:

Hace cerca de un mes que me sustraje legalmente, después de mis dilatados padecimientos, de la jurisdicción de hierro del tirano de nuestra patria: i cuando pues, esperaba fundadamente vindicarme ante mis compatriotas, harto persuadido de que mi delito no ha sido otro que el de amante de la Lei i de la conveniencia pública, vuelve el Jeneral Gamarra á perseguirme por sólo inferencias, como sucedió en la vez primera, i, á inutilizarme para poderme sincerar. Me persigue pues, de muerte, de la que escapado por una feliz casualidad, saliendo del Hospital en donde, hasta antes de ayer, me conservaba preso, cuya suerte corren hoi el Comandante

Salaverri, el Presidente del Consejo de Estado Tellería, el Mayor Pezet, varios oficiales subalternos del Batallón 2° de Pichincha, el Comandante Cortegana, que lo estaba por otras causas, i muchos otros ciudadanos que detallaré al fin, si hay lugar, i que están buscando. Y, sin embargo de semejantes atentados que entronizan cada vez más al tirano ¿se conservará indiferente el Departamento de la Libertad á cuya heroicidad i sacrificios debe su independencia la República? ¿U. i el Jeneral Raigada, indicados para correr la misma suerte que los injustamente presos, no moverán hasta las piedras para restituir el imperio de la lei i castigar al tirano? ¿Las provincias de Trujillo, Lambayeque i Piura verán perecer la obra grande de su sangre i de su fortuna, que sacrificaron por ella? ¿Serán insensibles los valientes de la Libertad cuando, pudiendo, no evitan sucumba quizá para siempre? El malvado ha descubierto la máscara i el aspecto de la cara que cubría no es otro que el del tirano, que el del verdugo de su desventurada Patria. Yo, sino creyése indispensable mi presencia en el Sur, en donde, entiendo, puedo hacer mucho, me dirijiría al Norte, á unirme á UU. Mas, si mi viaje hasta Arequipa se hiciese inútil, i en Trujillo se pronunciasen, contramarcharía gustoso, aunque fuese lamiendo la tierra con el objeto de trabajar hasta ver libre nuestra Patria, ó dejar de existir.

Estos son, mi Jeneral, los sentimientos que he abrigado i abrigaré, mientras tenga aliento en mi corazón. Ojalá que UU. rompiesen en esta vez el silencio, por el que, algún día, la Nación les reconvendrá! Yo debo partir mañana, si me es posible, cuyos resultados de mi marcha los pondrá en noticia de U. su afectísimo i eternamente amigo, atento S. S. q.b.s.m.

R. Castilla.

Allí tiene U. á los excelentes Comandante Sánchez Mayores Ramis, Ríos, Ortiz i otros. En breve tiempo

si U. se decide, con tan buenos elementos, disolveremos este ejército de esclavos. Quiéranlo los Departamentos de la Libertad i Arequipa i está todo hecho. Tendremos la satisfacción de dar ejemplo á este pueblo cobarde que, sin embargo de su disgusto jeneral, á nada en que haya un pequeño peligro, se mueve.

Se repite de U. & &

Castilla.

Todos los atentados cometidos han tenido origen en una conversación que se dice, ha denunciado —con relación al Comandante Salaverri— el Capitán Bermúdez, hermano del Jeneral, indigno de la confianza pública hace tiempo.

N.º 100

Señor D. Lorenzo Ribero.

Huancavelica, Agosto 7 de 1833

Querido amigo:

Con el mayor placer he visto en este momento la apreciable comunicación de U. dirigida de Acobamba. Ella me presenta la ocasión más brillante para representarle, como amigo, la posición débil i facticia en que se halla U. colocado. Sus colegas perecerán, por que han atentado temerariamente contra el Gobierno Supremo de la Nación, i trastornado el orden público: han cometido asesinatos i excesos sin medida; no les queda efujio alguno, sino la muerte. S. E. se halla mui cerca de este punto, con la fuerza competente. Yo dispongo de 500 hombres, i el señor Jeneral Frías de un cuerpo de caballería respetable. Ahora es llegada la ocasión en

que U. haga un servicio á la Nación que será recompensado doblemente. Sabe U. cuánta es la deferencia que tengo por los viejos oficiales, i mui particularmente por aquellos, á quienes he visto casi desde la cuna. Sabe U. también que, mui caballero, no sé faltar á mi palabra. Ofrezco á U. el empleo efectivo de Sarjento Mayor, siempre que U. se me reuna con la fuerza que tiene á su mando, haciendo el mismo ofrecimiento á los oficiales que secunden á U. en esta operacion. No creo que U. sea capáz de haberse suscrito á las inícuas miras de incautos oficiales que, alucinados, han ocasionado un escándalo notable á la nación toda. ¿Donde están los recursos con que U.U. cuentan, aislados i llenos de miseria? ¿Recibirán U.U. nada, que sea laudable, de hombres mezquinos i desconocidos, aún en su misma Patria? En fin, la Nación, sabe U. que, me ha considerado de un modo positivo i que mui en breve, por la abnegación del Jeneral Gamarra, tendré tal vez que sucederle, i este, es un motivo más para que U. escuche mis consejos, i haga un servicio relevante á su Patria, como lo espera su afectísimo amigo i paisano.

P. Bermudez.

Adición.—He sabido, por notoriedad, que U, se hallaba en Pampas, i que, involuntariamente, fué U. arrastrado á la revolución, con cuyo conocimiento nada tiene U. que temer

(Una rúbrica del Jeneral Bermudez)

N.º 101

Lima, 14 de Octubre de 1833.

Excmo. Señor Presidente.

Mi Jeneral i mi amigo:

Por su estimada del 7, que me entregó el oficial Oso-

rio quedo impuesto que goza usted de buena salud en el bello Tarma i advierto también, por ella, la impaciencia que tiene por no haber recibido comunicaciones mías, que á la fecha habrá leído; á ellas nada puedo añadir por ahora, sino corroborar mis indicaciones sobre regularidad de cosas, i muy oportunamente ha llegado el periódico *Atalaya del Cuzco* que está bien escrito, pues Luna está decidido á trabajar contra los llamados liberales en cuanto tenga relación con el orden i con el reposo, así es que el *Atalaya* lo acaba de comprometer.

Aún no he visto á este señor por que nos hemos buscado en vano sin encontrarnos i desearía hablar con él para saber por él mismo sus intentos, aunque por terceras manos me ha manifestado lo que he dicho á usted, pero, no se debe dar ascenso sino á las obras.

Ahora hai un calor desmedido en la Convención por la nota sobre dietas, que la han tomado en un sentido injurioso, veremos lo que contestan, i no se les aflojará un punto, entre tanto, estaremos callados; por esta razón están atacando en sus tertulias á Camporredondo que suponen secundando miras de usted.

A Echenique remito todos los periódicos útiles hasta hoi, i si usted los necesita avíseme para remitirle también en todos los correos, no haciéndolo ahora por que Ríos me asegura remitirle á usted i lo mismo la señora, que está algo aquejada de las muelas.

El correo sale luego, no me permite ser mui lato, agregándose á esto que no hai mucho material; continúe usted pues gozando de buena salud i disponga del invariable afecto de su amigo q. s. m. b.

P. Bermúdez.

N.º 102

Lima, Octubre 17 de 1833.

Excmo. señor Presidente.

Mi General i mi amigo:

No ocurre nada de particular que anunciarle; las cosas marchan en un estado de paralización i solo se oyen rumores de que podrá acontecer tal ó cual cosa; pero lo que hai de positivo es que nadie se mueve á proceder de hecho, ni en sus meditados proyectos, ni creo que habrá nada que llame la atención hasta Diciembre que concluye el periodo de la administración de usted; para entonces, como le he dicho en mis anteriores, reservarán los planes los de la Convención, i nosotros para entonces meditaremos lo que haya de hacerse, trabajando en tanto en conservar el orden de cosas i la moral i tranquilidad pública.

Como aunque la Convención trabaje con tino en sus labores que son i deben ser la formación de la Constitución, puede acontecer que quisieran declararse omnipotentes i para este caso están tomadas las medidas necesarias; no debemos tener cuidado alguno si se exeden, i si, por esto quieren también atribuirse la facultad de nombrar el Ejecutivo, opinan casi todos los sensatos que este acto se verifique por un Congreso ordinario reunido estraordinariamente i en el que podría contarse con un buen número de amigos; aquí existen como 30 i los restantes pueden reunirse en 15 días; meditado bien todo esto, avíseme usted lo que mejor convenga.

Cada día veo con más temor el orden en que está el Ejército; ya he dicho á usted que no hai Estado Mayor que necesita estar bien servido, que las divisiones i

brigadas no existen sino nominalmente i que conven-
dría mucho un arreglo en todo, yo soi de dictámen, pues-
to que en los departamentos tenemos de Prefectos jefes
de confianza que ellos fuesen los Comandantes Jenerales
natos de toda fuerza que en ellos exista por cualquier
motivo, que un Estado Mayor, de asiento i pequeño, se
encargase del detall de dicha fuerza i que pues no tene-
mos tampoco Jenerales que manden las divisiones i bri-
gadas, que se destituya este réjimen, con ahorro de al-
gún numerario i mejor servido el Ejército; de otro mo-
do hai tropiezos invencibles i mui perjudiciales.

Ya se dice que quieren llamar á usted precisándolo,
por un acuerdo de la Convención, á que venga á encar-
garse de la Administración; esté usted aparejado para
hacer lo que mejor convenga si llega este caso, que yo
celebraría por no tenerlo lejos i gustar del placer de sa-
ludarlo diariamente i consultar con usted las ocurrencias
de cerca i de palabra, pero también le advierto que su
estadía aquí no es segura i que le ocasionaría talvez dis-
gustos.

El señor Bernales se marcha, él será el conductor
de esta i contará á usted cual es el estado de nuestra
cosa pública.

La señora está buena ya de su dolor de muelas, i yo
no tengo más que ofrecer á usted una sincera amistad
que se la profesa su afectísimo amigo i s. q. s. m. b.

P. Bermúdez.

N.º 103

Lima, Octubre 20 de 1833.

Excmo. señor Presidente.

Mi Jeneral i amigo:

Nos tiene usted cuidadosos porque nada sabemos

de su salud i yo muy particularmente que no he tenido contestación á las que le he escrito de aquí, i que deseo, para proceder con acierto, según las indicaciones que usted me haga.

Por ahora, no hai nada de cuidado, se va ganando mucho en la opinión de los Convencionales, i los facciosos quieren adormecernos para dar un golpe de seguro; su intento, según he podido penetrar, es restringir absolutamente las facultades del Ejecutivo i hoi tratan la cuestión de discutir por partes el proyecto de Constitución según que la comisión vaya despachando sus trabajos, i está dispuesto todo para la denegación de esto, pues, como hemos convenido, el proyecto debe publicarse anticipadamente i así sucederá. El objeto de esta precipitación es que, sancionado el artículo sobre Elección de Ejecutivo, se supone la Convención poder, en virtud de él, sancionado que sea, verificar dicha elección, pero no en propiedad, sino provisoriamente i haciendo que el nombrado sea un neutro en su opinión respecto á la Administración actual para que ni sirva de apoyo en las elecciones que han de hacerse para propietarios según la Constitución que se dé, ni haga oposición á los manejos que, entonces, pondrán en ejercicio i como esto suponen que no sufrirá oposición de parte del Gobierno, sino antes bien buena acogida están muy conformes i lo que no conseguirán porque si esto no conviene ya tienen la contra premeditada nuestros amigos. Nieto es el que está previsto para el Gobierno provisorio i Orbegoso, el corifeo, para propietario.

El número de ladrones se aumenta, i por empeño que tengo en aniquilarlos no puedo verificarlo por la mala calidad de nuestra tropa de á caballo; *Lanceros* está muy malo, i se burlan de este cuerpo completamente, i con Guillén jamás adelantará un paso; he tenido, ahora días, un rato desagradable: el Oficial de caballada que la custodiaba con 10 hombres se dejó sorprender por 12 facinerosos, los amarraron i se llevaron 90 caballos, que pude libertar por la prontitud con que hice cargarlos

con Navarrete que tiene ocho hombres de la Escolta prontos á obrar en estos casos; no se perdió ningún caballo pero se están acostumbrando á despreciar nuestra tropa; he puesto al oficial en un torreón i lo despediré del Ejército. Sería conveniente que si hai algunos caballos excedentes en la escolta, me los remitiera U. i si *Húsares* tiene sobrantes, también vinieran para montar la Policía que no tiene caballos, i también á los artilleros:

El Capitán Zapater, que vino del Cerro custodiando unas barras, he mandado quede aquí; U. puede mandar que la guarnición del Cerro la cubran esos Cuerpos estacionados allí i que el resto de *Zepita* venga también á su Cuerpo, pues aquí andamos mal con la guarnición cuyo servicio esta recargado. También creo indispensable que Junín nos mande 150 reclutas para *Pichincha* i *Zepita* pues el primero está sólo con 350 plazas.

De Arequipa nos escriben tristemente. Don A. maquina á discreción i Salas acoje á una porción de demagogos que nos perjudican; lo acusan de esto i de la protección que dispensa á Valdivia, el fraile, que es acérrimo enemigo nuestro; según lo que U. sepa, hágale las advertencias que debe. Nieto, vendido del todo á los llamados liberales, i se le mira con mucho azar.

Eléspuru no ha marchado por haberse enfermado de cuidado; luego que convalezca un poco, se irá.

A Camporredondo han comenzado ya á sobarlo por la prensa; lo siento, por que se ha manejado tan bien i no merece que lo incomoden, pero, este es el objeto de los desorganizadores que no quieren que mande nadie, sin capitular con ellos.

El cólera está haciendo destrozos en México, i en Bolivia la escarlatina; ha sido necesario decretar que los buques que vengan del Norte hagan su cuarentena i yo he tenido por objeto que si viniese T. (Tellería) sea detenido en la isla.

La señora ha sido de nuevo atacada de su fluxión

á la cara que la molesta tanto, yo lo siento, i me repito de U. su afmo amigo i S. q. b. s. m.

P. Bermudez

Nº 104

Lima, 25 de Octubre de 1833.

Excmo. señor Gran Mariscal D. Agustin Gamarra

Mi mui apreciado Jeneral :

Por la comunicaci3n oficial que acabo de recibir, por extraordinario, del Jeneral D. Jos3 Mar3a Raigada, i acompa3o á U. en copia, se impondrá del término definitivo que ha tenido la sedici3n pronunciada en el departamento de Amazonas por el desgraciado Salaverri. Este, i todos aquellos perturbadores del orden, que han querido denominarse liberales para alucinar á los pueblos, se hallan presos i pronto tendrán el castigo que merecen por sus horrores i crímenes. El modo como han sido aprehendidos, es una prueba inequívoca de que esos mismos pueblos no quieren mezclarse en revoluciones, sino sostener la tranquilidad común i respetar las autoridades lejítimas, de que les resultan ventajas mui conocidas. Esos hombres díscolos, no tendrán ya prosélitos que deseen siguiera aumentar el número de los desgraciados. Parece que se ha confirmado mi concepto á este respecto, sobre el cual he hablado á U. repetidas veces antes de ahora i tengo el presentimiento de que en el porvenir marcharán las cosas con regularidad i con el mejor orden.

Sólo en esta Capital no he podido restablecer el que han interrumpido los malhechores i presidarios prófugos. Se les persigue por todas direcciones por tropas veteranas i por la compañía de seguridad pública; pero no con la actividad que se requiere, por que faltan buenos caballos en que montarla, i por que ellos no se presentan de frente á recibir un ataque. Huyen, i después se presentan en nubecillas que se disipan con la vislumbre de la tropa que los busca.

Sin embargo, no ceso de trabajar por la restauración de la tranquilidad, i de repetir á U. en que tanto se interesa la adhesión con que soi de U. affmo. amigo q. s. m. b.

P. Bermúdez.

No he tenido carta de U. en este correo que acaba de llegar hoy i según si me ha dicho viene Allende, con quien tal vez, me escribe i por cuyo motivo no lo habrá hecho en el correo, dejandome este sentimiento.

N.º 105

Lima, Octubre 25 de 1833.

Excmo. Señor Presidente.

Mi Jeneral i amigo :

A las 10 del día de hoy ha llegado un espreso de Trujillo que trae de oficio la conclusión feliz que ha ter-

minado la esperanza de los facciosos, i dejádoles la triste experiencia de que, en vano, procuran sublevar los pueblos que solo apetecen el reposo.

En copia acompaño á U. el parte de Raigada, á quien voi á ordenar que en Consejo verbal se juzgue á los delincuentes, en cualquier punto de Amazónas ó la Libertad, en que pueda convocarse el número necesario de vocales, habilitando aún á los Coroneles de Cívicos para que puedan formar el Consejo, i que la sentencia se ejecute dando cuenta al Gobierno. Dejar esto pendiente á los Jueces de Derecho i al laberinto intrincado del poder judicial, sería esponernos á que, en la dilación indeterminada que seguiría este asunto, nos hiciesen, tal vez, una otra revolución. Raigada debe haber ejecutado á los cabecillas en el momento de su aprehensión pues que datos irrefragables de sus crímenes lo ponían á cubierto.

Con motivo de hablar de este Jeneral quisiera que considerara U, lo mal que lo quieren en La Libertad, que nombrarlo prefecto es acarrearle muchas molestias i fomentar la animosidad contra la administración, i que sería mejor se encargara del E. M. N. i se nombrase á Villa, Prefecto, cuya conducta es la mejor; U. considérelo, i anuncie á Camporredondo lo que resuelva.

No tengo tiempo para mas; después será mas lato su affmo. amigo servidor q. b. s. m.

P. Bermúdez.

Va Saldías con esta nota que remito por no dilatar la noticia de Chachapoyas.

N.º 106

Lima, Noviembre 5 de 1833.

Excmo. Señor Presidente.

Mi Jeneral i amigo:

Regresa Allende quien informará á U. de palabra del estado de los negocios públicos i cuanto se ha trabajado sobre ellos con el fin de ganar en favor de la República; i yo opino que en la Convención tenemos ya una mayoría decidida, sin que esta confianza nos haga descuidados, i nos esponga á un chasco.

De pronto, procuraremos que la mesa sea nuestra, i en seguida empezarán los otros trabajos, i también espero que la reforma de la Constitución sea prudente i útil, supuesto que el mayor número es de hombres juiciosos.

Lo único que hoi tenemos de azaroso es la venida de Tellería que, si sucede, podria bien trastornar nuestras medidas i ocasionar algunos disgustos, aunque por otra parte concibo que sería una demencia que él quiera esponerse á desaires i molestias, i repito á este respecto, que entónces debería U. venir á encargarse del mando.

Siempre he creido con que los departamentos del interior estarían dispuestos á obrar bien, i celebro que así sea, como U. me lo significa con Saldías, quien ha sido destinado i graduado como me lo previene.

Se tendrá cuidado con Zapatel, como se tendrá con muchos. Ramos está mui dormido i su Cuerpo en mui mal estado de disciplina i de todo, i no sé cómo remediar este mal; de pronto, le he hecho reconvenciones fuertes para que despierte i se contraiga al trabajo, pero no puede dejar sus manías.

Ya tendrá U. allí al compadre Eléspuru cuando reciba esta, i él aumentará allí la sociedad de U., que, entiendo, es agradable i tranquila i la que, en verdad, en-

vidio pues que aqui no se respira sino molestias i sinsabores.

Allende lleva apuntes de algunas cosas que necesito resuelva U. i ellas tienen relación con el orden del Ejército.

Mucha es la pobreza que sufrimos i es imposible marchemos con este pié; todo se interrumpe i en todo se encuentran obstáculos por esta causa, sin que deje de ser azarosa esta epidemia, porque el Ejército i los empleados no pueden ser seguros i fieles.

No sé si dije á U. en mi anterior que Luna había renunciado el obispado; el Gobierno no le ha admitido la renuncia i él no ha insistido; yo creo que él lo que quiere es el Arzobispado. También hai fuertes empeños para el Deanato de Arequipa que no se ha proveido aún, i Zapata quema el mundo por él, porque los Liberales creo que yo que lo son para optar cuanto quieran i nada mas.

Salas teme que Santa Cruz le envuelva su departamento i aunque esto no tendría nada de estraño, por que á esto tienden las miras de él, yo opino que, mas bien, los mismos arequipeños trabajan por defeccionarse, i hacerse amigos del otro. Con motivo del terremoto acontecido en el mes anterior han abierto en Bolivia una suscripción en favor de Tacna, i nosotros hemos también adoptado esta medida, que no será mui productiva desde luego; también pondremos la *Monteagudo* á su disposición para el acarreo de maderas de Talcahuano para reedificar Arica, que habrá ganado entonces en su reconstrucción por que U. sabe lo que valía aquella población.

Soi á U. mui agradecido por las distinciones que ha dispensado á mi familia, que estima á U. tanto como su afino amigo i s. q. b. s. m.

P. Bermúdez.

N.º 107

Lima, Noviembre 6 de 1823.

Excmo Señor Presidente.

Mi Jeneral i amigo:

Son las dos de la tarde, hora en que acaba de llegar un expreso de Trujillo, trayendo la infausta noticia de haberse sublevado la tropa que tenía Raigada, en favor de Salaverri i Riva Agüero, que quedaba preso aquel i todos los oficales, incluso el Subprefecto Gálvez; el movimiento fué hecho por los sargentos de la 3a, compañía de Lanceros i secundado por los de la misma clase de infantería, estando la 1a. en Contumazá, i la 2a. en Cajamarca, de vuelta de Chachapoyas. Si estos calaveras hubieran sido fusilados nos habríamos evitado catástrofes que quién sabe hasta donde nos conducirán.

Por de pronto, he tomado las medidas siguientes: que *Zepita* á las ordenes del Coronel Porras, marche á Trujillo á ponerse á la cabeza de las operaciones de guerra que sean necesarias; se le dará la fuerza de 400 hombres completándose su fuerza con *Pichincha*; pero este queda, entre tanto, espuesto á un ataque, i, sin demora, debe venir medio Batallón de Ayacucho i el otro medio saldrá por Conchucos á Huamachuco para ponerse de acuerdo con Porras, que, para entonees, estará sobre los facciosos; el batallón *Ayacucho* que se apróxima á Jauja por que entiendo que esto se vá á complicar mucho. Aparicio irá de Prefecto á Trujillo ú otro que sea apropósito, por que Silva nos ha jugado alguna mano.

Tal vez será conveniente ya se venga U. á Lima, ó que, al menos, me diga U. que debemos hacer en circunstancias de tanta pobreza i calamidad.

Si hai tiempo, irán en copia, los partes que dá Mendi-buru desde Trujillo; él se ha puesto en marcha hacia Ca-

jamarca i veremos que ha sucedido posteriormente al 25 de octubre en que aconteció la sublevación, cuyo parte lo ha dado un sargento que fugó de *Lanceros* i han confirmado algunos paisanos.

Que venga luego aquí alguna tropa, por que mañana me quedo aquí sin un infante.

Siento, mi General, dar á U. malas nuevas; pero, si U. se atormenta, considéreme U. á mi, i dispensará á su afino amigo i S.S.

P. Bermúdez.

Mi Jeneral : En este momento marchó al Departamento de la Libertad á hacerme cargo de ese país. Yo responderé á U. de él; no escribo por que no tengo tiempo.—*Vidal.*

N.º 108

Lima, 8 de Noviembre de 1833.

Excmo. Señor Presidente.

Mi Jeneral i mi amigo :

A las 3 de esta tarde ha llegado al puerto del Callao Tellería i está en cuarentena, que observará diez días contados de esta fecha; ha querido resistir el buque que lo conduce á esta medida, pero no ha podido ser de otro modo; por consiguiente creo de vital necesidad se ponga U. en camino en el momento que reciba esta, pues no conviene que Tellería tome el mando, como sucedería si él llega á tierra, so pena de grandes disgustos i turbulencias con la Convención i el Consejo, que así lo reclamarían, i de resistirlo por nuestra parte nos haría perder mucho, mucho, en lo ya ganado,

Aun, sin que aconteciera la venida de este señor era ya conveniente la de U., por mil razones i así pues no hai mas que ejecutarlo. Muchas han sido las meditaciones nuestras para indicar á U. esta resolución, i al fin solo encontramos este único remedio á los males que nos sobrevinieran.

Es regular que traiga U. los batallones *Cuzco* i *Ayacucho* i uno de ellos pasará al Norte por que es mas fácil su traslación embarcado, que por tierra, como había indicado á U. en mi anterior de ayer, al comunicarle lo ocurrido á Raigada, que se ha ratificado hoi con otro espreso, i quien se dirijía sobre Trujillo, i es probable que cuente con todo el departamento, suponiendo que los facciosos de Piura hayan plegádose á este nuevo motín como es natural; la fortuna es que el Ecuador no puede tomar cartas en el asunto, por que en Guayaquil ha estallado una rebelión contra Flores, la que incrementará en todo el Estado.

Hoi ha muerto el cura Echenique i U. puede buenamente hacer llegue al conocimiento de D. Ramón por si importa que sepa esto, por sus intereses.

Aquíestoi como un Argos por que la época es mala i pueden levantar la tropa en su indijencia, i como son tan pocos los soldados que aquí hai los cuido con facilidad.

Puede U. mui bien venirse con sólo su escolta, dejando la infantería para que haga sus marchas despacio.

La señora está buena aunque la compadezco por las agitaciones que padece, de las que participa su afmo amigo.

P. Bermúdez.

N.º 109

Lima, 18 de Diciembre de 1833.

Excmo. Presidente de la Convención Nacional.

Excmo. Señor:

Tiempo ha que he anhelado vivamente desprenderme del mando de la República que sólo me ha rodeado de amarguras i conflictos insufribles. Hice dimisión de él á la Legislatura del año próximo pasado i, cuando esperaba que me la admitiese, su repuesta fué una negativa que, aunque honrosa por los términos en que estaba concebida, me dejaba en la misma dolorosa posición de que quería separarme. Poco después convoqué los Colegios electorales para que elijiesen á mi sucesor i al Congreso Extraordinario que, según la Constitución, debiera hacer su proclamación ó nombramiento. También me salió vana esta esperanza, á pesar de mis incansables solicitudes i de la perseverancia de mis esfuerzos para lograrla. Frustrados estos recursos legales, he corrido peligros que, desgraciadamente, se han reproducido, con una celeridad extraordinaria, aguardando ponerles término el día que cerrase el período constitucional de mi administración. Este día está muy próximo, i, yo no encuentro designado en la Constitución el ciudadano á quien deba entregarle el mando, por vacante de la Presidencia de la República,

La necesidad podría justificar mi continuación en ella mientras se me reemplace, por ser imposible que exista la Nación sin un jefe que haga ejecutar las leyes, i por no haber obtenido otro, después que yo, la confianza de los pueblos, espresada terminantemente por la mayoría absoluta de sus sufragios. Pero, siéndome el mando tormento que he tolerado hasta ahora sólo por obediencia á la lei i por la paz de mis conciudadanos, estoi decidido á

no prolongármelo un momento más allá del 19 del corriente.

Este es mi propósito irrevocable: mañana lo anunciaré á la Nación; i me anticipo á manifestarlo á VE. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Convención.

Dios guarde á VE. Excmo. Señor.

Agustín Gamarra.

N.º IIO

Convención
Nacional

Lima, a 18 de Diciembre de 1833.

Excmo. Señor Presidente de la República:

Impuesta la Convención Nacional de la nota de VE.—fecha del día de hoy—habiéndola tomado en consideración i deliberado sobre su contenido, con la madurez que él demanda, ha resuelto diga en contestación á VE.: «Que queda enterada, i que no halla razón que pueda justificar la continuación de VE. en el mando, luego que haya espirado el período constitucional».

Lo trascibo á VE. para su inteligencia.

Dios guarde á VE.—Excmo. Señor.

Javier de Luna Pizarro.

Presidente.

Nº III

Lima, 19 de Diciembre de 1833.

Excmo. Señor :

La nota en que me comunica VE., á nombre de la Convención, en respuesta á la mía fecha de ayer, que

queda enterada, i que no halla razón que pueda justificar mi continuación en el mando, luego que haya espirado el período constitucional, no llena el objeto con que me dirijí á VE., haciéndole presente mi resolución irrevocable de no mandar un momento mas allá del término señalado por la lei, i el absoluto silencio que guarda la Constitución acerca de la persona que debe encargarse interinamente del ejercicio del Poder Ejecutivo cuando cese el Presidente de la República.

Yo no he consultado si el tiempo de mi mando es prorrogable por la necesidad. Por el contrario, he asegurado esplicitamente á VE. que, aun en esta hipótesis, lo rechazaría como un tormento insufrible. Permítase-me decir que se ha cambiado el estado de la cuestion, porque lo resuelto por la Convención es lo mismo que yo he expresado i á que estoi determinado.

Mi sincero amor á la paz i á la unión que debe reinar entre mis conciudadanos, i mi resolución de sacrificar hasta mi existencia por la conservación de estos, me obligan á reiterar á VE., para conocimiento de la Convención, que mañana dejo de mandar i que, si, hoi mismo, no elije esta al jefe que deba sucederme, la república podría envolverse desgraciadamente en la dislocación i en la licencia, faltándole el centro de acción de la sociedad civil.

Dios guarde á VE.—Excmo. Señor.

Agustín Gamarra.

Señor Presidente de la Convención Nacional.

N.º 112

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PUEBLO PERUANO

Conciudadanos : Espirando hoi el período de mi magistratura constitucional, termina también hoi mi

que me ensalzaron, en el año de 1829, vuestros libres sufragios, para no ser ya nunca más que un soldado de la Nación, pronto á sostener en todas ocasiones con la espada, sus sacrosantos derechos.

Compatriotas : yo faltaría gravemente á lo que os debo, i lo que me debo á mi mismo, si confundiese los gritos de mis enemigos con la expresión respetable de la opinión pública. Confío en vuestro política: confío en que el tiempo ha de manifestar, luego que se calmen las pasiones. que durante la época de mi mando ha gozado el Perú mayor suma de libertad, descanso i seguridad de personas i propiedades que la que ha conocido en cualquiera otra; mayor que la que conoce otra alguna de las repúblicas americanas. Seguramente, estos preciosos bienes no se han disfrutado en toda la plenitud que sinceramente invocaban mis votos i los votos de mis amigos de la especie humana; seguramente, no he estado, por desgracia, al abrigo del error, común patrimonio de los mortales; pero, mi conciencia me asegura que ninguna de mis acciones fué jamás inspirada por torpe apetito de engrandecimiento personal, por vil codicia, ni otra innoble inclinación; sino que todos tuvieron por objeto, en medio de turbaciones, escollos i dificultades de todo jénero, la dignidad, la independendia, el reposo i la felicidad de la Nación.

Compatriotas : ojalá que el majistrado que me suceda eclipse mis servicios, i os encumbre al esplendor i prosperidad á que no me ha sido dado conducirlos ! Plegue á Dios que, bajo los auspicios de una sabia constitución, perfectamente adaptada á vuestra índole, circunstancias i necesidades, se afianze la union mas estrecha entre todos los individuos de la familia peruana i la obediencia á las autoridades legítimas, se realicen los nobles destinos á que sois llamados, i se consolide de un modo indestructible la dicha de esta patria adorada, á la cual he servido fielmente, i á la cual estoí dispuesto á hacer, gustoso, el sacrificio de los pocos años de cansada existencia que me restan ! Mis esfuerzos se unirán siem-

pre á los esfuerzos de los que abogan por la causa de la civilización i de la moral; por la causa de esa Libertad, hija del cielo i compañera inseparable de la virtud; cuyos castísimos miembros en vano tratan de contaminar manos manchadas; cuyo nombre, que en vano quieren profanar labios impuros, hace latir jenerosamente todos los corazones jenerosos.

Lima, 19 de Diciembre de 1833.

Agustín Gamarra.

N.º 113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL EJERCITO NACIONAL

Soldados: Obedeciendo el precepto que me impone la Constitución, es de mi deber cesar hoi en el ejercicio de las funciones de Presidente de la República, que me confirió el voto de los puebls. No seré ya más que un compañero vuestro, decidido á daros ejemplo de sumisión á las leyes i á los lejítimos majistrados; un compañero dispuesto á exhortaros incesantemente á la conservación de la disciplina más severa, á la más estrecha subordinación á vuestros jefes i á la práctica de las virtudes que forman el timbre del guerrero i el lustre más bello de la noble profesión de las armas.

Soldados: habéis opuesto sin cesar un muro de bronce á las asechanzas del extranjero, manteniendo, á costa de privaciones y penalidades, la independendencia nacional, primer bien de las sociedades; i, fieles á vuestros

juramentos, habéis opuesto también un pecho denodado á los embates de la anarquía, i á los atentados del crimen. Si, por una fatalidad deplorable, algunos indignos camaradas vuestros cedieron á los esfuerzos de la seducción, vosotros castigásteis, con mano rápida i austera, sus dolorosos estravíos; manifestando al mundo que, á despecho de vuestros injustos detractores, sois los defensores del orden i del reposo social, i la barrera más firme contra la discordia i el vicio.

Soldados! Seguid impetérritos por esa senda de salvación. Identificados con los ciudadanos, vuestros hermanos, respetando religiosamente sus derechos; terribles, solamente en la pelea, pero moderados i afables en el teatro común; contestad así á fuerza de servicios i de heroismo á los que os ultrajen, mostrad victoriosamente que no sois instrumentos ciegos de ningún individuo, ni partido, sino republicanos dignos hijos de la patria i adalides incontrastables de la Libertad.

Lima, 19 de Diciembre de 1833.

Agustín Gamarra.

Nº 114

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA

GRAN MARISCAL. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, &

Por cuanto la Convención Nacional ha dado el siguiente decreto:

La Convención Nacional de la República Peruana

Considerando:

1º Que ha terminado el período constitucional del Presidente de la República;

2º Que éste, ha manifestado á la Convención la necesidad de que elija el jefe que ha de sucederle en la administración, porque no encuentra designado en la Constitución al ciudadano á quien deba entregar el mando por vacante de la presidencia;

3º Que el Presidente del Senado ha declarado ante la Convención, que habiéndose suscitado dudas sobre su llamamiento al mando de la República. en ningún evento lo admitirá;

4º Que en este caso no queda otro funcionario que pueda ocupar la silla presidencial.

Decreta:

Art. 1º La Convención procederá á elegir un Presidente provisional de la República:

Art. 2º El Presidente provisional desempeñará el poder ejecutivo hasta que sea elegido el propietario, con arreglo á la reforma constitucional.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar i circular.

Dado en Lima, á 20 de Diciembre de 1833.

JAVIER DE LUNA PIZARRO, Presidente.

José Luis G. Sánchez, Diputado Secretario.

Pedro J. Granados, Diputado Secretario.

Al Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique i circule, i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 20 de Diciembre de 1833.

AGUSTÍN GAMARRA.

P. O. de S. E.

Manuel del Río.

N.º 115

CONVENCIÓN NACIONAL

32.ª Sesión del viernes 20 de Diciembre de 1833

Abierta la sesión á las 12 del día con 84 señores diputados, después de pasada la lista á que faltó con aviso el señor Mariátegui, se leyó i aprobó, sin observaciones el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión especial, á quien se pasaron las adiciones del señor Gómez Sánchez, de que se hizo mención en el acta anterior, i respecto de las cuales opina: «Hallarse conforme en los términos en que están propuestas.» Puesta, inmediatamente en discusión la 1.ª adición redactada en estos términos: «El Presidente provisorio desempeñará el poder ejecutivo hasta que sea elegido el propietario con arreglo á las reformas constitucionales.» Fué aprobada sin debate, por unanimidad.

Puesta en discusión la segunda que dice: «Para ejercer el cargo prestará el juramento respectivo ante la

Convención en la sesión del día de mañana.» Fué aprobada en los mismos términos que la anterior.

Se dió cuenta de la redacción del decreto que contiene lo resuelto por la Convención sobre el nombramiento del Presidente provisorio para que pasase al Ejecutivo para su publicación, i fué aprobada.

En seguida al señor Presidente anunció debía procederse á la elección de Presidente Provisorio de la República, conforme á lo resuelto en la anterior sesión, á cuyo efecto hizo leer los artículos del Reglamento interior, relativos al caso; después de lo cual el señor Arellano hizo la indicación siguiente: «El señor Presidente nombre los adjuntos para los fines que se propone el reglamento i en lo demás se esté á lo que él previene en el artículo 3.º del capítulo 11.» Dispensadas las lecturas i puesta en discusión fué aprobada, sin debate, por unanimidad. El señor Gómez Sánchez hizo la siguiente indicación: «Los votos se escribirán dentro del salón i no contendrán más que el nombre del individuo por quien se sufraga, i el grado ó título con que se le distinga de otra persona de igual nombre, con quien pudiera equivocarse.» Dispensadas las lecturas i admitida á discusión, después de algunas ligeras observaciones, la retiró su autor.

Se procedió en seguida á la elección de Presidente Provisional para la que nombró el señor Presidente por adjuntos á los señores Villarán i Mendoza, que ocuparon sus respectivos asientos en la mesa. Contándose el número de los señores Diputados, que se hallaban presentes, se encontraron 84 en el salón, los que, sufragaron sucesivamente, llamados por la lista. Concluída la votación, se numeraron los votos, i se encontraron corresponder exactamente al número de sufragantes. Practicado el escrutinio, resultaron: 47 sufragios por el jeneral D. Luis José Orbegoso; 36 por el jeneral D. Pedro Bermúdez i 1 por el jeneral D. Domingo Nieto; quedando, por consiguiente, electo el señor Orbegoso, cuya elección publicó el señor Presidente.

En seguida, se nombró una comisión compuesta de los señores Villarán, García (D. Manuel Ignacio), Hevia, Rodríguez Piedra, Diéguez, Guzmán, León i Rivadeneira para que anunciase la elección al Presidente cesante de la República i al electo; i señalándose el día de mañana para recibir el juramento al Presidente Provisorio de la República, se levantó la sesión á las 2 de la tarde.

José Luis G. Sánchez, Diputado Secretario.

Pedro J. Granados, Diputado Secretario.

Nº 116

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA

GRAN MARISCAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, &

Por cuanto la Convención Nacional ha dado la resolución siguiente:

La Convención Nacional de la República Peruana

En conformidad de lo decretado en esta fecha

Nombra:

1º Presidente provisional de la República al Jeneral D. Luis José Orbegoso.

2º Para ejercer el cargo prestará el juramento respectivo ante la Convención, en la sesión del día de mañana.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga

lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar i circular.

Dado en la sala de la Convención en Lima, á 20 de Diciembre de 1833.

JAVIER DE LUNA PIZARRO, Presidente.
José Luis G. Sánchez, Diputado Secretario.
Pedro J. Granados, Diputado Secretario.

Al Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima. á 20 de Diciembre de 1833.

AGUSTÍN GAMARRA

P. O. de S. E.
Manuel del Río.

N.º 117

CONVENCIÓN NACIONAL

33.ª Sesión del sábado 21 de Diciembre de 1833.

Abierta la sesión á las 11 i media del día con 82 señores diputados, después de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Mariátegui i Flores (D. Pedro Celestino) se leyó i aprobó el acta de la anterior,

El señor Villarán dió cuenta del resultado de la co.

misión nombrada el día de ayer, exponiendo que al oír el ex-Presidente que la Representación Nacional le había nombrado un sucesor en el mando, dijo: «Que lo dejaba complacido, ya porque le había sido un peso insoportable, i ya por dar al Universo la prueba más auténtica de que en el Perú no hai otro amor que el del orden, otra fuerza que la de la razón, ni otro imperio que el de las leyes. Que por sostenerlas sería muy corto sacrificio el de su existencia, i que, donde quiera que le llamasen la Patria, el orden i las leyes querría ser el primer soldado, así como era el último ciudadano.» Que el jeneral proclamado Presidente había contestado: «Se presentaría hoi á ratificar ante el Ser Supremo sus votos de posponer i consagrar sus intereses, su reposo i su existencia á la salvación, á la prosperidad i engrandecimiento de la Patria.»

Se nombró una comisión, compuesta de los señores Villarán, Rivadeneira, Cabada, Quirós i Macedo, con el objeto de avisar al Presidente electo de la República, hallarse la Convención reunida para tomarle el juramento, la que habiéndolo verificado, regresó inmediatamente.

En seguida se presentó el Presidente de la República, i fué recibido a la entrada del salón por otra comisión compuesta de los señores Cortés, Carrasco, Rodríguez-Piedra, Zapata, Cazorla, Espinosa (D. Gregorio), Tudela i Huapaya; i prestó el juramento que le recibió el señor Presidente en la forma prescrita en el artículo 87 de la Constitución; después de lo cual hizo una alocución análoga á este acto, que contestó el señor Presidente de la Convención. I, concluído se retiró el Presidente de la República, acompañado de la misma comisión, i se levantó la sesión á las 2 de la tarde.

José Luis G. Sánchez, Diputado Secretario.

Pedro J. Granados, Diputado Secretario.

N.º 118

ALOCUCIÓN DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ciudadanos representantes:

Elevado por vuestra voluntad á la primera magistratura de la república, experimento en mi corazón afectos diferentes que no acepto á espresar en los primeros momentos en que vuestra bondad me sobrecoge. Honroso es sin duda presidir, aunque provisionalmente, una nación magnánima, destinada á ocupar un lugar distinguido entre las repúblicas americanas por la índole de sus individuos i por los elementos que preparan i anuncian su prosperidad; empero las actuales circunstancias, en que desgraciadamente se halla, no presentan el cuadro más lisonjero, ni aproximan el anhelado objeto de nuestros deseos i esperanzas. Yo no necesito manifestar á los representantes del pueblo el actual estado de la patria; miradlo, señores, i pensad después la grave carga que me habéis impuesto al reservarme para una época aciaga i llena de peligros: tan melancólica perspectiva no provoca ciertamente á la ambición. Si se me brindase con el mismo poder en tiempos más felices, cuando los varios ramos de la administración guardasen perfecta armonía con las necesidades públicas, las fortunas de los particulares i el interés general; cuando el que presidiese la república se hubiese de ocupar más bien en promover las mejoras que en luchar con obstáculos difíciles de superar; i cuando, en fin, la nave del estado surcase en bonanza; entonces yo contraído al desempeño de mis obligaciones domésticas, me contentaría con ser testigo de la feliz suerte de mi patria, dejando para otros ciudadanos rejir sus destinos; pero, cuando en la actualidad se trata de trabajos i peligros y de procurar á costa de sudores oponer un dique al torrente de males que nos amagan para dar después principio á la felicidad nacio-

nal, heme aquí pronto á vuestro llamamiento, i dispuesto á cooperar con mis débiles fuerzas al fiel cumplimiento de la constitución i de las leyes. Si esta firme resolución fuese bastante, yo podría estar seguro de los resultados; más hai todavía una série de males que no acabaron su curso y que pasarán á mi vista i en mi tiempo, sin que deban imputárseme: yo tendré aún que sufrir el padecimiento de no poderlos evitar; no obstante, haré los esfuerzos posibles para disminuirlos i preparar nuevos caminos.

Ciudadanos Representantes: No olvidéis la obra de vuestras manos, auxiliadme; yo imitaré vuestro ejemplo i guardaré dentro de mí, el espíritu que me habéis comunicado en los días que he tenido el honor de pertenecer á vosotros: ese espíritu de moderación, de prudencia, de sabiduría, i de todas las virtudes cívicas que hasta ahora habéis desplegado. En los principios de mi administración cuidaré escrupulosamente de propender, con todo el empeño de que soi capaz, á reconciliar los partidos i á establecer la estrecha unión que debe reinar entre los individuos de la gran familia peruana: así podré lisongearme de haber hecho alguna cosa cuando entregue el mando al elegido de los pueblos. Por lo demás, señores, vosotros acabáis de oír que he jurado ejercer fielmente mi cargo, i que guardaré i haré guardar la constitución y las leyes: el Ejecutivo provisional cumplirá su juramento.

Nº 119

ALOCUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONVENCION

Ciudadano Presidente:

Habéis merecido de la Convención que os encargue el Poder Ejecutivo, mientras se verifica la reforma de la lei Constitucional i los pueblos manifiestan su voluntad sobre la persona que deba presidirlos.

Al encomendaros la Convención esa primera ma-

jistratura, os da una prueba realmente del concepto que os habéis granjeado, i espera que sabréis corresponder á tan alta confianza, con el celo que demanda el bienestar de la Nación. Conservar la seguridad exterior i la paz interna es vuestro primer deber. Nada en el día amaga por defuera. En el interior, nos lo acabáis de decir, las circunstancias son bien difíciles. La empresa de reformar el pacto social, i á la vez darse un jefe que vele en su cumplimiento, es mui expuesta en las repúblicas. Puede asegurarse que está sembrada de escollos.

Felizmente debéis contar con la índole apacible de los peruanos, con la decisión de su gran mayoría por el orden, con el amor de nuestros militares á la verdadera gloria, cifrada en el sostén de la lei i respeto á las autoridades, con el celo en fin, de la Convención, que ocupada en su primero i máximo encargo de mejorar las condiciones fundamentales, bajo las cuales debemos existir como nación, consagrará todos sus esfuerzos á llenar ese grandioso objeto, i trabajará por cuantos medios estén á su alcance, en ayudaros á promover la dicha i reposo de nuestra sociedad.

Ciudadano Presidente: ¡Quiera la providencia protejeros en el breve período en que vais á desempeñar el poder ejecutivo! Que los votos que habéis expresado, en el seno de la representación nacional, reciban la sanción del cielo! I que terminadas tranquilamente las tareas de la Convención, i consiguientes elecciones populares, podáis entregar las riendas del gobierno en manos del elejido de los pueblos, con la satisfacción de decir: *La República se conserva en paz.*

N.º 120

EL PRESIDENTE PROVISIONAL A LA NACIÓN

Compatriotas:—Vuestros representantes me han colocado en la silla presidencial, mientras vosotros elejís

al hombre de vuestro corazón. Yo les he dicho que si el Perú presentase en el día un aspecto lisonjero, huiría del honor i de la fortuna de presidir sus destinos; pero que tratándose de trabajos i peligros, en circunstancias malhadadas, estoi pronto á prestar toda mi cooperación en servicio vuestro. Al hablar yo así contaba con vosotros, i miraba la dulce índole que os distingue del resto de los pueblos. !Qué tendré que temer, me decía á mí mismo, en ese instante; qué no deberé esperar del bello carácter de mis compatriotas, de ese amor al orden legal tantas veces manifestado, i su respeto i culto á la Constitución !

Conciudadanos: Descubierta está entre nosotros la única senda que conduce á la felicidad: el espíritu del siglo la ha indicado: marcharéis sin estorbo, i vuestro ciudadano presidente os dará ejemplo.

Peruanos:—Al dirijiros la palabra, no sé ni puedo usar otro lenguaje que el que corresponde á un conciudadano vuestro, i el que enseñan los principios de la forma república que habéis adoptado. Yo no ejerzo un poder bajado del cielo: tengo una misión, que viene de vosotros. Mis intereses son los intereses vuestros: nada hai entre nosotros de particular, nada de privilegiado. Común es todo en una república, i por eso es más firme i perdurable. He ahí, amados compatriotas, mi profesión política; porque tal es la injenua i franca correspondencia que debe haber entre los pueblos i sus gobernantes. Todo es común, he dicho, y por lo mismo todo es recíproco: yo respetaré vuestros derechos; pero cumplid también con vuestras obligaciones, i estimulaos unos á otros á su exacto cumplimiento. ¿Cuál será el gobierno que se atreva á molestar al ciudadano virtuoso? Emulémonos unos á otros en la puntual observancia de las leyes: aconsejad i contened á los que intentasen ofenderlas i perturbar el orden, porque es interés vuestro i el ejecutivo de su parte velará sobre vosotros, i será el primer defensor de vuestras libertades.

Conciudadanos:—El amor á la lei es ciertamente la

divisa del republicano; es la puerta franca de donde empieza el camino de la prosperidad nacional; pero son necesarios otros instrumentos, i otros medios para conseguirla. En la infancia de nuestra existencia política, es sin duda el primer paso la educación de la amable juventud, que viene á ser la esperanza de la patria: yo procuraré dispensarle toda la protección que me permitan las leyes, con arreglo á mis atribuciones. Me contraeré igualmente á los demás ramos de la administración, en cuanto sea asequible, en el breve período de mi mando, i sufra el triste estado de nuestra hacienda, este primer elemento de prosperidad, la sangre del cuerpo político, sin la cual no puede vivir ni conservarse.

Compatriotas:—Yo no tengo las prendas que hacen sobresalir á unos pocos entre el común de sus conciudadanos, pero os puedo asegurar la pureza de mis intenciones. Así lo ha creído al elejirme la Convención Nacional, este augusto cuerpo digno de representaros, cuya prudencia i sabiduría habéis conocido, i cuyo juicio os previene en mi favor. Yo os daré una garantía más de la sinceridad con que os hablo, i del vivo interés que he de tomar en vuestro bienestar: esta garantía son mis hijos, conciudadanos vuestros.

Yo exhorto á todas las autoridades de la república á que me presten su cooperación del modo correspondiente al lugar que ocupen en la sociedad. Ministros del santuario, implorad del cielo los auxilios que necesito para cumplir fielmente las obligaciones que he contraído en beneficio del pueblo, i predicadles aquella obediencia racional que está ordenada en uno de los artículos del primer código republicano. Sacerdotes de la lei, administrad con prontitud é imparcialidad la justicia, á fin de que el hombre inmoral no quede impune, ni el virtuoso castigado injustamente. Autoridades políticas, en vosotros está mi primer apoyo i mi esperanza: ejerced vuestras funciones de manera que os hagáis amar. Yo invoco á todos los ciudadanos á que se acerquen á mí, i me instruyan con sus luces, i me inspiren las ideas que

puedan ser útiles al país. Censúrense enhora buena las medidas gubernativas que no produjesen felices resultados, pero con aquella moderación que es inseparable del deseo del acierto i del amor á la justicia. El ejecutivo estará pronto á corregirlas, i á dictar otras mejores ó á desvanecer los recelos que se hubiesen tenido.

Conciudadanos:—Una misma es nuestra regla: la Constitucion, i el interés i el deber del gobierno en conservarla: tales son los sentimientos de vuestro compatriota.

Lima, 22 de Diciembre de 1833.

LUIS JOSÉ ORBEGOSO.

Nº 121

EL PRESIDENTE PROVISIONAL AL
EJERCITO

Soldados: la Convención Nacional acaba de elevarme á la primera magistratura de la República, i por esto me hallo colocado al frente de vosotros. Yo reprimiría mis sentimientos, i faltaría al voto de mi corazón, si dejase de dirijires la palabra, i manifestaros el aprecio que tan justamente me habéis merecido como los defensores del decoro nacional, i de la libertad de vuestros conciudadanos

Soldados de la patria: recordad siempre que sois republicanos; que este título glorioso os recomienda i ensalza, i que, al sostener los derechos de los otros, sostenéis también los vuestros, á diferencia de aquellos advenedizos que sin hogar ni nombre, venden sus servicios para oprimir á los pueblos.

Soldados: mi predecesor acaba de deciros, en el entusiasmo de la libertad—«que mostréis victoriosamente, que no sois instrumentos ciegos de ningún individuo ni partido»: yo también os lo digo, i os exhorto á que ob-

P(216767)

985.051
064D

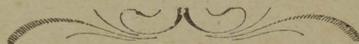
servéis religiosamente esta lección. La patria, la Constitución i las leyes, he ahí los nombres sacrosantos de que debéis ser ciegamente partidarios, obedeciendo las órdenes de las autoridades nacionales. Marchad constantemente de un modo digno de vosotros, i aspirad á la gloria que solo se alcanza por la senda de la lei. El que se desvía del orden i falta á sus deberes, hace dejenar su noble institución; rompe los títulos adquiridos; renuncia la gloria y se convierte, él mismo, en un vil mercenario: no así vosotros, defensores de la libertad!

Bravos: la patria os observa, i vuestros conciudadanos aguardan de vosotros que seais siempre el sostén de sus derechos, i el apoyo más firme de su tranquilidad. Manejaos de modo que os hagáis amar: los pueblos son justos.

Soldados: desde ahora os lo digo: repeled todas las desconfianzas que quieran inspiraros: el gobierno protegerá constantemente á los ciudadanos armados en defensa de la patria. Sed lo que debéis, i el Presidente provisional se adelantará á recompensar vuestros servicios. El enemigo de su patria jamás será el amigo del gobierno.

Lima i diciembre 23 de 1833.

LUIS JOSÉ DE ORBEGOSO.



ERRATAS NOTABLES

DICE

DEBE DECIR

Doc. N.º 61	8 de Setiembre de 1825	8 de Diciembre de 1825.
Doc. N.º 91	Lima, Junio 9 de 1829	Piura, Junio 9 de 1829.
Doc. N.º 105	Raigada debe haber	Raigada debió haber

560791



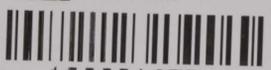
 biblioteca nacional del Perú



0000164924

BNPCBN

 biblioteca nacional del Perú



1000016750

LIBROS

INVENTARIO 2011

